UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO COMO PARTICIPACIÓN POLÍTICA ACTIVA

Tesis sometida a la consideración de la Comisión del Programa de Estudios de Posgrado en Filosofía para optar al grado y título de Maestría Académica en Filosofía.

FELIX ALEJANDRO CRISTIÁ BATISTA

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica

2022

Dedicatoria

En memoria del arquitecto Hernán Ortiz Ortiz.

Agradecimientos

A mi madre, por su interés en la realización de mis sueños y metas.

Al profesor Pablo, por su guía, dedicación y compañía.

A la profesora Valeria, por sus consejos, comentarios, críticas y perspectivas.

Al profesor George, por su interés en el desarrollo óptimo de la presente propuesta.

A los profesores Mario y Mauricio, por el apoyo demostrado.

A Laura, por su cariño y disposición.

A los compañeros y compañeras del (otro) coloquio de investigación, por sus excelentes aportes.

Esta Tesis fue aceptada por la Comisión del Programa de Estudios de Posgrado en Filosofía de la Universidad de Costa Rica, como requisito parcial para optar al grado y título de Maestría Académica en Filosofía.

Dra. Laura Álvarez Garro

Representante de la Decana

Sistema de Estudios de Posgrado

Dr. Pablo Hernández Hernández

Profesor Guía

Dra. Valeria Guzmán Verri

Lectora

Dr. George García Quesada

Lector

Dr. Jethro Masís Delgado

Representante del

Director del Programa de Posgrado en Filosofía

Felix Alejandro Cristiá Batista

Sustentante

Tabla de contenidos

Dedicatoria ii

Agradecimientos iii

Hoja de aprobación. iv

Resumen vii

Abstract viii

Lista de figuras ix

Licencia de publicación x

INTRODUCCIÓN 1

CAPÍTULO I: Espacio, habitar y apropiación del espacio 11

I. Apropiación como propiedad, ciudad y soberanía 11

II. Espacio, ¿acontecimiento, medio o producto? 19

III. Estado, lo público y lo comunitario 25

IV. Habitar y apropiación del espacio 33

CAPÍTULO II: Ascenso, pérdida y recuperación de lo público en el espacio 40

I. El surgimiento de lo público con relación al espacio 42

1.2. El monumento en el espacio 50

II. Consenso y soberanía del espacio 51

III. ¿El declive del espacio público? 61

IV. Toma espacial como desobediencia civil 67

4.2. Desobediencia incivil y formas de apropiación del espacio 71

CAPÍTULO III: Tipos de apropiación del espacio como políticas activas 75

I. Apropiación por dominación y suspensión del consenso 78

II. Apropiación por toma o rebelión 81

2.1. Momento del estallido 84

2.2. Momento de la prohibición 85

III. Apropiación vandálica y artística 87
IV. Más allá del espacio físico 92
CONCLUSIONES 96
Glosario 100
Índice analítico 104
BIBLIOGRAFÍA 107

Resumen

La presente investigación se centra en las condiciones de posibilidad que propician la apropiación del espacio público como una forma de participación política activa en las ciudades con sistemas de gobierno democráticos. Se analiza el espacio principalmente como medio de expresión del desacuerdo manifestado en procesos o movimientos de apropiación en los espacios públicos, con el fin de demostrar que estos, y su capacidad de ser apropiados, son constituyentes de las posibilidades de acción humanas en las ciudades.

El análisis se lleva a cabo desde la filosofía política, centrándose en la relación entre el uso del espacio público por parte de las personas ciudadanas y el poder político o autoridad que legisla sobre el espacio, por lo que subyace la pregunta por la legitimidad del poder. A raíz de lo anterior se intenta demostrar el alcance transformador de la participación pública al mismo tiempo que reflexionar sobre la validez de los espacios públicos como medios que la promueven.

En el primer capítulo se efectúa un recorrido general sobre el origen de las ciudades, para a continuación esclarecer los conceptos fundamentales de la investigación: espacio, lo público, soberanía, Estado y apropiación del espacio. En el segundo capítulo se analiza el origen de lo público con relación al espacio según las condiciones de posibilidad que estas permiten cuando los miembros que comparten los usos del espacio en las ciudades se oponen al poder que rige sobre estos. En el tercer capítulo se determinan los tipos de apropiación espacial que pueden acontecer en el ámbito público como expresiones del desacuerdo mediante la participación activa de los y las ciudadanas. Estudiar el espacio público y su apropiación desde la filosofía política nos ayuda a comprender los límites de los ciudadanos y ciudadanas como participantes de una sociedad civil, así como del poder que legisla sobre el espacio público y su capacidad de permitir o prohibir la misma participación.

Abstract

This research focuses on the conditions of possibility that favor the appropriation of public space as a form of active political participation in cities with democratic government systems. Space is analyzed mainly as a means of expressing disagreement manifested in the appropriation processes or movements in public spaces, in order to demonstrate that their ability to be appropriated, is a constituent of the possibilities of human action in cities.

The analysis is carried out from political philosophy, focusing on the relationship between the use of public space by citizens and the political power or authority that legislates on space, which underlies the question of the legitimacy of power. As a result of the above, an attempt is made to demonstrate the transformative scope of public participation while reflecting on the validity of public spaces as means that promote it.

In the first Chapter, a general overview of the origin of cities is made, to then clarify the fundamental concepts of the research: space, the public, sovereignty, State and appropriation of space. In the second Chapter, the origin of the public in relation to space is analyzed according to the conditions of possibility that these allow when the members who share the uses of space in cities oppose the power that governs them. In the third Chapter, the types of spatial appropriation that can occur in the public sphere as expressions of disagreement through the active participation of citizens are determined. Studying public space and its appropriation from political philosophy helps us to understand the limits of citizens as participants in the civil society, as well as the power that legislates over public space and its ability to allow or prohibit that participation.

Lista de figuras

Figura 1..... 7

Figura 2..... 23

Figura 3..... 24

Figura 4..... 47

Figura 5..... 58

Figura 6..... 73

Figura 7..... 90

Figura 8..... 94

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

SEP Sistema de Estudios de Posgrado

Autorización para digitalización y comunicación pública de Trabajos Finales de Graduación del Sistema de Estudios de Posgrado en el Repositorio Institucional de la Universidad de Costa Rica.

Yo, Felix Alejandro Cristiá Batista, con cédula de identidad 163000001634, en mi condición de autor del TFG titulado La apropiación del espacio público como participación política activa

Autorizo a la Universidad de Costa Rica para digitalizar y hacer divulgación pública de forma gratuita de dicho TFG a través del Repositorio Institucional u otro medio electrónico, para ser puesto a disposición del público según lo que establezca el Sistema de Estudios de Posgrado. **SI** [X] **NO** *[ ]

***En caso de la negativa favor indicar el tiempo de restricción: _____ año (s).**

Este Trabajo Final de Graduación será publicado en formato PDF, o en el formato que en el momento se establezca, de tal forma que el acceso al mismo sea libre, con el fin de permitir la consulta e impresión, pero no su modificación.

Manifiesto que mi Trabajo Final de Graduación fue debidamente subido al sistema digital Kerwá y su contenido corresponde al documento original que sirvió para la obtención de mi título, y que su información no infringe ni violenta ningún derecho a terceros. El TFG además cuenta con el visto bueno de mi Director (a) de Tesis o Tutor (a) y cumplió con lo establecido en la revisión del Formato por parte del Sistema de Estudios de Posgrado.

FIRMA ESTUDIANTE

Nota: El presente documento constituye una declaración jurada, cuyos alcances aseguran a la Universidad, que su contenido sea tomado como cierto. Su importancia radica en que permite abreviar procedimientos administrativos, y al mismo tiempo genera una responsabilidad legal para que quien declare contrario a la verdad de lo que manifiesta, puede como consecuencia, enfrentar un proceso penal por delito de perjurio, tipificado en el artículo 318 de nuestro Código Penal. Lo anterior implica que el estudiante se vea forzado a realizar su mayor esfuerzo para que no sólo incluya información veraz en la Licencia de Publicación, sino que también realice diligentemente la gestión de subir el documento correcto en la plataforma digital Kerwá.

INTRODUCCIÓN

I

¿De qué manera los espacios públicos son constituyentes fundamentales de las ciudades? Las plazas, los parques, las calles, los espacios comunes a los ciudadanos y ciudadanas que han permitido manifestar públicamente ideas, desacuerdos y protestas, y que, aunque podrían considerarse propiedad del Estado, no se podría decir que le pertenecen a este o a alguien en particular. La participación ciudadana como uno de los fundamentos de una sociedad de carácter democrático no puede llevarse a cabo sin lugares que la posibilite, por lo tanto, la construcción de *lo público* tiene una estrecha relación con el espacio que el ser humano en colectividad ha logrado ocupar gracias a sus hábitos y movimientos político-sociales que han desencadenado procesos de apropiación.

Vamos a imaginar una plaza abierta (sin muros o vallas) localizada frente a un edificio gubernamental en la capital de alguna ciudad cuyo sistema de gobierno se reconozca como democrático, es decir, cuyos representantes se eligen mediante el voto popular. Dicha plaza había sido uno de los lugares más populares para llevar a cabo actividades de todo tipo desde décadas atrás, entre las cuales se podrían mencionar: huelgas, protestas contra el Gobierno, marchas, discursos públicos, instalaciones artísticas e intercambios comerciales. Ahora supongamos que el Gobierno tomó la iniciativa de construir un nuevo edificio legislativo dentro del espacio que ocupa esa misma plaza, con el fin de trasladar a los funcionarios públicos del edificio que tenía enfrente. Para evitar un descontento por parte de la comunidad que la ha ocupado históricamente, se propone construir la obra por encima de la plaza para seguir dejando libre a los ciudadanos y ciudadanas su lugar de reunión. Imaginemos que en una próxima protesta estos ocupan la plaza como de costumbre, pero la manifestación no se extiende por mucho tiempo, pues los funcionarios ya no se encuentran enfrente de los manifestantes, sino encima de ellos, es decir, no los logran ver. El nuevo edificio estatal ha cambiado las condiciones espaciales de la plaza a pesar de que no se ha modificado ninguna norma concerniente a su uso, y su ocupación diaria se va modificando, decreciendo.

Siguiendo con nuestro ejemplo, supongamos que ha pasado 1 año, y la plaza se vuelve cada vez menos concurrida; se convierte gradualmente en refugio temporal –o hasta permanente– de distintas personas, o en un mero punto de reunión. Eventualmente, para impedir que este espacio se convierta en el refugio de personas desahuciadas, el Estado decide construir una valla alrededor, la cual estaría abierta únicamente durante el día para el libre tránsito de los ciudadanos y ciudadanas. Aquí surge una pregunta: ¿el espacio continúa siendo una plaza pública?, y si no, ¿cuándo dejó de serlo, cuando se dispuso a colocar un edificio por encima de esta o cuando se decidió construir la valla? Imaginemos ahora la siguiente manifestación pública. A pesar de que el mismo espacio se encontraba abierto para las y los ciudadanos, no lo utilizan para llevar a cabo la protesta, sino que lo bordean y se sitúan alrededor del edificio donde los funcionarios pueden verlos más fácilmente a través de las ventanas. La gente se desplaza a las aceras y ocupa parte de las calles desde donde gritan y utilizan como lienzos para dibujar y escribir sus demandas, obstaculizando el tránsito de otras personas. En estos momentos, ¿las aceras continúan siendo únicamente aceras, o han adoptado el uso que originalmente poseía la plaza?

Con lo anterior podemos darnos una idea de cómo la transformación de un espacio público no depende únicamente de su materialidad, sino también de cómo es apropiada por el ser humano. Con espacio público entenderemos, de manera preliminar, "como calles, callejones, edificios, plazas, bolardos: todo lo que puede ser considerado parte del entorno construido. La vida pública también debe entenderse en el sentido más amplio como todo lo que ocurre entre edificios […]"[1] (Gehl & Svarre, 2013, p. 2). Con este primer acercamiento dejamos por fuera otros sentidos de lo público con relación al espacio como podrían ser una institución pública cerrada (edificio) o lugares con función de foro, las leyes, espacios de representatividad política, centros cívicos.

A raíz de nuestro ejercicio mental podemos obtener algunas generalidades: en un caso inicial el Estado se apropió (dominó) la plaza sin cambiar su uso, continuaba siendo una plaza pública, pero después se dejó de utilizar como tal. Más adelante los ciudadanos en su protesta se apropiaron de las aceras que rodeaban el nuevo edificio, pues encontraron sobre estas lo

[1] Traducción propia. Todas las traducciones de las referencias bibliográficas escritas originalmente en idioma inglés son propias.

que anteriormente se les había arrebatado. Se lleva a cabo, evidentemente, una confrontación entre dos fuerzas: la de los ciudadanos y las del Estado. Lo que hace que las personas eventualmente se trasladen de la plaza a la acera es la necesidad ciudadana de manifestar su desacuerdo al margen de la representación institucional; la confrontación entonces no reconoce límites claros acerca de lo que está dentro y lo que queda afuera.

Hemos visto con este ejemplo varios tipos de apropiación del espacio. El primero de carácter paulatino, que se había estado llevando a cabo tranquilamente a lo largo de los años, desembocando que el lugar se percibiera como espacio de encuentro e identificación. Luego tenemos un *espacio dominado,* marcado por el nuevo edificio que se construyó encima de la plaza, que después devino en lugar de exclusión. A continuación se llevó a cabo una apropiación por *rebelión* sobre las aceras que circundaban la plaza original y el nuevo edificio que ya la había dominado.

Si cada miembro de la ciudadanía puede hacer demandas a través de las instituciones que los y las representan, los procesos de apropiación serían una alternativa a estas: en los movimientos de apropiación se despoja al sistema institucional de su labor representativa, evidenciando en situaciones determinadas un fallo en el sistema mismo de representatividad ciudadana. Todo esto apunta a que los modos de usar el espacio público no están totalmente determinados por quien lo produce, y lo que podría ser más revelador, también subyace la posibilidad de evidenciar la debilidad institucional: estas no pueden evitar que las personas se apropien del espacio público, a menos que aumenten sus modos de represión.

Existe un acuerdo que rige antes del nacimiento de cada nuevo ciudadano y ciudadana que establece las pautas de comportamiento en los espacios en los que nos interrelacionamos, por lo que los distintos códigos y reglamentos que brindarían orden a la sociedad encontrarían respaldo físico por medio de distintas instituciones (arquitecturas) y sus lineamientos (símbolos) urbanos que legitiman determinado sistema de gobierno. Una ciudad en este sentido se vuelve el legitimador visible del orden socio-político, permitiendo un *consensus* asumido por todas las personas ciudadanas para que puedan comportarse –y esperar que otros se comporten– de la misma manera. Pero en este sistema aparentemente regulado, ¿los espacios públicos pueden posibilitar cambios sociales no contemplados por el acuerdo previo?

El urbanista francés François Ascher afirmaba que las necesidades de diseñar obras arquitectónicas y urbanas con usos particulares y diversificados fueron producto de los procesos históricos de individualización y diferenciación del trabajo bajo la dirección de reducidos grupos. “Hablamos igualmente de individualización para explicar las lógicas de apropiación y dominio individuales que van ocupando progresivamente el lugar de las lógicas colectivas” (Ascher, 2004, p. 22). ¿Un centro comercial que se erige con programas prestablecidos, y cuya propiedad no es de carácter estatal, podría generar el mismo entorno de encuentro e identificación social que las grandes plazas públicas o los antiguos mercados de ciudades? Planteado de otra forma, ¿el *mall* llega a reemplazar a la plaza pública?

¿Qué pasa con el ámbito público? Si pretendiéramos relacionar el estudio del espacio con los usos del espacio público como medios de movilización humana, la discusión revela importantes nociones acerca del poder político, y lo que resulta más relevante, de la filosofía política. Similar a lo visto con el contrato previo al nacimiento del ciudadano, teóricos de la arquitectura como Manfredo Tafuri (1976) afirmaban que el espacio construido en general, ya sea arquitectónico o urbano, se erige según las normas de un sistema que le antecede, en otras palabras, cada nueva obra obedece a un orden ya establecido, y por lo tanto es fútil como medio de generación de cambios significativos en el mismo sistema.

Pero estos espacios cambian con la historia y según los acontecimientos dados, por ejemplo, cuando sobre ellos acontece un desacuerdo entre los miembros de la sociedad y el poder que la regula. Las construcciones que dan forma a la civilización urbana son a menudo dotadas de nuevos significados o se producen nuevos espacios que responden a dichos acontecimientos. Por ello, y contraponiéndose a Tafuri, pensadores como Fredric Jameson (2008) clamarían por la capacidad que tiene el espacio de establecer cambios positivos graduales en la medida en que se van adquiriendo triunfos sociales, y esto, llevado al ámbito público, adquiere mayor fortaleza pues remite a la cualidad del espacio de ser apropiado.

En efecto, se trata de la apropiación como condición para expresar demandas de cambio político, y que puede manifestarse de distintas maneras según cómo opere el poder al que se enfrenta. Pensar en las posibilidades de acción por medio de esta apropiación del espacio permite –como diría Jacques Rancière (2008) a propósito de la inversión del teatro– “enseñar a sus espectadores los medios para cesar de ser espectadores y convertirse en

agentes de una práctica colectiva" (p.15), en otras palabras: la participación política activa. Durante los procesos de apropiación, el espacio público es *tomado* por las y los ciudadanos o por algún grupo de personas que lo transforman mediante su interacción directa en medio de su protesta, reacción o reclamo. La apropiación del espacio manifiesta el impulso del ser humano en manifestar su oposición, su desacuerdo, el disenso en contraposición a los lugares erigidos mediante imposición o predefinidos.

En este sentido, el espacio público puede ser espacio político en la medida en que es público. La apropiación del espacio no debe ser entendida como un robo en sentido legal, sino como una *suspensión* y redefinición de su uso original. Supone un entorno construido que cobra relevancia social en la medida en que es *tomado* por los ciudadanos y ciudadanas mediante su participación pública activa, y este a su vez se vuelve el escenario que responde y posibilita dichas prácticas. El poder sobre el espacio (que ejerce el Estado a través de las leyes) es puesto en suspensión, y con ello también los conceptos de propiedad y pertenencia.

II

El problema de la presente investigación se pregunta por la validez del espacio público como medio que permite y promueve la participación política de los sujetos[2], y sobre las formas de apropiación que pueden promoverla. La importancia de estudiar el espacio público y su apropiación desde la filosofía política radica en la posibilidad de comprender hasta dónde llegan los límites del ciudadano dentro de un sistema que se muestra como incuestionable o irreversible, cuyas normas se instauran antes de que las personas desarrollen un conocimiento vasto sobre los lineamientos que lo componen. También cabe señalar el aporte a la filosofía del espacio, vinculando el espacio público con las prácticas políticas. A propósito de estudiar estas relaciones Henri Lefebvre apuntaba lo siguiente:

> El estudio del espacio permite responder que las relaciones sociales poseen una existencia social en tanto que tienen existencia espacial; se proyectan sobre el

[2] En un sentido general, entenderemos por sujeto como aquella persona que usa, ocupa, se desenvuelve o se moviliza sobre el espacio. Desde el marco jurídico y estatal se refiere a los ciudadanos y ciudadanas, pero como veremos a lo largo de la investigación, no se limita a estos.

> espacio, se inscriben en él, y en ese curso lo producen. De no ser así, las relaciones sociales permanecerían en la «pura» abstracción, es decir, en las representaciones y, en consecuencia, en la ideología —dicho de otro modo, en el verbalismo, la verborrea y la palabrería. (Lefebvre, 2013, p. 182)

El presente trabajo no planea ser un manual de diseño ni pretende enfocarse en un caso de estudio en específico. Se trata, en cambio, de estudiar el espacio como medio de expresión del desacuerdo en cuanto es apropiado, por lo que se da énfasis a los espacios públicos que forman parte de ciudades con sistemas de gobierno preponderantemente democráticos característicos de las naciones occidentales, bajo la premisa inicial de que la imposibilidad de la expresión del desacuerdo implica la imposibilidad –o bien, la reducción– del carácter democrático del sistema de gobierno. La construcción teórica aquí presentada intenta demostrar que el espacio público y su capacidad de ser apropiado son constituyentes de las posibilidades de acción humana en las ciudades, lo cual es un punto de partida o motivación para contrarrestar los procesos de exclusión que producen grandes obras arquitectónicas y urbanas producidas –por ejemplo– por la especulación inmobiliaria.

Existen numerosos estudios y propuestas filosóficas que se han dado a la tarea de analizar el espacio y sus implicaciones en las acciones humanas y sociales. Aparte de los ya mencionados Lefebvre, Tafuri y Jameson, se podría destacar a Foucault (1984), con su concepto de heterotopía, los tipos de espacio que poseen ideas y fuerzas según el contexto temporal del que surgen y que a su vez llegan a crear nuevos espacios con sus propias reglas de uso. También vale la pena mencionar a De Certeau (1997), para quien el espacio es el lugar ‘practicado’, es decir, cada transformación urbana está mediada por las prácticas espaciales. Los sujetos que simplemente caminan por el espacio crean tácticas cotidianas que gradualmente modifican los usos del espacio no necesariamente acordes a los lineamientos que lo concibieron, evitando que el poder vigilante se percate de estos cambios. Para este pensador los espacios dinámicos, las calles, las aceras, son los más propensos a escapar del espacio impuesto y planificado. Por medio de estas prácticas que se convierten en cotidianas, los sujetos pueden producir pequeñas revoluciones.

Ahora bien, resulta importante señalar que la presente investigación, al centrarse en el espacio público como medio de expresión del desacuerdo, más desde la participación política que desde el aspecto social, deja de lado las discusiones sobre el espacio de implicaciones sociológicas, y contempla en mayor medida las propuestas filosófico-políticas que analizan conceptos que encuentran su punto de conflicto sobre el espacio, como lo son la soberanía, el Estado o lo público recurrentes en las teorías políticas. A pesar de ello, cuando se analiza el concepto mismo de espacio con relación a lo político y lo público, se hace inevitable abordar algunas de las propuestas de autores como Lefebvre (2013) o Harvey (2018) que, si bien no se limitan al plano político, nos permiten comprender el alcance teórico que poseen varios de los conceptos fundamentales de la presente exposición.

Cabe señalar que los procesos de apropiación espacial no implican categorías estáticas. Un tipo de apropiación puede convertirse en otro o en varios tipos distintos según las circunstancias dadas y sus ocupantes. La transformación gradual o inmediata de un tipo de apropiación a otro hace necesario el estudio de la apropiación como procesos cambiantes e interrelacionados.

III

El objetivo principal de la presente investigación consiste en demostrar las condiciones de posibilidad que propician la apropiación del espacio público como participación política activa de las personas ciudadanas, bajo la premisa de que el espacio público es el principal medio de expresión del desacuerdo en las ciudades bajo sistemas políticos democráticos (es decir, por representación). Por lo tanto se siguen tres argumentos principales:

Figura 1

Los tres argumentos principales de los capítulos según los objetivos

Argumento I	Argumento II	Argumento III
De la ciudad, Estado y concepto de espacio: Las ciudades occidentales establecieron ciertas condiciones que posibilitarían las prácticas públicas espaciales, pero para poder entender su relación con la política se hace necesario esclarecer el concepto de espacio.	*Del espacio público y su declive:* El Estado ejerce la soberanía sobre el espacio; este puede restringir o propiciar las prácticas públicas en el mismo. La apropiación del espacio adopta formas distintas según cómo entra en conflicto con el poder que legisla sobre el espacio.	*Apropiación como política activa:* La apropiación del espacio público involucra procesos que contrarrestan la soberanía sobre el espacio. Como forma de expresión del desacuerdo, crea posibilidades de participación pública activa no contemplados en lo establecido por el Estado.
Se estudia la primera apropiación del espacio (propiedad sobre la tierra), así como los conceptos involucrados en la investigación: ciudad, espacio, Estado, lo público, lo comunitario y apropiación del espacio.	Se analizan los acontecimientos que dieron origen al espacio público como posibilitador de cambios sociales y constituyente de la ciudadanía, así como las posibles causas de su declive en las ciudades.	Se analizan los distintos tipos de apropiación del espacio público como procesos de resistencia, así como sus transformaciones y relaciones con el fin de comprender su validez como posibilitador de cambios sociales.

Nota. Elaboración propia.

En primer lugar haremos un recorrido general sobre el origen de las ciudades a partir de la *apropiación como propiedad* para comprender la relación entre el espacio no dominado y el espacio dominado, así como esclarecer los conceptos de espacio, lo público, soberanía y Estado que repercutirán en el presente estudio sobre lo público y los procesos de apropiación. En segundo lugar analizaremos el origen de *lo público* con relación al espacio en las ciudades occidentales de carácter preponderantemente democráticos según las condiciones de posibilidad que permite cuando los miembros que comparten la ciudadanía se oponen al poder que legisla sobre el espacio. Finalmente, determinaremos los procesos de apropiación espacial, ya no tanto según sus condiciones de posibilidad, sino como procesos y relaciones que se vuelven en sí mismos movimientos de expresión del desacuerdo mediante la participación política activa de los y las ciudadanas.

El análisis se llevará a cabo desde el marco de la filosofía política de la vertiente disociativa[3], es decir, desde el reconocimiento de un antagonismo para estudiar la posibilidad

[3] Cabe señalar que, a pesar de que el pensamiento político asociativo y disociativo dan preponderancia a diferentes conceptos, esto no quiere decir que ambas vertientes resulten excluyentes entre sí. Por ejemplo,

del conflicto como parte constitutiva de la organización político-social, donde se mide el desequilibrio del poder (Marchart, 2009). En otras palabras, los procesos de expresión del desacuerdo y demandas de cambio operan desde una base antagónica a través del espacio público en oposición al poder que regula sobre este, por lo que también subyacen la preguntas por la legitimidad del poder y el alcance transformador de la participación pública. La postura de investigación, por consiguiente, se circunscribe dentro del realismo político que busca hacer una aproximación más autónoma del pensamiento político (Williams, 2012), en cuanto se estudian las dinámicas de apropiación espacial según los acontecimientos dados, en lugar de teorizar desde posturas de carácter moral. También se destaca dentro de esta postura la necesidad de preservar el orden mediante la eficacia de las instituciones que conforman determinado sistema de gobierno, por lo que representa una base importante para analizar cómo opera el desacuerdo en contraposición a este orden. Por lo tanto, entre las fuentes primarias se dialoga con autores y autoras que han desarrollado sus propuestas filosófico-políticas a partir –ya sea a favor o como crítica– del concepto de soberanía y del conflicto. No obstante, cuando se aborda el concepto de espacio se hace necesario analizar las propuestas de autores que más se han dedicado al tema, independientemente de su ideología política, sin pretender que estos justifiquen de alguna manera la postura realista.

El proyecto de investigación es de carácter problemático-explicativo, es decir, versa sobre el problema de la apropiación del espacio –con énfasis en lo público, plazas y monumentos– en oposición a los poderes reguladores del espacio, como el Estado[4], por parte del ser humano como habitante de una sociedad urbana occidental de carácter preponderantemente democrático. Debido a lo anterior, no se trata de una investigación de carácter exegética o enfocada en un autor en específico.

Por lo anterior se hace necesario analizar varios de los conceptos involucrados en las condiciones de posibilidad que conformarán la exposición planteada a lo largo de la investigación. En efecto, no puede haber una apropiación espacial de repercusiones políticas

mientras que la primera se centra en conceptos como lo común y el acuerdo, la segunda en el conflicto y en el desacuerdo.

[4] En efecto, en la presente investigación se analizan los procesos de apropiación como movimientos en oposición a poderes reguladores como los ostentados por los conceptos de Estado y soberanía, por lo que se dejan de lado otras posibles formas de apropiación espacial, como el caso de la apropiación de los espacios privados, o la apropiación como recuperación de lo que le fue quitado a determinada población.

sin una idea previa de espacio público, y este a su vez no se llegaría a comprender de la mejor manera sin haber clarificado el poder que lo ha establecido, por ejemplo, la soberanía, el consenso o lo comunitario, conceptos que, cabe destacar, operan sobre el espacio. Por último, es necesario resaltar la diferenciación entre lo particular y lo global. Abordar el espacio en el que el ser humano se desarrolla conlleva a una pluralidad de lugares, zonas y variedad de factores. A propósito de esto se preguntaba David Harvey (2018):

> Entonces, ¿qué nivel y qué tipo de abstracciones deberíamos desplegar? […] ¿Qué es lo que constituye una reivindicación privilegiada del conocimiento y cómo podemos juzgar, entender, arbitrar y quizá negociar, utilizando conocimientos diversos construidos a niveles de abstracción muy diferentes y en condiciones materiales radicalmente distintos? (p. 40)

Como sospecha Harvey, las respuestas que se podrían descubrir cuando se analizan problemas locales a menudo entran en conflicto con los procesos que pretenden ser universales, por ejemplo, cuando se definen soluciones a corto plazo dentro de una determinada zona que, sin embargo, resultaría un problema si se intentaran resolver cuestiones en una zona mucho más amplia y a largo plazo, o que sobrepasen los tipos de espacio público encontrados en ciudades preponderantemente occidentales. Ciertamente analizar el espacio desde la dimensión filosófica puede guiarnos hacia una abstracción global que puede dejar de lado los hechos particulares, pero al mismo tiempo permite establecer fundamentos para encarar problemas globales que poseen sus repercusiones en ámbitos locales.

CAPÍTULO I

ESPACIO, HABITAR Y APROPIACIÓN DEL ESPACIO

¿Cómo podemos entender de la mejor manera posible el espacio público? Para ello se hace necesario abordar los conceptos que lo componen: ‘espacio’ y ‘lo público’. El primero posee distintas connotaciones y definiciones según el área de estudio; puede referir al espacio abstracto, lógico y mental, o bien, al medio físico en el cual se erigen edificaciones. Lo público también trae consigo diversos conceptos que se necesitan esclarecer. Por ejemplo, ¿quién o qué crea lo público, el Estado o los y las ciudadanas? ¿Lo público se opone a lo privado o a la propiedad? ¿Lo comunitario puede construir lo público?

En el presente capítulo partiremos desde el marco general concerniente a las ciudades, hasta llegar al concepto de espacio y de apropiación. Se hará un recorrido desde el surgimiento de las primeras ideas de ciudad, así como las condiciones que dieron lugar a la necesidad de erigir espacios para la expresión y satisfacción de las necesidades humanas que posibilitarían sistemas de gobierno democráticos, y con ello distintos procesos de apropiación o exclusión. A propósito de la importancia de estudiar el espacio, apunta Norberg-Schulz (1980): “El interés del hombre por el espacio tiene raíces existenciales: deriva de una necesidad de adquirir relaciones vitales en el ambiente que le rodea para aportar sentido y orden a un mundo de acontecimientos y acciones” (p. 9), un sentido marcado por la necesidad de orden, expansión y convivencia, ligado también a la necesidad de crear y forjar identidades humanas. De esta manera el espacio de las ciudades, delimitado e identificado, contribuyó a legitimar el dominio tanto de la tierra como de sus pobladores.

I. Apropiación como propiedad, ciudad y soberanía

La relación del ser humano con el espacio en el que se ha desarrollado ha cambiado según distintas etapas históricas, de las que a su vez se pueden desprender varias rupturas, entendiendo por ruptura un distanciamiento, quiebre o modificación abrupta de

comportamientos y prácticas ligadas al entorno en el que se ha desenvuelto el ser humano. Por ejemplo: ruptura con la naturaleza, entendida esta como el espacio sin las limitaciones y modificaciones establecidas por la propiedad privada; ruptura con el medio espacial físico que el ser humano ha construido a partir de procesos de individualización, segregación y sectorización geográfica; y finalmente, ruptura con el medio inmediato en el que las personas se desenvuelven, lo que puede considerarse un tipo de alienación (Jaeggi, 2014), por ejemplo, a raíz de la diversificación o especialización de labores y lógicas de producción.

El espacio puede definirse como un medio según un concepto instrumental: lugar de acción, medio de movilización humana, pero también como un producto de las relaciones sociales o de poder (espacio social), por lo que cabe aclarar que dejaremos de lado el espacio lógico-matemático y la dimensión espacio-temporal de la ciencia contemporánea para enfocarnos en el espacio como lugar y medio. En la siguiente sección nos daremos a la tarea de explorar con mayor detalle las definiciones en torno al espacio, por lo que en este momento nos centraremos en un aspecto general de gran escala: la ciudad, concepto necesario para entender de dónde surgieron los distintos espacios que la conforman.

Definir qué es una ciudad para acercarnos a una concepción moderna del mismo concepto presenta similares problemas que con la definición de espacio: puede variar significativamente según el campo de estudio o la postura de investigación. De Certeau (1997) opina que fue hasta después del Siglo XVII en que el "hecho urbano" se convierte en el concepto de ciudad. Desde un nivel básico, la aglomeración de edificaciones en torno a una plaza pública bien puede representar un modelo típico de ciudad. Relacionada a esta idea también se puede pensar en la *pólis* griega como la ciudad por excelencia, concepto que está a su vez ligado al Estado y a la noción de que cada ciudadano y ciudadana, mediante su participación activa, la constituye (Aristóteles, 1988). Para un medievalista las ciudades pueden ser agrupaciones de viviendas e iglesias que quedan delimitadas por murallas defensivas y donde se llevan a cabo diversas actividades preponderantemente comerciales.

Desde un marco más teórico, si seguimos a Vito Acconci la ciudad puede ser todo lo público que acontece cuando se sale de la casa (Vidler, 2000); incluso los más afines a la concepción clásica no categorizarían a algunas metrópolis norteamericanas como ciudades al carecer de infraestructura que promueva la participación civil, donde el parque reemplaza

a la plaza de reunión pública (Chueca, 2018). Ya en la época medieval se consideraba que el lugar en donde residía la catedral representaba el centro de la ciudad, a la que se solía ubicar cerca la plaza pública que servía de espacio de intercambio comercial; y en los siglos posteriores esta se rodearía de las instituciones burocráticas que se encargaban de regular los territorios que la corte no alcanzaba a controlar de manera inmediata, surgiendo así las capitales (Chueca, 2018), y la arquitectura institucional comienza a poseer características particulares pero interrelacionadas. A pesar de la multiplicidad de definiciones, se podría decir que todas estas comparten varios aspectos en común que hoy en día podemos reconocer: la agrupación de personas que ejercen distintas actividades y la diversificación de los usos de las edificaciones que la componen, todo bajo una misma jurisdicción cuya eficacia radica en la relación entre sus instituciones.

Con las ciudades se intensificó la necesidad de producir y controlar los recursos de la naturaleza. Distintas obras de infraestructura comenzaron a alzarse sobre un territorio dominado por los asentamientos humanos, respuestas a las nuevas necesidades que iban apareciendo: seguridad, defensa y almacenamiento de alimentos. En tiempos remotos, los monarcas y sacerdotes, con tal de establecer la legitimidad de lo que les pertenecía por derecho, utilizaron al mito como ancestro y justificación de gobierno, y en su afán por vencer al olvido, erigieron edificaciones cada vez más complejas y monumentales. Estos aspectos históricos son de gran ayuda para comprender el origen de lo que se considerarían fundamentos de la civilización, cuyo momento de oficialización se dio *a posteriori* de la fundación de las ciudades, es decir, mucho tiempo después de que determinado sistema de gobierno se hubiera impuesto y prevalecido en el territorio, utilizando las narrativas épicas y míticas como instrumentos de transmisión y legitimación de la posesión de la tierra.

Resulta interesante cómo diversos autores, desde distintas posturas, hayan teorizado acerca del surgimiento de las civilizaciones, de las ciudades, e incluso de las relaciones sociales a partir de un hipotético momento en que el ser humano comienza a reclamar, ordenar y poseer las tierras que en un principio no podían ser poseídas de manera segregada y fragmentada por individuos particulares. Por ejemplo, se destaca el aporte que hacen Marx y Engels (2012) en *La ideología alemana*, donde apuntan las tres fases de desarrollo de la propiedad con relación a la división del trabajo: la tribal (la división del trabajo gira en torno

a la estructura familiar), la forma estatal (cuando se llevó a cabo la división campo-ciudad y la aparición de los sistemas jurídicos e institucionales), y la propiedad feudal (donde grandes poblaciones trabajan en tierras que no les pertenecen). Cada fase supone una modificación del entorno, y por supuesto del espacio, que a su vez comenzó a percibirse como medio productor de la vida material humana, contribuyendo también a la diferenciación de oficios y clases sociales.

Desde un espectro teórico muy diferente, podemos destacar la tradición contractualista moderna inaugurada por Hobbes (2005), que supone el fundamento de la sociedad civil a raíz de un intento por exaltar la cooperación humana en contraposición a un ficticio *Estado de naturaleza*[5]. Desde el realismo político o política realista se aceptan conceptos como el de Estado, soberanía y ciudadanía que, más allá de pretender modificarlos o contrarrestarlos, se enfoca en la eficacia de los mismos según cómo se relacionen en los distintos acontecimientos y elementos de la vida pública. Similar a los casos anteriores, Schmitt (2006) establece el fundamento de estas relaciones de poder a partir del control de la tierra, lo cual pretende explicar la manera en que el Estado se constituye a través de un grupo de personas que lo acepta y que al mismo tiempo se reconocen como parte del mismo, instaurándose como si se tratara de un orden natural humano. Tanto los seguidores del pensamiento de Schmitt como los que han expuesto nuevas teorías criticando sus postulados sin alejarse necesariamente de una teoría política realista[6], han reconocido la importante relación existente entre el establecimiento de un poder legislador o de gobierno (Estado) y la tierra, por lo que este se vuelve un punto de partida para poder explicar las dinámicas de apropiación del espacio desde la posibilidad de un conflicto, pues este último acontece siempre en un lugar o lugares determinados.

¿Cómo fundamentar la legitimidad de estos conceptos en el ámbito público? De aquí la importancia del análisis filosófico, donde los conceptos mismos son puestos en conflicto con el fin de determinar el alcance, tanto de los poderes vigentes sobre un espacio, como las fuerzas que se le oponen. La búsqueda por el poder y la apropiación y sectorización de la

[5] Ficticio o hipotético en cuanto se teoriza acerca de cómo pudo haber surgido la sociedad civil y los sistemas de gobierno, en lugar de afirmar cómo se generaron en realidad.

[6] Entre estos se podría mencionar a Lefort (1991), Agamben (2005), y Brown (2015) que estarán presentes a lo largo de la investigación.

tierra hicieron indispensable el establecimiento de códigos y normas que preservaran tanto la propiedad de los ciudadanos como el orden que garantizaría en la medida de lo posible su convivencia. Para Rancière (1996), en una interpretación de los clásicos, la política surge cuando la lógica del intercambio comercial queda subsumida al bien común, pues "establece la proporción de las partes de la cosa común poseídas por cada parte de la comunidad según la cuota que ésta aporta al bien común" (p. 19). En la sociedad, el objeto individual se convierte en aspecto social en la medida que este entra en contacto e intercambio con el resto de los objetos de la ciudad. De esta manera el orden general buscado se convierte en orden político, y la filosofía política comenzaría, siguiendo a Rancière, donde las pérdidas y las ganancias dejan de estar en equilibrio dentro de cierto intento de orden social, o bien, cuando el desequilibrio da pie al desacuerdo. "Las estructuras del desacuerdo son aquellas en las que la discusión de un argumento remite al litigio sobre el objeto de la discusión y sobre la calidad de quienes hacen de él un objeto" (Rancière, 1996, pp. 10-11). Pero el litigio todavía supone un reconocimiento entre las partes para resolver un conflicto; el desacuerdo se anularía por medio de la actividad política.

El momento que identifica la apropiación de la tierra para el control y producción humanas como fundamento del poder sobre las ciudades, refiere a la primera apropiación del espacio dentro del ámbito jurídico: la apropiación como propiedad[7], acontecida cuando los territorios todavía no estaban totalmente fragmentados y asignados a dueños y las personas comenzaban a marcar y vallar las tierras con el propósito de reclamarlas para su patrimonio y descendencia. Las formas previas de apropiación, como lo sería la cotidianidad, esta es, la vida en el espacio, da lugar a la forma legal de apropiación mediante la identificación y diferenciación de la tierra, su dominación, que establece usos del espacio. La toma de la tierra podría considerarse, por lo tanto, el arraigar en el mundo material de la historia, y su elemento generador sería el trazado, el vallado, el amurallamiento. A propósito de lo que conoceremos como esta apropiación como propiedad, Carl Schmitt apuntaba lo siguiente:

[7] Al situar una primera apropiación del espacio dentro del ámbito jurídico, donde se supone el establecimiento de alguna idea de Estado, se marca un momento histórico diferenciado de las distintas formas de apropiación del espacio que pudieron haberse llevado a cabo previo a la invención del Estado.

> Así, de alguna forma, el proceso constitutivo de una apropiación de tierra se encuentra en el comienzo de la historia de cada pueblo asentado, cada comunidad, cada imperio. Esto también es verdad para el comienzo de cada época histórica. No solo lógicamente, sino también históricamente, la apropiación de la tierra precede al orden que le sigue. Constituye el orden espacial original, la fuente de todo otro orden concreto y de toda ley ulterior. Es la raíz reproductiva en el orden normativo de la historia. Todas las demás relaciones de propiedad -comunal o individual, propiedad pública o privada, y todas las formas de posesión y uso en la sociedad y en el derecho internacional- se derivan de este título radical. (Schmitt, 2006, p. 48)

Lo anterior resulta relevante porque nos remite a dos conceptos claves para abordar los objetivos de la presente investigación: por un lado, a partir del proceso de 'vallado' podemos afirmar que la apropiación como propiedad es el gran posibilitador de todos los distintos modos de apropiación espacial que devendrán, y en segundo lugar, el concepto de soberanía que surge a partir de este. Con esto se puede pensar en un primer momento donde la tierra es reclamada, y por medio de usos determinados de la misma para diferentes fines, se convierte en un espacio definido. Esta definición supone la existencia de un poder que lo ha constituido como tal, y que llevado a la gran escala de la ciudad queda subsumido a las normas determinadas de su sistema. Los medios que posibilitan los tipos y sistemas de habitabilidad humanos se llevan a cabo en los espacios que se comenzaron a planificar, los que se erigen o se imponen en un entorno previamente dominado. El espacio se fragmenta así en lugares con distintas asignaciones según el tipo de población, lugares de producción y espacios prohibidos; de ocio, diurnos y nocturnos. El espacio se domina y se vuelve a dominar mediante procesos de conquista, guerra, desacuerdos y acuerdos políticos.

Para Schmitt, la palabra *nómos* (conjunto de comportamientos humanos según su división territorial) está estrechamente ligada a la apropiación de la tierra y a un principio de legalidad crucial para la formación de la sociedad civil. Desde este punto de vista, los teóricos del pensamiento político moderno "formularon la apropiación de la tierra como acto de fundación de la soberanía política y el requisito esencial del derecho público y privado, de la propiedad y el orden" (Brown, 2015, p. 65) que, bajo la necesidad de hacer permanecer este orden, se fortalece en las ciudades mediante las instituciones que legislan sobre los usos del

espacio. La soberanía así marca una referencia, que en tiempos antiguos era depositada en una época todavía más remota que, al ser difícil de rastrear, legitimaba el poder de uno sobre los otros a través del nuevo ordenamiento, pues "Hay política simplemente porque ningún orden social se funda en la naturaleza, ninguna ley divina ordena las sociedades humanas" (Rancière, 1996, p. 31). Así bien, la jurisprudencia y el derecho poco a poco reemplazaron a las antiguas narrativas.

Con relación a esta concepción del vallado y toma de la tierra como fundamento de la soberanía, entenderemos esta última de manera preliminar como el "poder supremo y originario de mandar" (Schmitt, 2009, p. 13), el cual en la historia del mismo concepto, "Se disputa sobre su aplicación concreta, es decir, sobre quién decide en caso de conflicto, en qué estriba el interés público o estatal, la seguridad y el orden público […]" (Schmitt, 2009, pp. 13-14). La política para el teórico alemán refiere a la administración como lo que incluye la experiencia del conflicto, y lo político la distinción y descripción del amigo-enemigo (Schmitt, 1991), o bien, el establecimiento de una otredad. Ahora bien, el concepto schmittiano de soberanía falla al considerar su existencia plena únicamente en casos de excepción, pues parte de la premisa de que el poder puede 'regresar' a un estado absoluto[8].

Rancière criticaría la postura de Schmitt, pues al basarse esta en la distinción amigo-enemigo como fundamento de lo político, es decir, en el conflicto inminente, Schmitt parece dejar de lado otros elementos de la vida pública, como la igualdad o la injusticia implicados en la actividad política (Arditi, 2012). El filósofo francés, por el contrario, afirma que la política se basa en el desacuerdo contra lo dado por la parte de los que no tienen parte, entre las personas comunes y las que ejercen el poder, en otras palabras, el momento del litigio, donde el desacuerdo implica la interrupción de la significación, es decir, entre las distintas maneras de entender una misma cosa pública (Rancière, 1996).

> La política actúa sobre la policía. Lo hace en lugares y con palabras que les son comunes, aun cuando dé una nueva representación a esos lugares y cambie el estatuto

[8] Sobre esto vale la pena prestar atención en la resignificación que Giorgio Agamben (2005) da al concepto schmittiano de Estado de excepción, entendiéndolo como un "espacio vacío" que suprime la vida pública, es decir, lo que se hace en el espacio mismo; y la soberanía como el poder de proclamar la excepción.

> de esas palabras. Lo que habitualmente se postula como el lugar de lo político, a saber el conjunto de las instituciones del Estado, no es precisamente un lugar homogéneo. Su configuración está determinada por un estado de las relaciones entre la lógica política y la lógica policial. (Rancière, 1996, p. 49)

Así bien, Rancière reconoce dos lógicas de acción heterogéneas: mientras que todos los procesos concernientes a la asignación y distribución de poderes y funciones administrativas lo denomina –ya no política en sentido schmittiano, sino– "policía", la política sería entonces toda actividad que se centra en el principio de igualdad y en el de distribución a partir de esta, cuando el desacuerdo disuelve el orden policial, en otras palabras, el momento de la disputa o verificación de igualdad. A raíz de esto también se puede identificar una tercera lógica: la del choque entre el cuerpo policial y la verificación de la igualdad que acontece en el momento de la disputa.

Tomando todo esto en cuenta, ¿qué tanto el poder soberano o el concepto de soberanía son todavía relevantes para los estudios políticos actuales? Para Brown (2015) el mismo es un concepto complejo pero útil para entender las relaciones de poder acontecidas en la vida pública y cuya relación con el espacio público, así como sus contradicciones, abordaremos con mayor detalle en el Capítulo II, quedándonos por el momento con su definición básica. Por lo tanto, la soberanía se vuelve un concepto fundamental de la presente investigación en cuanto permite revelar los modos en que los usos del espacio se relacionan o se oponen al poder que lo pretende dominar o regular.

La soberanía a menudo se aborda junto al concepto de ciudadanía, el cual también posee numerosas connotaciones. Si presuponemos al Estado como una entidad reguladora del espacio (en la medida de que ostenta la soberanía), el concepto de ciudadanía también vale la pena de ser esclarecido, pues es un punto de partida para comprender otras formas de gobierno no necesariamente ligadas a lo que en la política realista se suele entender como poder soberano, por ejemplo, el comunitarismo, en el cual nos detendremos más adelante. Por lo tanto "la ciudadanía debe entenderse como un objeto de lo político, así como el Estado, autónoma a la noción de este último, pero sin dejar de observar la estrecha relación que guarda con la democracia por medio de los derechos civiles" Noda & Sánchez (2015, p. 113);

y es precisamente esta relación con lo democrático lo que nos interesa cuando referimos a la ciudadanía y posteriormente a su relación con el espacio público.

En síntesis, la *apropiación como propiedad* desencadenó procesos de dominación del espacio, es decir, cuando los seres humanos reclaman, segregan, sectorizan o conquistan distintos territorios que en un principio no eran objeto de propiedad. La ciudad misma viene a ser definida finalmente como un "sujeto universal y anónimo", argumenta De Certeau, y "como un nombre propio, proporciona así una forma de concebir y construir el espacio a partir de un número finito de elementos estables, aislables, y propiedades interconectadas" (de Certeau, 1997, p. 94). Henri Lefebvre (2018), influenciado por la obra de Marx, contrapone la dominación del espacio a la apropiación del espacio, sin embargo, un espacio dominado no sólo debería considerarse como una clase de apropiación, sino que, como veremos más detalladamente en los siguientes capítulos, posibilita otros tipos de apropiación en el entorno urbano, principalmente los espacios que son presuntamente comunes a todas las personas dentro de una ciudad. Esta apropiación como propiedad, que instauró el fundamento de los estados políticos democráticos y de las normas de convivencia de los miembros que los componen, es al mismo tiempo el principio de las posibilidades y relaciones de apropiación espacial. Pero ¿a qué ámbito espacial nos estamos refiriendo?

II. Espacio, ¿acontecimiento, medio o producto?

¿Qué es el espacio el cual nos hemos propuesto a estudiar con relación a lo público? Ciertamente cuando algún autor se refiere al tema del espacio, raras son las veces en que llega a definirlo. Se aborda como *a priori*, como en el caso de Lefebvre (2003; 2013), posiblemente para evitar la tautología (espacio como espacio producido sobre un terreno), llegando más bien a definir conceptos particulares para el análisis, por ejemplo, haciendo alusión al ámbito socio-político, al urbano o al medio espacio-temporal de las experiencias humanas. Esto se debe a que el espacio se suele caracterizar con referencia a algo: espacio habitable, espacio social, espacio público.

Para Hillier & Hanson (2005) el espacio es un "lenguaje mórfico", entendiendo esto como un conjunto de elementos ordenados de distintas maneras para generar experiencias sociales, así bien "Cada sociedad construye un 'dominio étnico' organizando el espacio de

acuerdo con ciertos principios" (Hillier & Hanson, 2005, p. 48). Esto da paso, y tal como se ha aludido al principio del presente capítulo, a referirnos al espacio desde dos perspectivas principales: el espacio abstracto, mental-lógico del pensamiento, y el medio físico experimentado mediante los sentidos. En la presente investigación nos interesa principalmente la segunda acepción, sin embargo, esto no implica que esté desvinculada de la primera: vivir el espacio y pensar el espacio son dos actividades que brindan sentido al ser humano. Para poder llegar a entender de la mejor manera posible el concepto de espacio, vale la pena detenernos en algunas discusiones en torno a este, pues tal como afirma Lefebvre,

> se ha introducido una confusión, debida a que los filósofos —en tanto que epistemólogos— han construido espacios al modo de los matemáticos: espacios cartesianos para la clasificación de los conocimientos. Han procedido, pues, como si el concepto de espacio engendrara (o produjera) el espacio (mental). A partir de ahí, el pensamiento se debate en un dilema: o bien se establece un corte entre lo mental y lo social, o bien se mezclan y se confunden. (2013, p. 336)

Durante el Siglo XX surgieron nuevas perspectivas de discusión sobre el espacio físico, así como en áreas más específicas como la arquitectónica y urbana. Se destacan los aportes de dos posturas de pensamiento: en primer lugar la fenomenología, donde la experiencia de quien se desenvuelve en el espacio ocupa mayor interés que los intentos de dar explicaciones de sentido universal, y el cuerpo en su totalidad se vuelve la medida por excelencia; y en segunda instancia el estructuralismo, que pasó de ocuparse en las estructuras lingüísticas para abordar la arquitectura, la ciudad y los signos que las componen. En el estructuralismo el objeto de estudio –en este caso el espacio– es analizado como parte de un sistema que a su vez está relacionado con las otras partes que lo integran, generando "sistemas de significación" (Jencks & Baird, 1975).

Desde la perspectiva estructuralista, la fenomenología no incluye la dimensión de la experiencia social en el rango histórico. A pesar de ello, esta última produjo fecundos aportes en los temas de la percepción debido al énfasis que da a la experiencia de *ser en el espacio*. Esto es de importante consideración porque dentro de la fenomenología no se busca encontrar

un principio de verdad, pues en el mundo de la vida se da una pluralidad de verdades. Con las experiencias y las situaciones del sujeto –en este caso el ciudadano o ciudadana como la persona que usa el espacio de la ciudad– que se dan, tanto en el ambiente construido –edificaciones–, como en su vida cotidiana, la realidad ya no se revela como un conjunto de cosas a las que se le aplican criterios de validez, sino que es producto de procesos constantemente cambiantes que redefinen la percepción de *ser* en el mundo (Heidegger, 1951), y que repercute en un concepto quizá más esencial en cuanto a *ser* humano y que veremos más adelante: la habitabilidad. No quedándose aquí esta cuestión, se reemplaza el sentido de la vista como el predominante de la experiencia para, en cambio, situar el cuerpo mismo como integración de sensaciones que reinterpreta y modifica la percepción del espacio de las prácticas humanas.

Se puede mencionar ahora un segundo orden de la discusión filosófica espacial en el Siglo XX. Henri Lefebvre (2013), en su obra *La producción del espacio*, intenta superar el dualismo sujeto-objeto, proponiendo una tríada conceptual comprendida entre el espacio percibido (de los sentidos), el espacio concebido (las representaciones espaciales) y el espacio vivido (espacios de representación). Para el filósofo francés, el espacio construido (es decir, las edificaciones concretas) no es sólo un producto humano, sino que también es un medio de producción, por lo que cada diseño en el espacio, ya sea arquitectónico o urbano, sigue a un sistema que de antemano ha puesto las reglas (espacio concebido), y que al mismo tiempo es producto de procesos históricos dialécticos que han desembocado en los modos actuales de producción y acción humana. Por otro lado, los espacios de representación,

> vividos más que concebidos, no se someten jamás a las reglas de la coherencia, ni tampoco a las de la cohesión. Penetrados por el imaginario y el simbolismo, la historia constituye su fuente, la historia de cada pueblo y la de cada individuo perteneciente a éste. (Lefebvre, 2013, p. 100)

La noción de espacio concebido es distinta a la de los espacios vividos, esta última cuyos usos y significados se definen en y durante las prácticas humanas que van más allá de la simple habitabilidad, integrando símbolos, tradiciones, y modificando los usos por los

cuales fueron erigidos originalmente, desencadenando procesos de apropiación. Similar a esta idea, de Certeau (1997) afirmaba que son precisamente las prácticas espaciales las que crean el espacio; las actividades que el ser humano hace en el entorno urbano producen poco a poco la cotidianidad, y de esta forma, puede desembocar en pequeñas revoluciones, pues estas prácticas en ocasiones se llevan a cabo fuera de la mirada de los que regulan las normas establecidas (el orden policial, como lo describiría Rancière, es decir, el que vigila el funcionamiento de las normas).

A pesar de lo anterior, gracias al avance de las técnicas y medios de producción, de la tecnología y de la especulación inmobiliaria que actúan según criterios de rentabilidad y de parcelación de tierras, el espacio concebido, el de los arquitectos y planificadores, se terminó imponiendo al espacio vivido, por lo que "las fuerzas productivas han franqueado un límite, pasando de la producción de cosas en el espacio a la producción del espacio" (Lefebvre, 2013, p. 390). En este sentido la producción implica reproducción. Se reproducen los modelos y las formas de habitar. Pero el espacio concebido –el de los planificadores y reproductores– cuando opera por imposición se convierte en un espacio dominado (Lefebvre, 2018), y es justo este último el que el pensador francés contrapone a la "apropiación social" del espacio.

Podemos pensar el espacio, por lo tanto, como una producción humana y un medio de producción, definido y redefinido por quien lo concibe, lo percibe y lo vive. ¿Qué utilidad puede llegar a tener esta categorización cuando estudiamos los distintos movimientos que originan una variedad de tipos de apropiación que, como ya hemos aludido, son cambiantes y transformables? Para Lefebvre, ciertamente existe una relación entre los conceptos que integran su tríada, pero en el desarrollo de su teoría de *La producción del espacio* los aísla frecuentemente para dedicarle a cada uno sus condiciones e implicaciones particulares.

Deberíamos considerar que el espacio que se vive ya alberga el espacio que se percibe, es decir, la manera en que habitamos los espacios se desarrolla en la medida que aumenta la percepción y uso de este. De igual manera, la percepción a su vez proviene de una concepción del espacio que no sólo es dada por quien lo planifica, pues cada tendencia o intervención en el entorno urbano obedece a un sistema de reglas y factores político-sociales que le antecede al diseñador o al productor. Así bien, aquí proponemos que, a pesar

de que estas categorías sirven para comprender teóricamente el complejo sistema que da origen al concepto de espacio, deberían estudiarse de manera integral, siguiendo lógicas de transformación.

Figura 2

La tríada conceptual de la producción del espacio

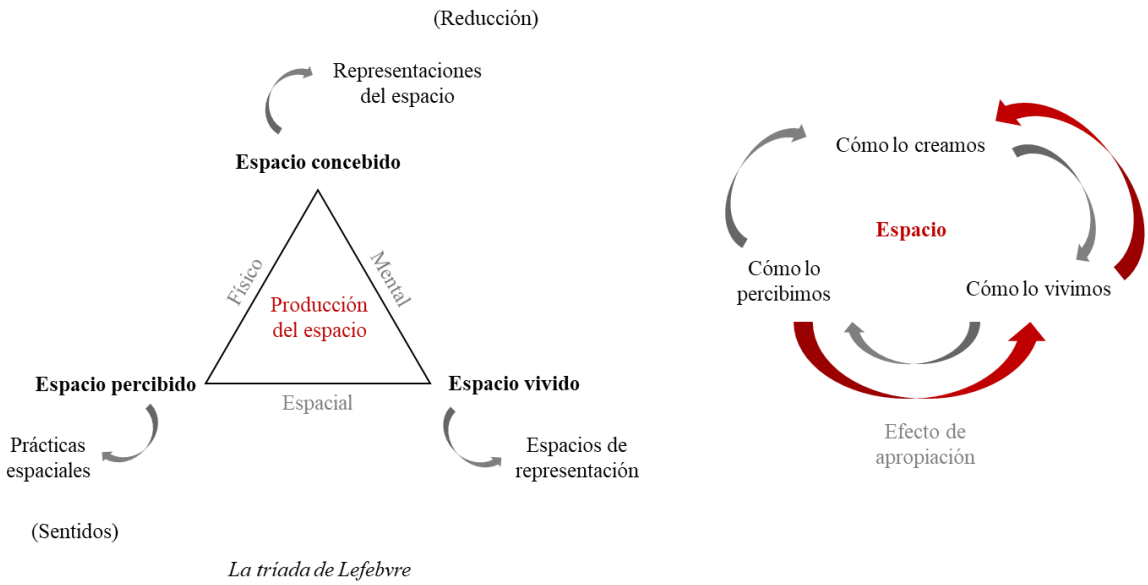

Nota. A la izquierda, la tríada conceptual de Henri Lefebvre; a la derecha nuestra reconceptualización según los procesos de apropiación. Fuente: elaboración propia.

Si la comprensión del espacio reúne una sucesión de conceptos acerca de cómo lo concebimos, cómo lo percibimos y cómo lo vivimos, constantemente relacionados y cambiantes, pero que en cierta manera obedecen a una estructura previamente establecida, de forma similar podríamos ver el efecto de apropiación del espacio de manera preliminar como la inversión de esta sucesión, donde el sujeto (ciudadano/a en cuanto usa el espacio en la ciudad), que dentro de los hábitos comunes de la vida en sociedad representa el *para quién se proyecta*, durante las prácticas activas sobre el espacio se convierte en el punto de partida, es decir, instaura nuevas pautas y nuevas necesidades de uso y movimiento. La apropiación en este sentido transforma el espacio dado (concebido), para evitar que este tome su forma

más opuesta, la alienación (Jaeggi, 2014). A raíz de esto podríamos suponer que el sistema establecido puede llegar a modificarse con esta inversión, pues no en vano "la producción de relaciones espaciales (y de los discursos sobre relaciones espaciales) es una producción de relaciones sociales, y alterar una es alterar la otra" (Harvey, 2018, pp. 150-151). Por lo tanto ahora se hace necesario preguntarnos: ¿qué ideas, conceptos o discursos acompañan esta sucesión, o bien, su inversión? Margrit Pernau nos recuerda que los

> espacios y prácticas se coproducen entre sí. Como han señalado los geógrafos culturales, el espacio no es un dato natural, sino que se constituye a través de la dotación de significado social y se recrea constantemente a través de las prácticas humanas, tanto a nivel interpretativo como material. (Pernau, 2014, p. 542)

Figura 3

De la apropiación como propiedad al espacio dominado

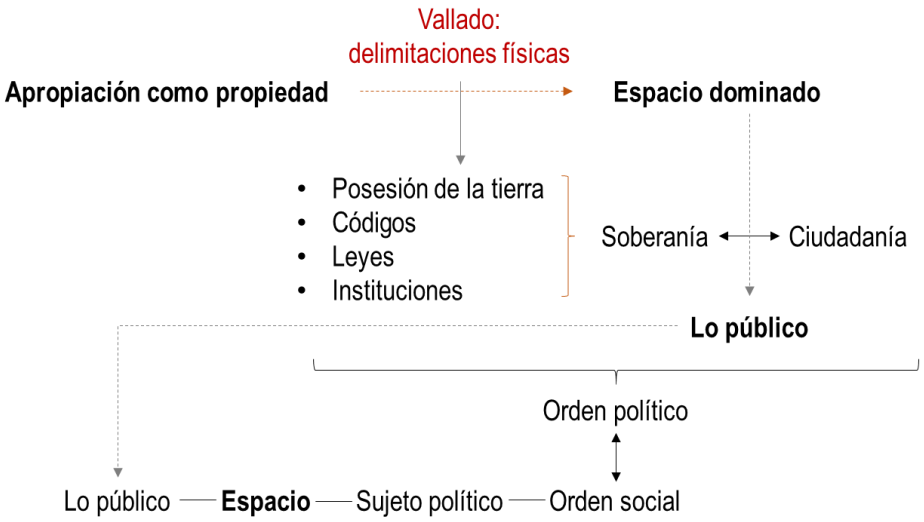

Nota. Esquema de las relaciones conceptuales entre la apropiación de la tierra, el vallado, soberanía y ciudadanía. Fuente: elaboración propia.

En síntesis, podríamos decir que el espacio podría considerarse un fenómeno en el sentido de que se define o se percibe desde la persona que lo usa y efectúa actividades sobre este. Pero en el ámbito público, y específicamente cuando referimos a los modelos occidentales de ciudad, donde convergen no sólo tipos de espacio sino también normas de uso reguladas, se destaca su carácter de medio físico posibilitador tanto de desacuerdos como de nuevas prácticas, pues el espacio se vive durante los movimientos sociales y antes de percibirse como posibilitador de los mismos. El sujeto como entidad política, es decir, que participa o actúa según una idea de orden social regulado de determinada ciudad, se convierte en la referencia mediante la cual podemos entender el paso del espacio al espacio público. De aquí la importancia de las prácticas sociales, pues son las que muestran que las distintas actividades no necesariamente se expresan o se cumplen según lo establecido por el sistema que le antecede, y ellas mismas se convierten en formas de pensar cómo en la vida cotidiana el representar, concebir y actuar, son prácticas continuas de producción del espacio en la ciudad cuando se llevan a cabo, por ejemplo, movimientos de disenso. Ahora bien, con base a lo anterior cabe formular lo siguiente: ¿quién o qué legisla sobre el espacio público?

III. Estado, lo público y lo comunitario

Se suele entender lo público como lo que no le pertenece a alguien en particular, sino a todos aquellos que conforman una comunidad o sociedad, o bien, lo que es de propiedad pública, es decir, corresponde al ámbito cuyo uso es común a todas las personas, pero su control y administración comúnmente es ejercido por el Estado o por alguna institución sujeta al mismo, entendiendo Estado como "un *instituto político* de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al *monopolio* de la coacción física *legítima* para el mantenimiento del orden vigente" (Weber, 2014, p. 160).

En una forma más sintética pero vinculada a lo anterior, nos referimos al Estado como orden jurídico, si retomamos la postura de Schmitt (2009). Para Rancière, siguiendo de lejos esta línea, pero sin olvidar que tanto la política y lo político involucran momentos de la vida social y pública que no se reducen al poder del Estado, hay política "cuando hay un lugar y unas formas para el encuentro entre dos procesos heterogéneos" (1996, p. 46), el primero al que define como proceso "policial", es decir, referente esencialmente a la ley y su vigilancia,

y el segundo el proceso de igualdad de las partes, donde los ciudadanos y ciudadanas, bajo su estatuto de iguales, verifican esta igualdad por medio de la estructura institucional que el mismo Estado permite. De esta manera se identifica un principio democrático a partir del reconocimiento de un lugar en donde se verifica la igualdad de las partes. Estas definiciones merecen consideración ya que el concepto de Estado remite al mismo tiempo al de Estado de derecho, es decir, que se encuentra dividido en poderes que se limitan y equilibran entre sí, y cuya acción está respaldada por una Constitución[9].

En un sentido general lo público es un estatuto jurídico legal. Es por medio de la legalidad que se puede identificar y distinguir lo público de lo privado. El espacio público en la ciudad corresponde al lugar del encuentro social. En primera instancia forma parte del ámbito público: es accesible a todas las personas, puede ser apropiado pero no poseído, y es el medio físico por el cual se llevan a cabo distintas acciones por parte de individuos provenientes de comunidades heterogéneas que componen la ciudadanía. Se reconoce por ser abierto y de accesibilidad libre; plazas, parques, calles y aceras componen esta esfera urbana. En un segundo lugar podríamos referirnos al espacio físico diseñado y establecido para preservar los derechos de los y las ciudadanas, es decir, el espacio de las instituciones y el de la representación política (foro). En la primera acepción, que es la que más nos interesa, el espacio público parece vincular necesariamente movimiento: el carácter de accesibilidad de lo público supone el desplazamiento. El espacio público se convierte en espacio público político en la medida en que adquiere valor legítimo de difusión de discursos y normas sociales, reconociendo así el mismo espacio como constituyente de un Estado que pretenda mostrarse como democrático.

Para tener una mayor noción sobre este tema, y cercano a esta última idea, el filósofo alemán Jürgen Habermas (2005; 2006), quien a pesar de que su pensamiento no está enmarcado dentro de la vertiente disociativa de la filosofía política[10], y por lo tanto excede

[9] Esto es, de hecho, uno de los principales problemas del concepto de soberanía, pues la misma no puede ser 'absoluta' en un Estado de derecho, a menos que, en caso de estado de excepción, una entidad se posicione por encima de la jurisdicción (Schmitt 2009) y disuelva la contradicción existente entre la soberanía popular y la estatal. Este problema se abordará con mayor detalle en el Capítulo II.

[10] La teoría política de Habermas (2005), relacionada a sus aportes en el estudio de la lingüística, viene marcada por la relación entre la ley y la moral, por lo que se centra en el acuerdo, a diferencia de la vertiente disociativa que se ocupa del conflicto y de los acontecimientos políticos independientemente de los argumentos

el marco teórico que nos hemos propuesto, resulta interesante de señalar pues sitúa el fundamento de una sociedad justa a partir de una relación empírica-normativa del derecho, en donde los sujetos son reconocidos como tales en la colectividad en la medida en que se reconocen como seres racionales, integrados por medio de la ley. Desde este punto de vista, el ámbito público político (que Habermas diferencia del espacio únicamente público) es conformado, no por los espectadores, sino por los hablantes: los que intercambian razones; se trata de un espacio abierto a la libertad comunicativa, lo cual resulta importante pues remite a la cualidad del espacio como auspiciador de acuerdos, pero también de desacuerdos.

> Bajo las condiciones de las sociedades modernas gana en especial el espacio público político de las comunidades democráticas una significación sintomática para la integración de la sociedad. En términos normativos, las sociedades complejas sólo pueden mantenerse unidas sobre la base de la solidaridad abstracta y mediada jurídicamente entre ciudadanos. Entre ciudadanos que ya no pueden conocerse personalmente únicamente cabe generar y reproducir una comunidad mediante el quebradizo proceso público de formación de la opinión y de la voluntad. El estado de una democracia se deja auscultar en el latido de su esfera pública política. (Habermas, 2006, pp. 28-29)

Para aumentar la comprensión de lo público en el espacio resulta interesante una de las definiciones ofrecidas en *The metapolis dictionary of advanced architecture,* el cual lo relaciona con el "espacio colectivo" diseñado, "previamente llamado espacio público" (V.V.A.A., 2003, p. 561), que quizá se acerca más al concepto de *commons*, es decir, espacios comunes sin una necesaria carga política. Ciertamente no son equivalentes el espacio público (entendido aquí como espacio de la colectividad) y el espacio público entendido desde un marco político. No obstante, a lo que el texto apunta merece consideración:

---

morales. Su propuesta, no obstante, merece consideración en tanto que considera que el espacio público responde a un principio normativo, pero que cuando auspicia el encuentro y opinión puede devenir en político.

> Hoy en día, la relación entre propiedad y uso ha desaparecido. Propiedad privada es usada públicamente (centros comerciales, aeropuertos, etc.) y viceversa. El espacio público es absorbido por el uso privado. Una nueva realidad es creada en donde lo colectivo, un amplio grupo de individuos, es la única característica constante. (V.V.A.A., 2003, p. 561)

Lo anterior nos introduce a la necesidad de hacer algunas distinciones. Si bien el concepto de lo público suele estar relacionado al de ciudadanía y Estado, siendo este último el encargado de legislar sobre sus usos, cabe hacer notar que las prácticas espaciales no siempre están regidas por este. Sería un error dotar al espacio público de una carga política de importancia histórica, de auspiciador por excelencia de movimientos sociales y cambios favorables para los distintos sujetos a lo largo de la historia humana y de las ciudades, ideas que más bien comienzan a extenderse desde la época moderna[11], quizá con la excepción –como veremos más adelante– de la Grecia clásica. Lo cierto es que el espacio público también forma parte del espacio urbano distribuido y jerarquizado por los poderes que, a través de la historia, podían producir y modificar las partes de la ciudad. La anterior definición de espacio público y su relación con el espacio colectivo se convierte entonces en un concepto que nos permite pensar este espacio desde otra perspectiva: el que se construye en comunidad o mediante procesos de ocupación y apropiación que iremos desvelando, en contraposición a los que son erigidos únicamente por la facultad del gobierno.

Por lo tanto, otro concepto en el que vale la pena fijar nuestra atención, más que el de lo colectivo, es el de lo comunitario, que dentro del contexto del comunitarismo adquiere mayor relevancia y vendría a reemplazar la noción política de lo público. El comunitarismo es un término que se comenzó a popularizar a finales del Siglo XX y refiere a una forma de gobierno considerada opuesta al liberalismo político. Pensada políticamente, es la articulación de una comunidad con base a valores que se convierten en principios. Si bien no es nuestro objetivo centrarnos en una discusión en torno a lo comunitario en contraposición

[11] Si bien desde el Renacimiento del Siglo XIV y pasando por el Barroco, en las ciudades europeas comienzan a proliferar las plazas erigidas a la gloria de las ciudades y de sus señores, estas no siempre se proyectaban a favor del pueblo. En muchos casos se ubicaban en la intersección de hasta 10 calles, como en Francia, con el fin de ser más fácil reunir y reprender distintas manifestaciones. También se utilizó la plaza pública como lugar de exhibición de ejecuciones y humillaciones.

al bien individual, y tomando en cuenta que las diferencias entre ambas posturas no son solamente políticas sino también morales, resulta relevante atender algunas generalidades para así comprender las distintas acepciones que posee el espacio con relación a lo público, o mejor aún, con lo que está disponible a las personas.

Lo primero que hay que tomar en cuenta es que lo comunitario implica una descentralización del poder estatal, en efecto, se trata de una comunidad en cierta medida autónoma, es decir, que no queda sujeta a una entidad conformada por varias instituciones cuya legislación aplica a todas las locaciones de manera presuntamente igualitaria. Lo comunitario no es un concepto exclusivo del comunitarismo, pero sí es su fundamento, pues instaura modos de convivencia nacidas y practicadas dentro de la cultura de una comunidad determinada (Santiago, 2010). No se basa en principios presuntamente universales, sino en valores compartidos que otorgan un sentido de pertenencia a las y los miembros con relación a la comunidad.

Debido a lo anterior se hace evidente que el concepto de ciudadanía posee connotaciones distintas al que se suele entender en las posturas relacionadas a la política realista y al contrato social; no hay un pacto donde una entidad ejerce su jurisdicción sobre todas las personas, sino que los valores son precedidos por la sociedad. De esta forma tiene más sentido hablar de "membresía" que de "ciudadanía", como argumenta Santiago (2010), ya que la misma se define según un código de conducta basado en una sola idea de bien común no relativizada, a la autonomía de un pueblo en contraposición a lo globalizado.

La comunidad tiene una dimensión de agente político, pero como estamos hablando de comunidades con su propio desarrollo histórico y cultural, es común que las mismas posean límites territoriales más definidos que en otros sistemas de gobierno, y con esto marcamos la importancia de estas categorías en el ámbito espacial, pues las mismas poseen influencia en la identidad, es decir "la idea de la construcción del sí mismo en sociedad […]. El principio normativo más claro que se infiere de la centralidad de nuestra identidad social, de nuestro ser sujeto sociopolítico, es el de la autoapropiación […]" (Solís, 2016, p. 146) que, según la postura comunitarista, se crea en comunidad, no necesariamente por la elección de representantes.

La noción de lo comunitario es importante porque permite reconocer las dinámicas políticas y sociales no regidas por principios universales de convivencia que puedan ser estipulados por entidades puntuales como el Estado, ya que este último ejerce su poder coercitivo por medio de la ley. En efecto, la mayor diferencia entre el comunitarismo con respecto al liberalismo, incluso con el republicanismo, sería que el primero rechaza el principio de neutralidad moral que pretenden poseer los segundos, y al que apelan para enaltecer valores universales. El espacio comunitario se construiría a través del tiempo socio-histórico de determinadas comunidades en sus prácticas culturales cotidianas. Regresamos así a una forma de apropiación previa a la de la propiedad; el espacio de las costumbres, el vivido por encima del concebido. Así como el concepto de "ciudadanía" es reemplazado por el de "membrecía", de manera similar el "poder soberano" es reemplazado por un concepto de Estado referido a "los vínculos con una comunidad histórica en la que los individuos practican una cultura que ha sido heredada y que no se desarrolla totalmente en una sola generación, por lo que no puede modificarse de forma rápida" (Santiago, 2010, p. 166).

La creación de lo comunitario se lleva a cabo mediante el diálogo entre los miembros, apuntando hacia una horizontalidad gobernativa que minimiza la posibilidad de que un desacuerdo se convierta en un conflicto de repercusiones políticas, por lo que no es de extrañar que no resulte tan relevante la distinción entre lo público y lo privado, sino más bien entre lo que queda dentro de la comunidad y lo que queda afuera. Más allá de continuar estableciendo las diferencias entre distintas posturas políticas, lo que iría más allá de los objetivos del presente estudio sobre el espacio público, cabe hacer notar que lo comunitario crea bien público en la medida en que crea sentido de pertenencia en todos aquellos que lo experimentan. Lo comunitario se encuentra en las prácticas y en la vida cotidiana construida en colectividad sobre y a través de los espacios. Esta cotidianidad construida histórica y comunitariamente vendría a ser un proceso de apropiación contrario al que ocurre por dominación o imposición.

Acorde con lo visto hasta ahora, Edward Soja (2010) argumenta que "Para algunos, el punto de partida esencial en la búsqueda de la justicia espacial es la defensa vigilante del espacio público contra las fuerzas de la mercantilización, la privatización y la interferencia estatal" (p. 45). ¿Se podría hablar de espacios públicos construidos de manera comunitaria,

es decir, que a pesar de formar parte de una estructura política democrática (constitucional de pretensión universal), los mismos puedan ser concebidos por los ciudadanos y ciudadanas de manera directa? Sadri & Sadri (2013) muy pertinentemente, y siguiendo a Don Mitchell, argumentan que

> Lo público requiere heterogeneidad, y el espacio de ciudad que garantiza el encuentro con las diferencias es la base de la heterogeneidad. Diferentes personas tienen diferentes proyectos relacionados con la ciudad, y las personas pueden tener derecho a la ciudadanía si se puede mantener la reconciliación entre estos proyectos. (p. 153)

Regresando a la pregunta sobre los espacios públicos construidos de manera comunitaria, la respuesta podría resultar afirmativa a simple vista si tomamos en cuenta los gobiernos locales, por ejemplo, las municipalidades, que en cierta medida toman en cuenta esta heterogeneidad en sus planes reguladores. No obstante, cuando todas estas parecen estar sujetas a las mismas normas de diseño y desarrollo, ¿podríamos seguir hablando de la existencia real de lo comunitario o del fortalecimiento de las lógicas colectivas en cuanto a la construcción del ámbito público? Con esto introducimos un tercer orden de la discusión en torno al espacio, que relaciona la intervención espacial con las prácticas sociales y políticas. El teórico e historiador de la arquitectura Manfredo Tafuri había criticado la preponderancia que se le daba a las formas visuales en la historia y teoría de la arquitectura, pues

> El contexto encierra a la vez lenguajes artísticos, realidades físicas, comportamientos, dimensiones urbanas o territoriales, dinámicas político-económicas. Pero se va rompiendo continuamente a causa de "accidentes técnicos": se rompe por las maniobras tácticas que se entrecruzan oscuramente con las grandes estrategias, se rompe por causa de ideologías subterráneas, pero que actúan a nivel intersubjetivo, se rompe por la actuación de técnicas de dominio diversas, cada una de las cuales posee su propio lenguaje intraducible. (Tafuri, 1991, p. 7)

Por lo anterior, Tafuri afirmaba la imposibilidad de producir espacios de carácter utópicos, por lo menos dentro de la sociedad capitalista que ya es un sistema sólidamente estructurado en sí mismo. Hablamos del espacio físico como producción humana que, con el fin de acoplarse al urbanismo acelerado y a los procesos globalizantes, recurre a la reproducción, idea complementaria a lo que argumenta Lefebvre. "Es la contradicción última: puesto que la capacidad productiva del espacio no produce sino reproducciones, no puede generar sino lo repetitivo y la repetición", afirma el pensador francés (Lefebvre, 2013, p. 409), de esta manera se obstaculizaría la construcción de lo comunitario mientras esté sujeta a un poder mayor con intereses que van más allá de legislar sobre las prácticas espaciales.

Para Tafuri no tiene mucho peso el discurso liberador o comunitario que puede acompañar a ciertos espacios producidos (entendidos como las obras arquitectónicas o urbanas, el espacio privado y el espacio público). Por más 'transparentes' o 'revolucionarios' que puedan llegar a ser estos fragmentos independientes, cuando son situados en un contexto cuyos símbolos e identidades ya habían sido marcados con anterioridad, "Es en la ciudad donde estos fragmentos son implacablemente absorbidos y privados de cualquier autonomía […]" (Tafuri, 1976, p. 14).

Ahora bien, posiciones como las de Tafuri estarían contrarias a las de Fredric Jameson (2008), contribuyendo así a las nuevas discusiones sobre el espacio social y arquitectónico con las tensiones entre lo ideológico (predefinido) y lo utópico. Para Jameson, la perspectiva de Tafuri está alimentada por cierto pesimismo social, resultando –irónicamente– ideológica. El papel del crítico más bien debe apuntar a "la denuncia vigilante de las ideologías arquitectónicas existentes o históricas" (Jameson, 2008, p. 346). Remembrando a Antonio Gramsci, Jameson afirma que las distintas movilizaciones humanas, por muy pequeñas que en principio se puedan mostrar, pueden llegar a provocar transformaciones sociales significativas, las cuales se llevan a cabo en el espacio, por lo que el espacio público, por ejemplo, puede llegar a ser un primer fundamento para proponer "futuros alternativos". Similar a esta posición, Harvey (2018) argumenta sobre los imaginarios:

> El imaginario de la espacialidad tiene un significado decisivo para la búsqueda de cartografías alternativas de los procesos sociales y de sus resultados. En este sentido, las estructuras de muchas teorías sociales y literarias son, a menudo, cartografías secretas de lo que de otra forma son procesos y acontecimientos inabordables, que apelan a determinados imaginarios. (p. 151)

Los espacios pensados a partir de ideas o imaginarios utópicos pueden desembocar en propuestas liberadoras que abren nuevas posibilidades de convivencia en los espacios comunes en contraposición a un sistema que alberga ideologías ya instauradas. Pero más que centrarnos en los posibles modos de producción espacial, permiten también repensar sus usos, transformando lo público a través de un acercamiento a lo comunitario. Estas ideas, manifestadas de distintas maneras, cobran numerosas formas en los procesos de apropiación del espacio. El uso del espacio y su apropiación puede cambiar el sentido de las prácticas humanas en colectividad, incluyendo las formas de la habitabilidad, las cuales –como veremos– no se limitan a únicamente vivir.

IV. Habitar y apropiación del espacio

El habitar se suele emplear como sinónimo de ‘vivir’, ligado a la vivienda, a los lugares recurrentes o simplemente a lo doméstico. En otros idiomas, las palabras normalmente traducidas como ‘habitar’ poseen distintas implicaciones, algunas quizá más enriquecedoras para el estudio. En inglés, por ejemplo, se utilizan las palabras *inhabit* (habitar, vivir en, ocupar un espacio) y *dwell* (vivir en, residir o morar). Mientras que la segunda se encuentra más cercana a lo doméstico o a la vivienda, la primera posee mayor amplitud, refiriendo no sólo al vivir en algún espacio, sino también a la manera de vivirlo. Con base a esto podríamos decir que *dwell* hace referencia a habitar en un espacio en particular mientras que *inhabit* a habitar la ciudad o varios espacios de la misma, es decir, traspasa la barrera de lo doméstico y lo privado.

La construcción de centros urbanos de uso mixto, condominios o centros comerciales, ha aumentado en los últimos años. ¿Cómo son integrados en el sistema de ciudad los espacios de reunión pública, las plazas, los parques, los monumentos, los mercados, ante los nuevos

modos de ordenamiento y planificación en las ciudades? ¿Continúan fungiendo de medios de activismo y movilización social, o han sido desplazados por otra clase de construcciones cuyos usos están restringidos a actividades específicas? Richard Sennett (2002) afirma que se debe prevenir que los espacios públicos sean percibidos como únicamente espacios vacíos. Al despojarlos de un valor simbólico y público, y convertirse en meros espacios de transición, se vuelven 'espacios muertos', como los denomina este autor, es decir, sin utilidad.

Ante un discurso de accesibilidad universal, avalado por un consenso institucional, ¿podríamos decir que los espacios públicos terminan siendo absorbidos o desplazados por espacios predefinidos, por ejemplo, los centros comerciales? De hecho, Edward Soja (2008) –siguiendo a Mike Davis– nos recuerda que "la erosión del espacio público" es uno de los puntos de partida para entender las tendencias a la fortificación espacial, fomentado por el miedo a lo exterior (lo que está fuera de lo privado) y a la obsesión por la seguridad en entornos desiguales. Estas construcciones preconcebidas poseen un elemento importante que les ayudan a marcar diferencias con respecto al resto del sistema urbano: el muro, que "es a la vez un instrumento arquitectónico de separación, ocupación y expansión territorial […]", apunta Wendy Brown (2015, p. 41). El muro contiene y supera el alcance de la antigua valla. La delimitación que produce se contrapone a la continuidad que suelen poseer los espacios públicos, el libre tránsito y flexibilidad de uso. Las delimitaciones se convierten en los principales medios que crean las diferenciaciones entre los distintos espacios que ofrecen usos individuales. A propósito de esto, Lefebvre (2003) comenta:

> La calle, sucesión de escaparates, exposición de objetos en venta, muestra cómo la lógica de la mercancía va acompañada de una contemplación (pasiva) que asume la apariencia y el significado de una estética y de una ética. La acumulación de objetos acompaña al crecimiento de la población y del capital; es transformada en una ideología la cual, escondida bajo la forma de lo legible y lo visible, llega a parecer evidente por sí mismo. En este sentido podemos hablar de *colonización* del espacio urbano, que se lleva a cabo en la calle a través de la imagen de la publicidad y el espectáculo de los objetos: a través del "sistema de los objetos" que sea convertido en símbolo y espectáculo. (Lefebvre, 2003, pp. 20-21)

¿Cuáles son los gestores principales que impulsan los sistemas predefinidos que cobran forma en el entramado urbano?, es decir, los que se conciben y se venden antes de que puedan ser vividos. Podríamos referirnos al Estado como el primero de ellos que, como vimos anteriormente, es la entidad reguladora de las pautas (rige en el consenso) desde donde un segundo actor, el mercado, opera y se permite proyectar con base a los lineamientos establecidos en dicho acuerdo. La clasificación y distribución del espacio en las ciudades se desarrollan mediante modos operativos, es decir, 'formas de hacer' avaladas por la legislación, y abarcan desde el espacio privado hasta la planificación urbana.

Todo esto no ocurrió, por supuesto, de manera repentina, sino que sigue a las nuevas lógicas de poder y dominación que se han llevado a cabo a través del desarrollo socio-histórico de la sociedad urbana. A partir de los avances acelerados de los medios de producción y reproducción humanos, a raíz de la apertura de los mercados y la interconexión global, Zuboff (2019) denomina "instrumentarismo" a una especie de poder "definida como *la instrumentación e instrumentalización de la conducta con fines de modificación, predicción, monetización y control*" (p. 331). Este instrumentarismo comprende los métodos y técnicas de predicción e interpretación de la habitabilidad, utilizando el comportamiento humano como base para crear nuevas necesidades saciadas por los mercados, que han modificado e instrumentalizado los modos operativos de producción del espacio. Se trataría del triunfo del espacio concebido sobre el vivido, así como la reducción del valor de los espacios públicos a sólo medios de transición.

Estos modos de clasificación y distribución permiten el aparente orden entre las distintas actividades humanas, brindando una noción de homogeneidad, donde "Solo en apariencia lo ≪privado≫ se organiza bajo el primado de lo ≪público≫" (Lefebvre, 2013, p. 407). Estos modos son ofrecidos por una autoridad pública que normalmente ostenta el Estado por medio de la ley (el orden policial en la terminología de Rancière) y las instituciones, entendidas estas últimas como "territorializaciones, territorios de control y vigilancia, terrenos de jurisdicción y dominios de organización y administración" (Harvey, 2018, p. 151). De esta forma la noción de habitar en su sentido amplio (*inhabit*) que vimos al principio de la presente sección es reducida a una mera habitabilidad de espacios privados

(*dwell*), donde los arquitectos diseñan espacios para grupos o individuos particulares, incluyendo las obras auspiciadas por el Estado para el bien público.

> Actualmente, algunos arquitectos atribuyen un carácter compensatorio al espacio ocupado por la vivienda (el hábitat). Desde su perspectiva, el apartamento (burgués) se convierte en un microcosmos, que tiende a reemplazar a la ciudad y a lo urbano. Se coloca una barra que simula la amplia sociabilidad de los espacios públicos de encuentro. (Lefebvre, 2018, p. 61)

Como se ha visto, el *habitar* no está necesariamente ligado al refugio o al vivir en una edificación determinada. Para Heidegger (2014) la 'idea de habitar' no está desligada de la idea de construir, ni tampoco de la de 'ser'. Para el filósofo alemán, desde su concepción de habitar no vale la pena referirnos a espacio exterior ni interior, pues con el hecho de posicionar al ser humano en el espacio ya está ocupando un lugar: el ser *habita*; el habitar da sentido al construir. Por todo esto se hace necesario volver al concepto de habitar (*inhabit* más que *dwell*), pensándolo como una manera de vivir y de hacer hábitos de vida. A raíz de esto se destaca la fuerza conceptual que Giorgio Agamben le añade a la palabra habitar: "significa crear, conservar e intensificar hábitos de habitudes, es decir, modos de ser" (Agamben, 2019, párr. 6).

Estos modos se crean en un ámbito en que ni la empresa ni el Estado establecen pautas de comportamiento y de convivencia, sino los ciudadanos y ciudadanas mediante sus prácticas espaciales convertidas en hábitos, ya sea gradualmente, mediante un proceso de apropiación paulatino, o por medio de sus demandas y reclamos; no en los hábitos programados por los sistemas predefinidos de habitabilidad auspiciados por las grandes empresas o los dueños de las tierras. Pero tal meta parece ser cada vez más difícil en un sistema de ciudad que se muestra como globalizado y homogéneo. Todd McGowan, estudiando la relación entre el vivir y el pertenecer a un lugar, discusión heredera de las concepciones que Hegel y Heidegger tenían al respecto, apuntaba que:

> La contradicción espacial del capitalismo contemporáneo es la del aparato estatal masivo que incorpora todo el espacio y el aislamiento del sujeto en una casa individual. El sujeto vive en algún lugar del mundo capitalista pero no puede encontrar un lugar porque cada encaje desaparece dentro del sistema capitalista. (McGowan en Lahiji, 2014, p. 64)

Regresando a la idea de la inversión de lo dado, los espacios públicos, pensados como espacios que pueden ser apropiados, pueden brindar la noción de un medio habitable desde la idea de generar 'habitudes', pues producen modos de ser: construyen hábitos. La apropiación trasciende la mera *toma* del espacio, es decir, su simple ocupación o uso. Se trata de la manera en que los espacios son dotados de su significado, generando un vínculo con sus habitantes, por ello la importancia de exaltar la condición de medio que posee el espacio público cuando convergen sobre este las posibilidades de apropiación que cambian constantemente sus usos como para poder llegar a predefinirlos. Pero estas posibilidades se establecerían por medio de una política activa efectuada por los ciudadanos y ciudadanas, construidas desde una concepción más de carácter comunitario donde tienen la capacidad de pensar y repensar el espacio al mismo tiempo que lo habitan y se desarrollan. En otras palabras, con el conocimiento de que el espacio es un medio disponible para su expresión. Al respecto nos recuerda Ascher (2004):

> El político debe tener en cuenta que la acción pública se construye hoy en el ámbito local más por la dinámica de los proyectos que por el cumplimiento de un programa, más por soluciones *ad hoc* que por la aplicación de normas, más por el consenso parcial que por grandes acuerdos globales. (p. 67)

En el capítulo II se profundizará en las posibles causas del declive del espacio público en las ciudades y su relación con los sistemas predefinidos, así como del papel fundamental del desacuerdo para llevar a cabo la inversión, pero ahora se hace necesario analizar un concepto estrechamente relacionado a todos los temas hasta ahora tratados, este es, por supuesto, la apropiación del espacio.

¿Podríamos imaginar la apropiación del espacio como un tipo de activismo, en el sentido de una participación pública activa, esto es, que al expresar un desacuerdo permite cambiar lo que se supone establecido? O más allá de esto, ¿producir apego, arraigo, donde los miembros que conforman la ciudadanía se transformen en agentes y no en meros espectadores? Primeramente se hace necesario esclarecer lo que hemos de entender por apropiación. Para Jaeggi (2014), que como vimos contrapone este concepto al de alienación, las "relaciones de apropiación deben entenderse como relaciones productivas, como procesos abiertos en los que la apropiación significa siempre tanto la integración como la transformación de lo dado" (p. 1). Este autor efectúa un análisis de los distintos sentidos de la alienación según determinados factores sociales, pero la anterior definición es de gran utilidad cuando regresemos al ámbito público, pues es este el espacio que representa "lo dado". La acción humana y lo que se denuncia abiertamente modifican las relaciones que se habían estado llevando a cabo, así bien, la apropiación es fundamental pues refiere a cómo los seres humanos se relacionan con su medio/espacio.

Como vimos en la sección anterior, la accesibilidad de lo público permite el desplazamiento; no puede haber procesos de apropiación espacial sin la posibilidad del desplazamiento. El espacio se supone libre y abierto. Un efecto de apropiación comienza a manifestarse a través de los medios de desplazamiento, lo cual incluye cierto tipo de espacios: la plaza, las calles, las aceras. Esto permite que el espacio sea medio de expresión y de comunicación o protesta, más allá de los programas (instituciones) establecidos por el Estado para garantizar el orden social en las ciudades. Para Lefebvre (2018), entre la dominación y la apropiación se da la mediación de cierta actividad, a veces espontánea, que conduce a la creación de algo nuevo. De esta manera el 'ámbito público' se produce a partir de la cohabitabilidad entre varias personas, pues la palabra –cuando se convierte en manifestación, protesta o demanda– se hace pública cuando se expresa en lugares públicos: no hay discurso sin espacio. Por todo esto certeramente mencionan Sadri & Sadri:

> Necesitamos espacios públicos para poder expresar nuestras objeciones a las decisiones que amenazan nuestra libertad, y este espacio debe ser abierto, accesible

> y disponible para todos nosotros. Si no tenemos esos espacios, no podemos decidir, no podemos afectar las decisiones y no podemos ser libres. (2013, p. 152)

Aquí podemos reconocer una relación entre lo abierto (la apertura) y la libertad de movilidad humana. La apropiación del espacio está vinculada con el reconocimiento social y el movimiento. Apropiar el espacio implica crear un escenario para ser escuchado, para existir. El muro se apropia (domina) el territorio mediante la diferenciación que demarca, pero se trata de una apropiación estática. “El deseo popular de levantar muros alberga una ansia de poderes de protección, contención e integración […]” (Brown, 2015, p. 37). El espacio sin muro facilita una apropiación dinámica e impredecible (no-concebida); masa viva (seres humanos) configura y reconfigura el espacio de manera inmediata y flexible.

El espacio entonces puede ser entendido como un medio (espacio físico) y como un acontecimiento (la unificación de relaciones de apropiación y prácticas humanas). El espacio es a la vez un medio que posibilita esta multiplicidad de relaciones que lo constituyen y reconstituyen. No obstante, los espacios abiertos y públicos, los que todavía son el principal medio de movilizaciones humanas y de oposición a los poderes reguladores en la ciudad, se convierten en los ‘escenarios’ de reacción e intentos de inversión de los procesos de prefiguración de la vida humana en el entorno urbano. Se trata de los espacios que se definen por la actividad del ser humano y sus necesidades, oponiéndose a los espacios que intentan ser definidos e impuestos por determinados grupos o simplemente por el Estado. Pero para comprender mejor esta confrontación espacial, se hace necesario analizar el papel de lo público y lo político con relación al espacio y a la entidad que legisla sobre este, así como las condiciones que lo posibilitan: soberanía sobre el espacio, el consenso y el derecho a la resistencia, con el fin de comprender cómo puede manifestarse una política activa según los procesos de apropiación.

CAPÍTULO II

ASCENSO, PÉRDIDA Y RECUPERACIÓN DE LO PÚBLICO EN EL ESPACIO

En el Capítulo I se abordaron las definiciones y conceptos desde la ciudad al espacio desde una perspectiva general. Pensar en la apropiación espacial ayudaría a entender el poder del desacuerdo cuando se lleva a cabo en el ámbito público y sus repercusiones en la vida política, sin embargo, esto no quiere decir que se puede llegar a establecer una sola clase de apropiación a pesar de que se manifieste de distintas maneras según los acontecimientos; al contrario, se trata de comprender que existen varios tipos de apropiación que pueden contar con distintas etapas. Para ello se hace necesario centrarnos en un tipo particular de espacio, que a su vez es el elemento principal de la presente investigación: el espacio público, aquel que no es propiedad de ningún sujeto en particular, sino que les pertenece a todos, y cuyos usos están condicionados y regulados por el Estado o la entidad que ostenta la soberanía en ciudades que están sujetas a un gobierno de presunción democrático.

La ciudad representa el medio construido por el ser humano donde la sociedad puede desenvolverse e interrelacionarse, pero al mismo tiempo condiciona nuestro comportamiento, comúnmente con la premisa de que, dentro de esta, las y los ciudadanos pueden determinar, por medio de actividades diversas, políticas de representación y movimientos sociales, sus derechos y obligaciones. El espacio público posibilita en gran medida estas movilizaciones, pues parte de una base: el uso común de los sujetos, que dentro del ámbito de una ciudad que queda subsumida a un sistema político y jurídico que en teoría aplica de igual manera a todas las personas, los conoceremos también como ciudadanos y ciudadanas. La pertenencia –no propiedad– de este espacio define su carácter público. Si tenemos el objetivo conocer la validez y vigencia del espacio público, así como de encontrar las condiciones que fomentan la apropiación del espacio por parte de sus ocupantes directos, se hace necesario establecer qué es, qué implica y cómo se percibe este espacio en relación con lo que lo produce y regula.

Tal como vimos en el capítulo anterior acerca de los momentos hipotéticos en que se llevaron a cabo la fundación de una sociedad, de manera similar podemos adentrarnos en el tema a partir de una concepción de espacio original. Si tuviéramos que remontarnos a una época previa a la especulación sobre el espacio, podríamos identificar una primera noción del mismo estrechamente relacionada al mundo en general. Los monumentos monolíticos del paleolítico y neolítico marcaban el entorno, lo reclamaban para la tribu o la población, delimitándolo sin hacer todavía una clara separación entre lo interno y lo externo, lo abierto y cerrado, lo público o privado. Este espacio que podríamos nombrar originario le pertenecía a la naturaleza, a los dioses, al espíritu que brindaba identidad a una colectividad. No era propiedad de nadie. Para referirse a este, Lefebvre utilizaba el término *espacio absoluto*, simbólico, vacío, político y religioso simultáneamente.

Cuando la sedentarización ha terminado de concretarse en distintos territorios, y las ciudades comienzan a alzarse y expandirse, delimitadas por murallas de protección y sectores de producción, los habitantes se apropian también de sus alrededores, del campo, y con ello el espacio absoluto empieza a sufrir su transferencia al sistema rural y urbano, pasando a formar parte de la ciudad como "guardián de la unidad cívica y en consecuencia del vínculo entre los miembros" (Lefebvre, 2013, p. 276): el espacio religioso, los templos, lugares sagrados y monumentos. Pero cuando el espacio vacío, no delimitado y de tránsito común, se vuelve el medio por el cual se pronuncia un discurso dentro de un ambiente –presuntamente– también común, da lugar al espacio público, del que devendrá el *ágora*. El espacio religioso terminaría cediendo al político (así como el poder soberano sería transferido desde lo divino hacia lo terrenal); y el espacio absoluto acaba dividiéndose según áreas de acción humana: se instaura el espacio diferenciado[12], regulado por una entidad que se encuentra por encima de la libre voluntad humana.

[12] El espacio absoluto y el espacio diferenciado, como conceptos filosóficos nos ayudan a comprender la transición del espacio sin dueños, previo a la politización, al espacio como propiedad. Utilizamos el concepto de "espacio diferenciado" en referencia al espacio delimitado y reconocible para un uso en particular, evitando así posibles confusiones con respecto al "espacio diferencial" que utiliza Lefebvre (2013), el cual posee mayores implicaciones en el ámbito social y se contrapone al "espacio abstracto", siendo este último el espacio formalizado, es decir, el de la lógica del valor.

I. El surgimiento de lo público con relación al espacio

Si bien las construcciones humanas comenzarían a entenderse como obra de la imaginación o del ingenio por medio de los templos y palacios, con el pasar del tiempo y la evolución de las ciudades que permitirían la diversificación de las actividades y brindarían orden e identidad a sus habitantes, la majestuosidad del hogar de los dioses poco a poco iba a encontrar rival en las distintas instituciones que administraban las leyes de los seres humanos. Atender brevemente a los orígenes históricos del espacio público, así como el paso del espacio absoluto al diferenciado, ayuda a comprender lo que subyace en los usos del espacio según los acontecimientos y cambios históricos.

En la antigua región de Mesopotamia se pueden rastrear algunas de las primeras ciudades reconocidas históricamente, de las que a su vez se datan las primeras leyes conocidas. ¿Por qué es importante atender a este suceso? Con el establecimiento de un código que presuntamente aplica para todos los habitantes por igual, los que comparten derecho en la ciudad, comienza el proceso de desplazamiento del espacio absoluto al espacio diferenciado, inaugurando el declive de la influencia sacerdotal que en períodos anteriores competía con el poder soberano, considerado divino. El aspecto identitario reunido en la religión del pueblo, supervisado por un pequeño grupo de hombres, pasa a formar parte de una ley terrenal. Pero esta cualidad de diferenciación no pudo llegar a darse sin las delimitaciones materiales que se fueron erigiendo. Los muros de las ciudades no sólo daban testimonio de la necesidad de protección, sino que también

> servían para delimitar, establecer y consagrar la entidad que dominaba sobre el campo circundante. Igual que los muros de una casa, pero también –y sobre todo– como los muros del templo, los muros de la ciudad producían una entidad jurídica y política a la que añadían una cualidad sagrada. […] El vallado funda y relaciona espacio sagrado con poder soberano. (Brown, 2015, p. 69)

Con la asignación y necesidad de regular la sociedad por medio de las leyes se reconoce la autoridad institucional que legitimará la soberanía –recordemos, el poder supremo y originario de decidir o mandar– sobre determinado territorio, y el templo

abandona su carácter de órgano central en la ciudad para formar una institución más dentro de la estructura urbana. Este "vallado", "amurallamiento" o delimitación antecede a cualquier otra forma de propiedad sobre la tierra, inclusive se podría afirmar que es su fundamento, como vimos en el Capítulo I. La ciudadanía, cuya una de sus primeras concepciones más específicas nace en la Grecia antigua, apuntaba al compromiso que las personas tomaban respecto a la ciudad en la que habitaban, y con los romanos pasaría a relacionarse con la jurisprudencia, la normatividad de las obligaciones comunitarias (Noda & Sánchez, 2015), de aquí la importancia de estudiar este concepto en relación con la soberanía, siendo la primera la que origina la segunda, y esta última a su vez da identidad a la primera. La soberanía del Estado, como poder

> es supremo, unificado, sin obligación alguna de rendir cuentas, y generador. Es la fuente, la condición y la tutela de la vida civil, y es además la forma única de poder por cuanto da existencia a una nueva entidad y mantiene el control de lo que ha creado. Castiga y protege. Es origen de la ley y está por encima de ella. (Brown, 2015, p. 88)

Como se aludió anteriormente, el aporte griego en occidente se hace importante de resaltar. La noción de *kósmos*, según un principio de 'orden', sería compartida por poetas, gobernantes, artistas y matemáticos. Para los antiguos sabios era importante formar su hábitat según nociones de equilibrio y justicia con el fin de que la obra humana estuviera en total concordancia con el orden universal.

> La ciudad buena es aquella donde el orden del *kosmos*, el orden geométrico que rige el movimiento de los astros divinos, se manifiesta como temperamento de un organismo, donde el ciudadano actúa no según la ley sino según el espíritu de la ley, el soplo vital que la anima. Es aquella donde el ciudadano es convencido por una historia más que refrenado por una ley, donde el legislador, al escribir las leyes, entrelaza en ellas en un tejido apretado las amonestaciones necesarias a los ciudadanos […]. (Rancière, 1996, p. 91)

A la *pólis*, entendida como una unidad administrativa de pretensión autosuficiente, por lo menos en cuanto a la satisfacción de necesidades básicas, la podemos comprender como un microcosmos del mundo en donde el ser humano es el centro cuando en colectividad toma la forma del *ágora*. "El ágora es la gran sala de reunión y sede de la tertulia ciudadana, que a la larga es la tertulia política" (Chueca, 2018, p. 13). Si seguimos este sentido, la 'fundación' del *ágora* debe ser considerada revolucionaria: un espacio destinado a la libre expresión de los ciudadanos, permitiendo que el ser humano se concibiera a sí mismo como un ser individual que al mismo tiempo forma parte de un organismo más grande. El sujeto, el habitante de la ciudad, que es reconocido por una entidad de la que es al mismo tiempo parte y servidor, adquiere una nueva condición humana: la ciudadanía. La gran plaza creada, abierta, que permite el libre tránsito, se convirtió en el centro operativo de la ciudad, en cuyo alrededor comenzaron a alzarse otras obras de carácter institucional y de importancia común. De esta manera,

> La mejor arquitectura pública aspira a ser justamente eso: un lugar para el ritual que haga de cada usuario, por un breve instante, una persona más grande de lo que es en su vida diaria, llenándola de orgullo por ser de ese lugar. (Kostof, 1996, p.76)

En una ciudad, un individuo puede percibirse como libre y autónomo según lo que puede o no puede hacer en ella, pero para que cada persona pueda llegar a tener la noción del espacio público como medio de expresión política, primero debió haber desarrollado conciencia de comunidad, es decir, percibirse antes como un grupo que posee voz y acción en la ciudad. Ahora bien, decir que el *ágora* ya poseía estas condiciones de posibilidad sería anacrónico e idealista. Por supuesto que su uso como espacio posibilitador de discursos públicos no fue inmediato; la civilización griega tendría que esperar cambios, transiciones y reformas políticas para alcanzar su ideal de República, donde los ciudadanos ostentarían en cierta medida el poder instituyente, y de manera similar los espacios destinados al intercambio y al comercio comenzarían a ceder a nuevos usos.

La razón de la importancia de Grecia y del *ágora* como precursor de la plaza pública y de la noción moderna de la misma, se relaciona con el origen de lo que se considera democrático, valor comúnmente exaltado por los países herederos de la *pólis* y de visión griega. En vista de que nos interesa el espacio público como medio de movilización humana (ahora ciudadana) de las ciudades occidentales, cabe señalar que partimos desde una idea de gobierno que de alguna manera permita la convergencia entre la soberanía estatal y la soberanía popular que, si bien iremos abordando ambos conceptos, en la presente investigación haremos énfasis en la primera. ¿Por qué habríamos que destacar la soberanía estatal cando abordamos el problema del desacuerdo, si los procesos de apropiación implicarían a los y las ciudadanas como agentes políticos? Esto se debe a que, para poder comprender de la mejor manera posible la expresión del desacuerdo en el espacio público, se supone la instauración previa, legal y democrática de un acuerdo, es decir, un poder instituido, y no a una oposición legalmente reconocida de la soberanía popular cuyas demandas son expresadas y resueltas por la vía jurídica mediante la representación institucional. La soberanía estatal adquiere su importancia simbólica y social gracias a que la ciudadanía de los individuos la construye y fundamenta. A propósito de esto recuerda Agamben[13]:

> Los derechos del hombre representan, en efecto, ante todo la figura originaria de la inscripción de la vida desnuda natural en el orden jurídico-político del Estado-nación. Aquella vida desnuda (la creatura humana) –que en el *Ancien Régime* [Antiguo régimen] pertenecía a Dios y, en el mundo clásico se diferenciaba con claridad (como *zoé*) de la vida política [*bíos*]– ahora entra en primer plano en el cuidado del Estado y se vuelve, por así decirlo, su fundamento terreno. (Agamben, 2017, p. 29)

El espacio público presupone una convergencia de discursos ideológicos que van más allá de la arquitectura o de las construcciones. La gran plaza pública se trata de uno de los espacios más importantes, el que podemos identificar y apropiar por medio de una peculiar

[13] En efecto, para Agamben (2017) la soberanía, tras la declaración de los derechos humanos, tiene origen en la ficción que identifica al ser humano con ciudadano y el nacimiento con la nacionalidad.

cualidad: el vacío, que a su vez refiere a los conceptos de apertura y libertad de movilidad. A diferencia de otras obras arquitectónicas o de infraestructura pública, que se describen o caracterizan mediante sus formas materiales, sus texturas o estructuras, el *ágora* se identifica fácilmente a partir del vacío delimitado por los elementos con las que colinda, pero no se limita a estas. A propósito de esto Hillier & Hanson (2005) nos recuerdan que "la estructura del espacio abierto no está en la forma de, por ejemplo, un único espacio central con edificios agrupados a su alrededor, sino que es más bien como cuentas en un hilo: hay partes más anchas y partes más estrechas, pero todas están unidas entre sí directamente […]" (p. 57). La plaza pública que inspiró a gran cantidad de espacios venideros, el foro romano, las grandes plazas, los centros de ciudad, los mercados urbanos, debido a su particular inmaterialidad podría ser considerada el primer gran posibilitador del activismo social, pues en esta no intervienen elementos constructivos destinados a actividades específicas. Pero al *ágora* por sí misma todavía le faltaba un aspecto para cumplir con esta promesa. Entre un espacio producido para efectuar distintas actividades comerciales, y uno que posibilitaría la creación de identidades y conjuntos de ideas, falta un elemento: el discurso público.

David Harvey (2018) comenta que "Los discursos son manifestaciones del *poder*" (p. 102). Ya sea de forma oral o escrita, desde un individuo en particular o un grupo, los discursos establecen maneras de comprender o representar algo, de persuadir y de persuadirse. Cuando estos conocimientos convergen en el ámbito público se ponen en conflicto o encuentro con otros discursos, posibilitando la reflexión y la crítica. Como vuelve a señalar Harvey (2018), el discurso es uno de los momentos de la vida social, encontrado transversalmente con otros momentos: lenguaje (persuasivo y comunicativo), manifestación (a lo que yo le añadiría, intención), creencias, construcción de instituciones, prácticas materiales (fuerzas productivas) y relaciones sociales. Pero a estos faltaría agregarles el elemento que, dentro del dominio público, los posibilita: el espacio. "Los actos de comunicación tienen un determinado campo de operación espacial, así como una temporalidad, y ambas cosas dependen de capacidades socialmente construidas y tecnológicamente mediadas para la comunicación en el espacio y el tiempo" (Harvey, 2018, p. 114). El *ágora*, dentro del contexto de la Grecia clásica, es el espacio que no solo alberga, sino que también permite estos momentos. Si un ciudadano libre puede hacer un discurso que llegue a oídos de los demás miembros de la ciudadanía, es porque existe una condición –aunque sea supuesta– de

igualdad básica entre ellos, y que es reconocida por la facultad del habla (Rancière, 1996). Una igualdad a la que hay que preservar por medio del cumplimiento de promesas que se hacen públicamente (Arendt, 2009).

El *ágora* representa el máximo punto de la idea de ciudad que tenía Aristóteles (1988), la que es constituida por la participación activa de cada ciudadano; de esta manera simboliza a escala material el principio de *isonomía*, igualdad ante la ley, así como el de libertad de expresión. Su valor reside en su capacidad de ser apropiada, por ejemplo, por aquella persona o grupo que la ocupa para expresar un discurso. A propósito de esto Vernant decía que "Al convertirse en elementos de una cultura común, los conocimientos, los valores, las técnicas mentales, son llevadas a la plaza pública y sometidos a crítica y controversia" (1992, p. 63). Los temas importantes y decisivos de la nación son llevados al ámbito público para ser debatidos; la palabra oral y el discurso *existen* sobre su suelo. Estos cambios inauguran un medio mediante el cual el ser humano se identifica y reafirma su existencia, el medio espacial es el que reconoce lo público, y como veremos, también lo político. Al hacerse la palabra pública, en cierta manera nace lo común.

Figura 4

El ágora entre la soberanía estatal y la popular

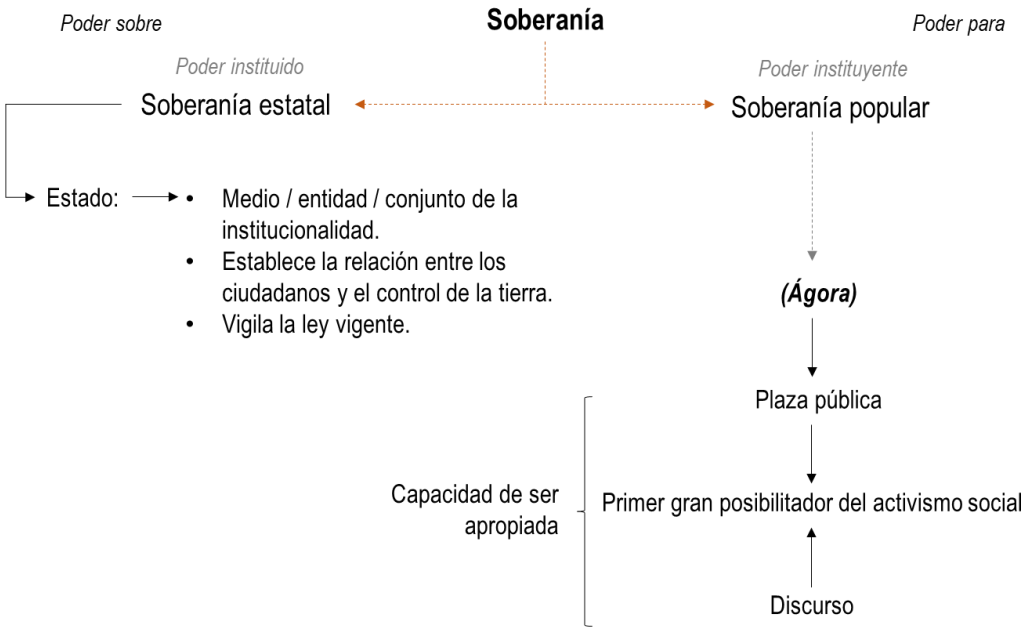

Nota. Esquema de las relaciones conceptuales entre la soberanía estatal, la soberanía popular y el ágora. Fuente: elaboración propia.

Lo privado supone un espacio en el que el sujeto ejerce su autonomía, pero lo público sugiere transmitir esa autonomía al dominio común. Lo privado es cerrado, restringido; lo público es abierto, continuo. Es en lo público de la ciudad donde la palabra se eleva a un estado sin precedentes; posibilita el desarrollo de la responsabilidad con respecto a los conciudadanos, de la jurisprudencia, la oratoria, la necesidad de cumplir con las deudas y promesas que fueron expresadas a oídos de una comunidad, todos estos aspectos cruciales para seguir manteniendo el orden dentro de este nuevo hábitat que en cierta medida es formado gracias a la participación de todos los miembros que lo componen, y no únicamente por designio divino (teológico), o por la arbitrariedad de la voluntad del monarca (autoritario). Forma parte de un consenso asumido. La ley escrita y avalada por los miembros sirvió para homologar la conducta humana en sociedad, por lo que no se hace ilícito pensar en la ciudad, un sistema conformado por los espacios públicos y privados, abiertos y cerrados, por edificaciones y las plazas, como el legitimador físico de las palabras y el lenguaje, y estas a su vez constituyentes y transformadoras de la ciudad a través de la historia.

En ciudades modernas, cuando no existe un espacio particular que asuma formalmente el carácter de plaza, es común que los espacios preponderantemente vacíos del sistema de la ciudad sean los más propensos a convertirse en espacios de reunión pública (sociales). En numerosos casos se vuelven el centro o el punto de partida de un nuevo pueblo o una nueva ciudad. El espacio público desde este punto de vista es llenado, no por materia fija, es decir, construida, sino por el ciudadano, el ser humano. En otras palabras, lo que le da significado a este espacio es materia en constante movimiento: el cuerpo. Podemos situar aquí el uso del espacio como un producto de las relaciones comprendidas entre el discurso y su prolongación espacio-temporal, las instituciones que lo regulan, las prácticas espaciales convertidas en acontecimientos que lo dotan de su identidad, y cómo estas transforman constantemente la vida social y cultural, llegando a producir en momentos determinados de la historia *monumentos*. Teniendo en cuenta todos estos conceptos como base, se ha establecido al mismo tiempo la posibilidad de otro aspecto de la expresión pública: el

desacuerdo, pues esta convergencia no representa una unión homogénea de momentos de la vida urbana, sino posibilidades tanto de convivencia como de conflicto. A propósito de esto bien apunta Alejandro Grimson:

> En la medida en que se pensaba la cultura como perteneciente a una comunidad territorial, la diversidad cultural era imaginada como algo distribuido en el espacio. Percibir las heterogeneidades de cada sociedad, pensar las pertenencias jurídicas disociadas de las pertenencias culturales, los derechos ciudadanos de los sentimientos de identificación, permite comprender cómo la diversidad se hace presente en cada espacio. (Grimson, 2010, p. 8)

Las plazas, aceras y parques toman forma de espacio de encuentro y de identificación, no de homogeneización; son los principales medios de desplazamiento humano en las ciudades. Esta capacidad de desplazamiento es la condición necesaria de su accesibilidad, y por lo tanto, de sus posibles modos de apropiación. Se trata del espacio público como herramienta política viva y no como una institución fija y programada. En muchos de estos lugares se levantan monumentos y obras con finalidades más simbólicas que utilitarias; se convierten en hitos, en referencias de orientación, albergando parte de la identidad de un pueblo o nación. De esta forma el espacio público se opone a lo clandestino, a los lugares destinados para actividades discretas, incluyendo las contraculturales y prohibidas.

Por lo tanto, la definición del espacio público como una herramienta política viva y no como una institución fija, programada y codificada, representa lo que sucede más allá de los límites regulados, es aquel en donde sucede lo no programado en términos de activismo político. Los espacios de reunión pública representan el *medio para todos*, escenarios aun no dominados por la propiedad individual, por lo que todavía hoy son uno de los principales medios de reacción y protesta, en donde las reglas de uso son modificadas por los sujetos inmediatos, no tanto por el sistema institucional cuyos cambios acontecen más lentamente. La forma a partir del vacío da lugar a nuevos usos, los que a su vez redefinen la manera en que percibimos la materialidad y espacialidad de lo que les rodea.

1.2. El monumento en el espacio

El monumento se trata de una de las formas más antiguas de obra humana, nacida como demarcación del espacio absoluto, y en el que vale la pena detenernos brevemente. Representa la etapa previa a la separación entre lo público y lo privado. Es normalmente entendido como una obra humana de carácter público cuya finalidad y uso radica en representar un recuerdo o acontecimiento que, según Alois Riegl (1987), se pone en conocimiento público por medios expresivos como las artes plásticas o con ayuda de inscripciones. Destacamos el monumento como la materialización del anhelo de congelar el tiempo, el contenido de la memoria de un pueblo como parte y complemento del espacio público, y no únicamente como una obra escultórica. Si bien el carácter espacial de una plaza viene definido por el vacío a partir de sus colindantes, el monumento en ella le brinda sentido de localización y referencia.

El simbolismo que alberga el monumento es transferido a la espacialidad que le rodea, fundiéndose en un escenario que brinda identidad, esto es, el espacio monumental. Sobre este espacio "monumentalizado", Lefebvre (2013) comenta: "El espacio monumental ha ofrecido a cada miembro de una sociedad la imagen de su pertenencia, imagen de su rostro social, espejo colectivo más ≪auténtico≫ que un espejo individualizado"[14] (p. 262). Con esto en cuenta el pensador francés refiere a la cualidad de la monumentalidad: la que reúne lo percibido, lo concebido y lo vivido, así como la palabra, los gestos y los símbolos. Vito Acconci afirmaba que, a gran escala, el monumento arquitectónico es una "cristalización literal del poder y una acumulación cultural" (Vidler, 2000, p. 140). Si el monumento se convierte en cierta medida en un discurso espacialmente expresado, entonces los efectos de apropiación espacial también suponen la apropiación del monumento con el fin de poner en suspensión la identidad y la memoria que albergaba para posibilitar nuevos discursos.

Henri Lefebvre, en *La revolución urbana*, nos comparte dos caras del monumento, por un lado funciona como extensión de una institución, por ejemplo, el Estado o la Iglesia, y en este sentido la considera de carácter represivo: "Cuando organiza un espacio en su

[14] A pesar de que, para Henri Lefebvre, todo espacio reúne sus tres categorías espaciales: lo percibido, lo concebido y lo vivido, los monumentos dotan al espacio de una mayor carga simbólica, en otras palabras, "las representaciones del espacio y los espacios de representación; los espacios propios a cada sentido, desde el olfato a la palabra; los gestos y símbolos" (2013, p. 262).

entorno es para colonizarle y oprimirle. Los grandes monumentos han sido erigidos a la gloria de los conquistadores y los poderosos; con mucha menos frecuencia lo fueron a la gloria de los muertos […]" (Lefebvre, 2003, p. 21). Y por el otro lado, el monumento también representa el lugar en donde se puede concebir la vida social, esto debido a su finalidad de congregar y de posibilitar el reconocimiento social (Lefebvre, 2003).

El monumento puede comprenderse como la representación de la *permanencia* de un discurso, es decir, lo que subyace en la memoria colectiva a pesar de los cambios sociales a través del tiempo. Es el intento de extender la perdurabilidad de un discurso por medio de un elemento fácilmente identificable por los miembros de la ciudadanía, ubicado en un espacio accesible a todos. Este espacio puede recibir su carácter simbólico monumental de distintas maneras: desde una estatua o una simple inscripción, hasta una bandera izada, siendo esta última una síntesis de otros momentos que convergen en una sola idea identitaria, por ejemplo, la exaltación de la patria. Pensar en el espacio como uno solo con el *monumento* nos permitirá comprender de mejor manera los cambios que acontecen en los distintos tipos de apropiación, cuando la apropiación misma depende de la suspensión del monumento como condición de posibilidad, por lo que no se podría hablar de espacio público sin considerar a uno de sus elementos más representativos.

II. Consenso y soberanía del espacio

Con base al recorrido que hemos hecho desde el origen y las características del espacio público, podemos identificar un primer tipo de apropiación espacial, la que se lleva a cabo de manera paulatina o gradual, es decir, se da sobre el espacio a lo largo del tiempo, donde las actividades se convierten en hábitos urbanos. Pero ¿qué ocurre con otras formas de apropiación espacial que no son graduales, sino inmediatas o producto de un conflicto, por ejemplo, cuando se llevan a cabo movimientos de rebelión o protesta? Para intentar comprender estos procesos recordemos lo que habíamos formulado al inicio de la presente exposición: ¿a quién le pertenece el espacio público?

Los espacios públicos suelen pensarse abiertos, de libre tránsito, y normalmente su creación y mantenimiento son financiados con recursos públicos a partir de contribuciones de los ciudadanos y ciudadanas, por lo que, si bien no se puede decir que son propiedad de

alguien, se encuentran bajo la regulación de una autoridad situada por encima del ciudadano, el cual hemos identificado como el Estado, entendido como orden jurídico compuesto por distintas instituciones y no como sistema de gobierno. Ahora bien, lo que hay que tomar en cuenta –y será crucial para nuestro estudio– es que el Estado no puede establecer todo lo que se puede hacer en este espacio, sino lo que no se puede hacer. Por este motivo la manera en que la soberanía opera sobre el espacio público pone en duda que esta entidad sea la propietaria legítima del mismo, pues tal como hemos entendido el concepto de soberanía desde un nivel básico, se trata de la capacidad o el poder del Estado para decidir[15] (Schmitt, 2009), en este caso, la decisión sobre el estatuto de lo público. Sin embargo, sería un error reducir este poder a simplemente la capacidad de decisión, pues se estaría dotando al mismo de facultades políticas presuntamente constituidas prácticamente irrevocables que entran en conflicto con los supuestos de un Estado democrático de derecho, por lo que la base schmittiana con respecto a la soberanía resulta insuficiente para entender las dinámicas políticas en cuanto a los procesos de apropiación espacial.

La soberanía, dentro de una sociedad de carácter democrático (es decir, representativa), falla si no protege los derechos de quienes la avalan y constituyen: los miembros de la ciudadanía; así bien, el poder soberano también posee la obligación de proteger, y esto generalmente se lleva a cabo por medio de la ley. Pero la ley opera a través de delimitaciones y prohibiciones, como denota Lefort (1986), cuyas violaciones implican represalias y castigos, de esta manera se intenta promover el orden dentro de la vida pública, esto es, en síntesis, el acuerdo. Para Lefort lo político no se relaciona con el Estado, sino con una comunidad política, esto es, lo que prevalece tras las reconfiguraciones de las instituciones y las modificaciones de los acuerdos a través de la historia de determinado territorio. A raíz de esto, podemos decir que hay consenso cuando se acata racionalmente los lineamientos políticos y sociales de los acuerdos (legitimados por medio de la ley). Podríamos hablar, por lo tanto, de un acuerdo formal en la medida en que está contenido en una jurisdicción que protege los derechos de los miembros de la ciudadanía, permitiendo que

[15] Para Schmitt (2009), la soberanía (como poder supremo de decisión) es un concepto límite, es decir, solo puede demostrarse plenamente mediante su aplicación en el Estado de excepción, en otras palabras, soberanía es el poder capaz de decidir sobre la excepción. Y la política, siguiendo a este pensador, refiere al modo en que se define una persona o grupo ante una distinción amigo/enemigo; esta confrontación contribuye al mismo tiempo a forjar la identidad de unos con respecto a otros.

esta última, por medio de mecanismos de representación institucional, puedan demandar cambios de manera oficial. De esta manera, a la facultad de decidir que ostenta la soberanía se le añaden otras dos más de importante consideración: la de proteger y la de prohibir, y juntas fundamentarían la jurisdicción sobre el espacio.

Ahora bien, la palabra soberanía todavía posee numerosas connotaciones, incluso también podríamos referirnos a ella según su obsolescencia en tiempos más recientes. No obstante, entenderla como la facultad de decidir, proteger y prohibir es de gran utilidad para establecer la relación entre el poder del Estado, como legislador del espacio público, y los procesos de apropiación de éste que involucran necesariamente movimientos de individuos que son a su vez constituyentes de la soberanía. A propósito de esto, Agamben apunta que "Estado-nación significa: Estado que hace del hecho de haber nacido, del nacimiento (es decir, de la vida desnuda humana) el fundamento de su propia soberanía" (Agamben, 2017, p. 29). Con esta primera noción sobre la soberanía estatal, a la que estaremos regresando cuando nos detengamos en el acuerdo como constituyente de las normas sobre el espacio, ahora se hace pertinente preguntarnos: ¿cuáles conceptos de propiedad son atinentes al concepto de apropiación?, no sólo en el *sentido de pertenencia* (identidad a partir de lo que se posee), sino también como cualidades o propiedades de algo (espacio como objeto). Si con el proceso del 'vallado' visto en el capítulo anterior se comenzó a establecer la propiedad según quienes se adjudicaran la tierra, entonces también se hace oportuno preguntarnos por el espacio público como propiedad tanto como pertenencia. ¿La apropiación se opone a la propiedad?

Nuestra habitabilidad 'legal' depende de la ciudadanía, la que define parte de nuestra identidad, el *ser en* está condicionado siempre a un lugar. No obstante, el contrato que rige nuestros derechos y responsabilidades dentro de la llamada civilización es firmado *a priori*, es decir, antes de la existencia de cada nuevo ser humano ciudadano. Entre las cláusulas presentes en este gran pacto se encuentran todos los sistemas de órdenes, signos y reglamentos que definen la manera de comportarnos con y entre nuestros semejantes; tal es el precio de la ciudadanía, llegando a ser una de las principales bases de todas las construcciones urbanas: los espacios en que todos somos 'iguales'.

> Antes que el *logos* que discute sobre lo útil y lo nocivo, está el *logos* que ordena y que da derecho a ordenar. Pero este *logos* primordial está corroído por una contradicción primordial. Hay orden en la sociedad porque unos mandan y otros obedecen. Pero para obedecer una orden se requieren al menos dos cosas: hay que comprenderla y hay que comprender que hay que obedecerla. Y para hacer eso, ya es preciso ser igual a quien nos manda. (Rancière, 1996, p. 31)

De esta contradicción se podría desprender la necesidad del acuerdo, donde se establece quién manda y mediante qué medios, así como quién obedece y quién queda protegido por el primero. La ciudad actual, ese heredero de la *pólis* griega y la *civitas* romana que propiciaba la participación ciudadana, se convierte de esta manera en el legitimador del gran acuerdo. No obstante, el poder del Estado no es inmutable, y por lo tanto, tampoco sus modos de operar en el espacio. A propósito de esto y retomando el papel de los discursos como momento legitimador de otros momentos de la vida social, Harvey recuerda:

> El Estado-nación, una concentración de poder relativamente reciente en la historia del hombre, tiene semejante apariencia de permanencia, precisamente, porque internaliza con éxito una amplia gama de deseos y creencias, de discursos, relaciones sociales y de prácticas institucionales y materiales, y por ello se ha convertido en una entidad dotada de poderes causales. (Harvey, 2018, p. 113)

De aquí la noción de que lo que está permitido es dado por el Estado, a pesar de que este no llega a definir todas las prácticas espaciales explícitamente, aunque puede restringirlas. Pero aquí descansa la suposición de que el consenso es realmente aplicado a todos los ciudadanos y ciudadanas por igual, en otras palabras, que cada individuo posee la misma existencia política, es decir, importancia e igualdad democrática, y de la misma manera sobre el espacio que habita. Por ello, en este momento se hace necesario establecer dos categorías del acuerdo: la formal y la informal. Para entender estas de la mejor manera

posible pensemos en dos tipos de ciudad, aunque por supuesto existen ciudades que presentan características tanto formales como informales[16].

El funcionamiento de una ciudad en sentido formal obedece a un consenso previo, es decir, está sujeto a las leyes y lineamientos bien diferenciados y establecidos por la entidad legisladora, los que al mismo tiempo definen parte de sus formas y funciones, así como la circulación de los servicios básicos de abastecimiento y transporte. Pero si nos detenemos en un tipo de ciudad donde rige el acuerdo informal, es decir, se encuentra fuera de las leyes generales de construcción y planeamiento, y las normas de conducta están reguladas por los mismos pobladores, normalmente su crecimiento se lleva a cabo en espacios al margen de la ciudad formal, y las construcciones (casas, calles, edificios comerciales) son en gran medida producto de un efecto de apropiación, normalmente desordenado, por parte de sus habitantes directos; apropiación que, no obstante, opera de manera diferente a la que se da en los espacios reconocidos o establecidos como públicos, pues se intentan reclamar para unas cuantas personas, es decir, tienen pretensión de privatización[17].

El acuerdo formal representa el acatamiento de las normas entre ciudadanos y el espacio, así como los modos de operar y construir el espacio. No obstante, también puede llegar a darse que un acuerdo informal se convierta con el tiempo en constituyente de un acuerdo estrictamente formal cuando el hábito producido llega a reconocerse socialmente, tal es una de las presuntas características de un régimen democrático (el valor de la soberanía popular), que llega a rectificar las cláusulas del gran acuerdo cada cierto tiempo según el desacuerdo manifestado por los miembros que componen la ciudadanía. Dentro del ámbito de la filosofía política, este acuerdo está relacionado con el contrato social, particularmente el que Hannah Arendt llama contrato de *tercer lugar*, partiendo de Locke, para diferenciarlo de los otros dos momentos: el bíblico y el Leviatán de Hobbes (acuerdo teocrático y contrato vertical respectivamente). En este tercer contrato (horizontal) rige una alianza entre los miembros de la sociedad, un consenso basado en la expectativa de reciprocidad, la que hace viable una forma de gobierno dentro de un contexto democrático.

[16] Cabe resaltar que las ciudades informales albergan un gran problema: el de sus márgenes; no obstante, establecer los límites de estos márgenes o los posibles conflictos internos o externos que los constituyen está fuera de los objetivos de la presente investigación.

[17] Un ejemplo de estos son los precarios.

> Todos los contratos, pactos y acuerdos descansan en la reciprocidad y la gran ventaja de la versión horizontal del contrato social es que esta reciprocidad liga a cada miembro con sus conciudadanos. Es la única forma de gobierno en la que los ciudadanos están ligados entre sí, no a través de recuerdos históricos o por homogeneidad étnica como en la nación-Estado ni a través del Leviatán de Hobbes, que «intimida a todos» y así los une, sino a través de la fuerza de promesas mutuas. (Arendt, 2015, pp. 67-68)

El consenso no es verdadero o falso por sí mismo; su aceptación radica –a pesar de anteceder al nacimiento de cada ciudadano– en la convención social, y como tal, se práctica y ratifica en el espacio. Por esto último, todo acuerdo puede estar sujeto a la ideología presente en el espacio, ya que se ha constituido con el acuerdo ya establecido. El consenso como parte constituida del acuerdo opera bajo ciertas dinámicas de poder, respaldadas por la soberanía que, a la vista del ciudadano, es elegida popularmente[18]. Sin embargo, lo que se elige son a los representantes del gobierno, no al acuerdo como tal, y de hecho, desde este punto de vista el régimen democrático representativo excluye al pueblo de la toma de decisiones.

Anteriormente habíamos descrito la soberanía como la capacidad del Estado para decidir, proteger y prohibir. ¿Por qué nos debería interesar esta definición y no otra, por ejemplo, una de carácter lockeano que refiere más a una legislación popular (ligada a la democracia), o la rousseana donde se le da mayor énfasis a la colaboración entre personas? Esto se debe a que la apropiación del espacio sugiere prácticas en el mismo que no necesariamente están contenidas dentro de la legislación, o sea, del acuerdo. Se debe suponer la posibilidad del conflicto. Una apropiación del tipo *toma* o de protesta, según cómo se manifieste el desacuerdo, se encontraría en oposición a la soberanía sobre el espacio, en otras

[18] Cabe señalar los problemas que acontecen en el estudio del concepto de soberanía, el cual muchas veces se muestra contradictorio. Por ejemplo, no puede haber soberanía absoluta sin una total autonomía del poder de decisión del Estado, lo cual es inexistente en naciones democráticas representativas donde también existe la soberanía popular. Sin embargo, en la presente investigación cuando hablamos de soberanía es importante tener presente que hacemos referencia particularmente a la soberanía del Estado como regulador de las prácticas sociales en el espacio.

palabras, se opondría al poder instituido, es decir, a la entidad que posee la facultad de regular. Pero esta capacidad del espacio para auspiciar movilizaciones de protesta no es unidireccional; es al mismo tiempo el medio por el cual actúan las fuerzas del gobierno que pretenden recuperar el orden.

Las distintas instituciones se han dado a la tarea de establecer pautas de ordenamiento territorial. Los gobiernos locales, por ejemplo, poseen sus propios planes de regulación de los usos de la tierra, a saber, zonas destinadas a viviendas, industria y comercio. En este sentido lo público sería producido por lo comunitario, no por lo estatal o, en otras palabras, un poder centralizado y homogéneo. Las relaciones en la ciudad se llevan a cabo sobre ciertas suposiciones de comportamiento ligados a los distintos espacios, públicos o privados. Al respecto nos menciona Lefebvre sobre las suposiciones que implican esta regulación en la vida humana, su habitabilidad y sus relaciones sociales:

> En la calle se supone que cada transeúnte no va a atacar a los que se encuentra; quien transgrede esta ley comete un acto criminal. Un espacio de este tipo supone la existencia de una "economía espacial" solidaria de la economía verbal aunque distinta de ella, que valoriza para los individuos ciertas relaciones en determinados lugares (las tiendas y almacenes, los cafés, los cines, etc.) y en consecuencia suscita discursos connotativos a propósito de esos lugares; a su vez esto genera un *consensus* y una convención: en esos lugares se evitan las molestias, se propone como área tranquila y apacible, etc. (Lefebvre, 2013, p. 114)

Este *consensus* supone una condición para lograr el orden dentro de la sociedad urbana, pero al mismo tiempo restringe la libertad de actuar. De esta manera las y los ciudadanos crecen obedeciendo un contrato que realmente nunca fue acordado por ellos, por lo que raramente se puede llegar a reconocer que puede existir un orden más allá de los lineamientos impuestos, y lo que es peor, ven los cambios históricos como procesos necesarios o inevitables del mismo sistema. Las ciudades han contribuido a constituir los patrones de conducta humana a razón de estos acuerdos, pero la cuestión es que dicho pacto se cumple –o se debería cumplir– en la vida práctica.

Figura 5

Consenso y soberanía del espacio

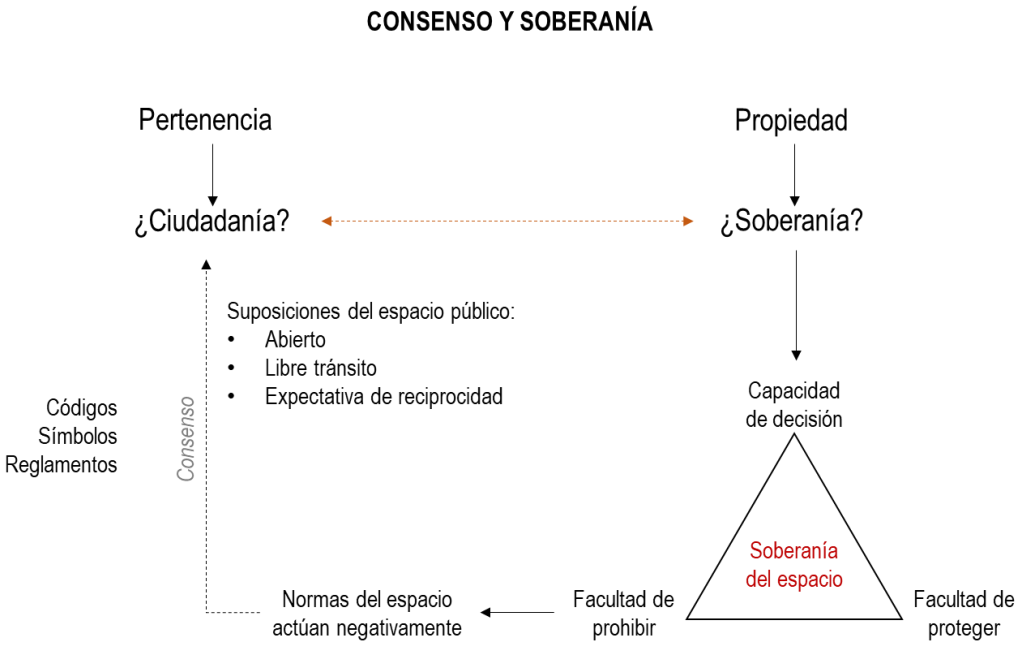

Nota. Esquema de la soberanía del espacio y sus relaciones. Fuente: elaboración propia.

Las instituciones son las encargadas de velar por las y los ciudadanos mediante la representación. El ámbito político o el subsistema político, como menciona Arditi (2012) refiere al lugar asignado para la política en los sistemas democráticos, "como un ámbito de actores, instituciones y relaciones donde predominan la ciudadanía electoral, los procesos electorales, la actuación de los partidos políticos, las relaciones gobierno-oposición y el cortejo de la opinión pública" (p. 20), en síntesis, el espacio formal del foro. El espacio público se contrapone al espacio cerrado, y esto incluye a los lugares de la representación. Con esto en mente podemos identificar dos distintas clases de espacio público en las ciudades, cada una con su dimensión arquitectónica:

> Una ciudad comprende clásicamente dos componentes espaciales disímiles: el espacio del sistema de calles, que siempre es el teatro de la vida y las transacciones cotidianas, y el espacio de los principales edificios y funciones públicas. El primero crea un sistema denso, en el que el espacio público está definido por los edificios y sus entradas; el último un sistema disperso, en el que el espacio rodea edificios con pocas entradas. (Hillier & Hanson, 2005, p. 21)

En las instituciones la delegación en funcionarios de las tareas de representación y estipulación de políticas ejecutivas sustituirían al foro, es decir, a la posibilidad de establecer acuerdos de manera directa entre la ciudadanía y el poder soberano, delegación que incluye y alberga la posibilidad de presentar reclamos, abrir procedimientos y pedir audiencias. La apropiación sería una alternativa a las demandas de cambio presentadas mediante las instancias institucionales y los representantes. El desacuerdo que llega a desembocar en un proceso de apropiación espacial público evidencia entonces un fallo en el sistema institucional de representatividad, permitiendo al espacio asumir, aunque sea de manera temporal, el papel de foro mediante la apropiación misma.

Entre los usos de un espacio que les pertenece a todos, pero que al mismo tiempo es regulado por una entidad que se encuentra por encima de la ciudadanía mediante las instituciones que lo representan, se instauran relaciones de poder que se refuerzan con el discurso que internaliza las formas de poder e inciden en el comportamiento de las personas sobre el espacio público. A propósito de estos Harvey apuntaba:

> El momento del discurso gana sus poderes disciplinarios aparentemente autónomos respecto a la vida social en la medida en que se registra una amnesia respecto a los procesos que lo forman y fortalecen. La función del discurso es crear «verdades» que son de hecho «efectos de verdad» dentro del discurso, en vez de las verdades universales que afirman ser. (Harvey, 2018, p. 129)

Esta noción de ‘verdad’ opera en la medida en que el Estado establece pautas sobre lo que no se puede hacer, dejando todo lo demás a voluntad de quien construye y planifica el

espacio. De manera similar actúa la soberanía en los espacios públicos y no-públicos por medio de prohibiciones. Los espacios privados, es decir, los que se pueden reconocer como propiedad de individuos o grupos, pueden establecer sus propias normas de acción, inclusive adoptar las que normalmente han sido propias de los espacios públicos, siempre y cuando sigan las cláusulas del contrato. Entonces, ¿se podría hablar de espacios privados o semipúblicos que les resten relevancia social a los públicos?

Antes de abordar esta cuestión es pertinente preguntarnos: ¿qué resultaría si, al contrario de optimizar los espacios que promuevan la participación de los ciudadanos en la sociedad, las distintas instituciones que forman la estructura social estén ocupando cada vez en mayor medida un carácter más bien pasivo, dictando las normas que distintos agentes externos adaptan para llegar a producir los espacios según sus propios intereses? Si es así, ¿a cuáles agentes externos nos referimos? Una posible respuesta sería: todos aquellos que se encargan de diseñar, proyectar o construir el espacio de manera predefinida (espacio concebido, en palabras de Lefebvre, por encima del espacio vivido), predefiniendo prácticas espaciales que obedezcan a un sistema previo e instaurado como verdadero, por ejemplo, el mercado inmobiliario. Habría que suponer que, mientras estos sigan las pautas del consenso, todo lo demás está permitido. En otras palabras, poseen el respaldo de la soberanía para transformar el espacio.

Lo público, no obstante, es lo que parece quedar ‘disponible’ para el ciudadano; al ser un espacio común no puede convertirse en propiedad de nadie, pero puede apropiarse. Si entendemos esta apropiación de lo público como *hacer uso de* sin llegar a convertirse en propiedad, la soberanía puede ejercer poder sobre este según cómo se manifieste esta apropiación en oposición a las normas que decreta. Si esto es así, a diferencia del primer tipo de apropiación que vimos (el paulatino), existen también procesos de apropiación que serían esencialmente contrarios a la soberanía del Estado, inclusive a la soberanía popular, pues la línea que separa lo que se puede y lo que no se puede hacer en el espacio se difumina, así como los límites mismos del espacio público. Tal apropiación llevaría implícito un conflicto como causa. Pero antes de detenernos en estas clases de apropiación, las que identificaremos como *por rebelión* y *vandálica*, se hace necesario conocer las posibilidades de apropiación

en situaciones donde los mismos espacios públicos han menguado o perdido importancia pública o cívica, es decir, cuando la apropiación se convierte en el posibilitador de lo público.

III. ¿El declive del espacio público?

El abordaje del sistema predefinido de la habitabilidad que llevamos a cabo en el Capítulo I nos permite comprender las últimas tendencias de la producción de espacios y los intereses que los promueven. Como sugería Tafuri (1976), las normas de construcción de espacios (arquitectónicos y urbanos) anteceden a la construcción misma; se antepone (e impone) el sistema. A través de los cambios históricos y movimientos sociales, llegan a modificarse y desarrollarse los modos de gobernar y de construir, los estilos arquitectónicos, los signos urbanos; se demuelen y construyen nuevos modelos, pero los fundamentos básicos del sistema, es decir, la ciudad, permanecen o cambian con mayor lentitud, así como las mismas normas que lo componen. Por ello no debemos olvidar que los procesos de apropiación, como participación pública activa, suelen llevarse a cabo a partir de este marco base que ha brindado la posibilidad de producir los cambios del propio sistema político. Al final no existe una auténtica salida del sistema que permita proponer cambios desde afuera, sino que hay que utilizar sus elementos y signos.

Las obras arquitectónicas de los tiempos más recientes, productos del discurso global, de lo igualitario, y que podrían ser erigidas prácticamente en cualquier sitio del mundo sin importar su contexto inmediato (recordemos que la producción del espacio implica reproducción), comienzan a ser definidas por sus delimitaciones que rompen con el exterior. Con este sistema predefinido podemos situar una de las características de los espacios propensos a la ruptura entre ser humano y su entorno inmediato: la exclusión, y su mayor representante en la dimensión física es la pared; regresamos al muro. Tomando en cuenta lo anterior, no sería ilícito pensar que se puede medir el nivel de aislamiento o segregación de determinada población según la cantidad de muros que delimitan los espacios de sus ciudades. Acerca de este fenómeno de amurallamiento, pensando a gran escala, Wendy Brown apuntaba que:

> Más que reafirmaciones de la soberanía nacional estatal, los nuevos muros del Estado nación son parte de un panorama global específico de flujos y barreras […] que separan las partes más opulentas del globo de las más pobres. Este panorama expresa la ingobernabilidad por la ley y la política de muchas fuerzas desencadenadas por la globalización y la colonización, y un intento de controlar y bloquear esa ingobernabilidad. (Brown, 2015, p. 34)

El antiguo vallado ya no sigue únicamente a la necesidad de reclamar la tierra, sino a la de repeler y contener. En otras palabras, ¿se podría decir que este fenómeno de levantamiento de murallas a pequeña y gran escala que vemos, desde los oasis de los centros comerciales o condominios, hasta las políticas de 'seguridad' nacional que adoptan algunos países, no son más que el testimonio físico, visible, de la ineficacia de las naciones y sus gobiernos para enfrentarse a un mundo presuntamente conectado y globalizado y rebosante de derechos humanos? "Como tales, los nuevos muros defienden un interior contra un exterior, donde los términos «dentro» y «fuera» no se corresponden necesariamente con la identidad del Estado nación, o con la pertenencia […]" (Brown, 2015, pp. 119-120), argumenta nuevamente Brown. Pero la efectividad del muro –que siempre puede romperse– no radica tanto en su materialidad, sino en la expectativa que produce, así bien, la demarcación del mismo, lo que separa el adentro del afuera, lo permitido de lo no permitido, actúa de manera más eficiente ideológicamente a través de las superficies.

¿Un efecto de apropiación amenazaría con borrar esa demarcación? En este sentido los centros comerciales, que continúan erigiéndose a manos de la especulación inmobiliaria, representan el espacio 'de libre tránsito' que se opone al espacio público de la participación pública, pero, no obstante, sin dejar de poseer un carácter de punto de reunión y carga simbólica (aunque ligada al mercado), por lo que no los podemos despojar por completo de su condición de espacio público. Sennett (2002) argumenta que cuando se empieza a percibir el espacio público como solamente vacío, otros tipos de espacio comienzan a albergar símbolos de reunión e identificación social.

> En el nivel más físico, el entorno incita a las personas a pensar que el dominio público no tiene sentido. Esto está en la organización del espacio en las ciudades. Los arquitectos que diseñan rascacielos y otros edificios de gran escala y alta densidad se encuentran entre los pocos profesionales que se ven obligados a trabajar con las ideas actuales de la vida pública, tal como son, y de hecho se encuentran entre los pocos profesionales que necesariamente expresan y hacen que estos códigos se manifiesten a los demás. (Sennett, 2002, p. 12)

Esta distinción entre el espacio público y el privado con pretensión pública indica una separación de uso: por un lado el espacio público que posibilita las prácticas políticas, y por el otro el espacio que pretende mostrarse como público pero que su libre tránsito se encuentra vigilado y vinculado a actividades de consumo individuales sin valor político. Ahora bien, debemos recordar que los centros comerciales también poseen un discurso, que en muchas ocasiones antecede a lo que albergan, anticipando y legitimando así las presuntas necesidades humanas. Sobre esto Harvey nos recuerda:

> Los discursos expresan el pensamiento, la fantasía y el deseo humanos. También son manifestaciones de las relaciones sociales y de poder institucionalmente basadas, materialmente limitadas y experiencialmente fundamentadas. De la misma manera, los efectos discursivos cubren y saturan todos los otros momentos dentro del proceso social (afectando, por ejemplo, a las creencias y prácticas así como siendo afectados por ellas). (Harvey, 2018, p. 110).

El discurso es transferido al espacio y convierte a la obra (en este caso, el centro comercial) en un *monumento*. Los momentos de los que habla Harvey y que producen la vida social urbana corresponden a todos los acontecimientos (vistos como procesos) que involucran el lenguaje, el diseño espacial, las relaciones sociales, las prácticas materiales (experiencias de ser en el espacio) y la regulación de las instituciones. Aquí se supone una oposición entre el espacio histórico público de las plazas y centros de ciudades, y los nuevos espacios presuntamente públicos auspiciados por la gran empresa; sin embargo, ¿realmente

podremos culpar a estas últimas del declive del espacio público como medio de manifestación pública de los ciudadanos? Recordemos que, si ya no se desarrollan formas de reunión pública en las plazas u otros lugares, se debe a que, o ya no existen plazas que cumplan con estos fines, o porque ya no poseen el nivel simbólico de acción pública que han tenido históricamente desde la modernidad. Ahora bien, ¿se podría hablar entonces de espacios que ocupan el poder simbólico que originalmente le pertenecía al ágora?

Todo esto nos permite entender el contexto actual relacionado al espacio como uno caracterizado por exclusiones, aislamientos y el amurallamiento. Se trata de la identificación del espacio público como un espacio comercial, explotable lucrativamente o facilitador de las actividades lucrativas. Edward Soja reflexiona sobre lo que llama *la destrucción del espacio público* a partir del estudio de Mike Davis, afirmando este último que las principales causas de la progresiva desaparición del espacio público (entendiéndolo este autor como un 'espacio original democrático') es la privatización desarrollada durante la presente etapa de modernización y el fracaso del Estado benefactor.

> Con una expresiva prosa de resueltas oposiciones binarias (celdas fortificadas de opulencia frente a espacios de terror para los pobres criminalizados, cúpulas del placer similares a las del mundo de Oz frente a guetos y barrios represivos), Davis enlaza directamente la destrucción del espacio público con una «seguridad ofensiva» conspiratoria por parte de los funcionarios públicos, los promotores inmobiliarios y las profesiones urbanísticas con el fin de satisfacer la «demanda de un mayor aislamiento social y espacial de la clase media». (Soja, 2008, pp. 426-427)

Para ambos pensadores existe una relación entre el declive de los espacios públicos y las nuevas necesidades y tendencias de seguridad, problema que se manifiesta por medio de la separación y rechazo de los grupos sociales considerados menos favorecidos: los desalojados o los empobrecidos. Los espacios quedan marcados, no solo mediante muros, sino también por vallas, enrejados, alambres de púas; y lo que queda –de quedar algo– espacios muertos en el sentido que planteaba Sennett (2002), sin valor ni utilidad.

> El resultado, sobre el terreno, es una extraordinaria *dualidad de espacios*, que da a su vez la impresión de una dualidad de poder político: de un equilibrio inestable, de una explosión rápidamente inevitable. Impresión engañosa ya que están precisamente atestiguadas las capacidades represivas e integradoras del espacio dominante. La dualidad continuará, y si no tiene lugar una inversión de la situación, el espacio dominado se degradará. «Dualidad» quiere decir contradicción y conflicto. (Lefebvre, 2013, p. 405)

Una de las posibles soluciones que ve Lefebvre a este problema es el de la producción de "diferencias imprevistas"[19] (Lefebvre, 2013, p. 406), marcar repentinamente el espacio para nuevos usos, aunque estos espacios revolucionarios suponen cierta caducidad. En contraposición a esto, vale la pena destacar la efectividad que logra el embellecimiento de los lugares públicos como parques o el mantenimiento de la infraestructura urbana para mejorar, tanto el aspecto de los lugares alguna vez considerados marginados, como para fomentar el uso de los espacios comunes por la comunidad, procesos fomentados en muchas ocasiones por los gobiernos locales (como formas descentralizadas del poder estatal). Hablamos, por un lado, de un sistema que excluye mediante muros y la creación de espacios aislados a gran parte de la población con la que se supone comparte igualdad de condiciones de prácticas espaciales auspiciadas por el consenso; y por otra, de una condición de toma espacial para la mejora de un entorno urbano. En primer lugar tenemos un proceso de exclusión; en el segundo un proceso de apropiación, mediado por un sentido comunitario.

Regresando al poder soberano sobre el espacio, ¿queda acaso el Estado subsumido al poder empresarial que se encarga de construir los nuevos entornos urbanos? No necesariamente, pero si recordamos la cualidad prohibitiva del *consensus*, la gran empresa puede operar si cumple con todas las normas establecidas de antemano por el contrato, el que, como hemos visto, posee límites en cuanto sólo puede imponer prohibiciones. Pero el Estado no puede prohibir que no se construyan muros en sitios que sí poseen propietarios; y

[19] Henri Lefebvre utiliza el término "contra-espacio" para referirse al espacio producido en oposición a las lógicas dominantes de construcción; de esta manera el espacio se vuelve revolucionario. Un ejemplo de ello sería "Cuando una población se opone a un programa de construcción de carreteras o de extensión urbana, cuando la población reclama «equipamientos» o plazas libres para el juego y el encuentro social" (Lefebvre, 2013, p. 413).

estos lugares convergen, dentro del entramado urbano, con los espacios libres o comunes que se supone son libres y abiertos.

Un centro comercial, para retomar el ejemplo anterior, posee propietarios, por lo tanto, el factor comunitario que concibe el espacio público es suprimido. El muro se opone al libre movimiento, por lo que tendríamos que decir que se opone también a los procesos de apropiación, pero no contundentemente. Un muro impuesto en el espacio suspende su aspecto público; el límite acentúa el dominio, la pertenencia es reemplazada por cierta noción de propiedad. No obstante, este elemento no lo hace invulnerable a otros tipos de apropiación. Si pensamos en la apropiación como procesos y movimientos, podemos pensar en el mismo como una inversión de uso. Si los muros representan, por un lado exclusión, y por otro, el fallo de la capacidad de proteger o regular, entonces los procesos de apropiación que ocurren por rebelión deberían apropiarse también del muro. La rebelión o toma del espacio, de las que nos detendremos con mayor detalle en la siguiente sección, es una de las formas que adopta la revolución, que a su vez reacciona por el debilitamiento del Estado y de sus facultades. A propósito de esto Hannah Arendt nos vuelve a decir:

> Si la historia enseña algo sobre las causas de la revolución […] es que las revoluciones van precedidas de una desintegración de los sistemas políticos, que el síntoma revelador de la desintegración es una progresiva erosión de la autoridad gubernamental y que esta erosión es causada por la incapacidad del Gobierno para funcionar adecuadamente, de donde brotan las dudas de los ciudadanos acerca de su legitimidad. (Arendt, 2015, p. 55)

Como hemos visto, un espacio público puede apropiarse de manera paulatina, cuando los sujetos no entran en conflicto con la entidad que ejerce su soberanía sobre el espacio. Cuando un proceso de apropiación tiene por causa un sentimiento de protesta o levantamiento, y cambia el uso del espacio al suspender la norma original (formal), podríamos hablar de una apropiación de toma (desde un marco más general) o rebelión (cuando existe un objetivo en el desacuerdo). El espacio cerrado, programado y concebido, se delimita y se convierte en acontecimiento de exclusión por medio de elementos materiales.

El espacio público es su contrario, abierto, disponible, y cuando se convierte en medio de expresión de un desacuerdo abandona su carácter formal para posibilitar la emancipación del sujeto a la norma instituida, por lo menos durante el tiempo que dura la apropiación. En vista de que lo que más nos interesa son estos procesos de apropiación espacial en relación con el ámbito político, se hace necesario centrarnos, no tanto en las características de la rebelión o protesta (de las que nos ocuparemos en el Capítulo III), sino en las condiciones que las posibilitan, en otras palabras, el punto fundamental de la investigación filosófica, esto es, cuando los conceptos vistos se ponen en conflicto.

IV. Toma espacial como desobediencia civil

¿Cómo podríamos describir el escenario político que da contexto a la apropiación del espacio como participación activa a través de un desacuerdo? Nos encontramos ahora en el punto en que se ponen a prueba y en conflicto los conceptos hasta ahora tratados. La toma (simple ocupación) antecede a la apropiación, esto porque la primera no implica necesariamente la movilización humana con un objetivo propuesto. Partiremos de la premisa de que, cuando se da la posibilidad de la expresión del desacuerdo, este desencadena una razón para la movilización a través del espacio, y este desacuerdo puede implicar desobedecer. La desobediencia civil refiere, en un sentido general, a desobedecer la ley por una (pretendida) buena causa, o cuando dicha ley sea percibida abiertamente como injusta por parte de un grupo de la población. Su estatuto de 'civilidad' está unida a un derecho que ha sido puesto en discusión en la filosofía política moderna desde Locke (1980): el de resistir. Para Hugo Bedau los principales casos de desobediencia civil

> son actos que son ilegales (o se presume que lo son por quienes los cometen, o por quienes los afrontan, en ese momento), cometidos abiertamente (no de manera evasiva o encubierta), no violentamente (no intencional o negligentemente destructiva de la propiedad o dañina para las personas), y conscientemente (no de manera impulsiva, involuntaria, irreflexiva, etc.) dentro del marco del estado de derecho (y por lo tanto con la voluntad por parte del desobediente a aceptar las consecuencias legales de su acto […]. (Bedau, 2002, p. 51)

Un grupo de personas que no está de acuerdo con el consenso o con una determinada cláusula del mismo, tampoco lo está en cierta medida con la soberanía, a la cual deslegitiman al desacordar. La desobediencia civil puede reconocer la ley respaldada por el sistema jurídico, pero pone en suspenso su acatamiento, y la manera en que esta se hace manifiesta en el espacio público como fuerza importante opositora del consenso es mediante la masa humana que intenta suspender la legislación o control sobre el espacio que en un principio era de todos y todas, y al mismo tiempo, el simbolismo encontrado tanto en ese espacio como en los monumentos que lo integran. A propósito de esto Jesi (2014) argumenta que

> Aunque se reconoce que ciertos símbolos de poder son propios del enemigo, se sufre la tentación de creer que de algún modo son, con una objetividad no contingente, símbolos de fuerza y que, por lo tanto, es necesario apoderarse de ellos para ganar la batalla. (p. 88)

Pero esto no implica necesariamente que el Estado ya haya sido identificado como 'el enemigo'. No obstante, si el espacio público es auspiciado por el poder soberano, entonces se debe arrebatar o suspender el poder que lo erigió, y esto se logra mediante la apropiación. El grupo de personas motivado, no por sus deseos personales, sino por sus intereses en común, se manifiesta en la toma del espacio al ser considerado este un legitimador 'oficial' del consenso. Así bien, *un* desobediente civil en el espacio no conforma un posible efecto de apropiación.

> Siempre que los letrados tratan de justificar al desobediente civil con un fundamento moral y legal, montan su caso sobre la base, bien del objetor de conciencia, bien del hombre que prueba la constitucionalidad de una ley. Lo malo es que la situación del desobediente civil no guarda analogía con ninguno de esos dos casos, por la sencilla razón de que él nunca existe como simple individuo; puede funcionar y sobrevivir solo como miembro de un grupo. (Arendt, 2015, p. 46)

En la toma del espacio como movimiento de la desobediencia civil, la masa humana, el grupo de protesta, instaura una norma temporal, un consenso informal, ya que se trata de una negociación simbólica no oficial que afecta a los miembros que componen el grupo, pues "su acción concertada proviene de un acuerdo entre ellos, y es este acuerdo lo que presta crédito y convicción a su opinión, sea cual fuere la forma en que lo hayan alcanzado" (Arendt, 2015, p. 47). El espacio público cobra la forma de espacio de *toma* o *rebelión*, por lo que podemos identificar de esta manera un tipo de apropiación espacial que se opone al espacio instituido o dominado: la apropiación por rebelión. Durante el proceso se construye al enemigo con el que se ha expresado el desacuerdo, y el acto mismo justifica por qué se está construyendo a ese enemigo.

Esta apropiación de segundo orden (la que se antepone al espacio de dominación) es común en grupos humanos que se sienten oprimidos y consideran que el sistema político que se encarga de regular y establecer sus comportamientos en igualdad de condiciones con respecto a otros grupos no opera como dicta el acuerdo. "Los oprimidos son aquellos tratados como menos que iguales y, por lo tanto, la desobediencia destinada a protestar por este trato inferior no puede considerarse razonablemente como una violación de la reciprocidad mutua" (Delmas, 2018, p. 52). En este sentido identificamos la apropiación del espacio público de tipo revolucionario y reaccionario con la desobediencia civil que, para Candice Delmas, implica un "deber moral": desobedecer cuando los tratos o las leyes son consideradas injustas.

La desobediencia civil no implica necesariamente violencia o daños a terceros, una de sus características –si seguimos desde Thoreau a Delmas– es ser pacífica; no obedecer normalmente implica un no-actuar. Pero no deberíamos aceptar esto tan rápidamente. Ciertamente la desobediencia civil puede ser pacífica, pero la misma puede llegar a perder esta cualidad según las circunstancias y las fuerzas con las que se opone, sin llegar a convertirse en desobediencia incivil, de la cual nos ocuparemos en breve. Otra característica de la desobediencia civil dentro de la filosofía política contemporánea es la aceptación de un eventual castigo, de esta manera se apoya en cierta manera al sistema subyacente (la desobediencia civil suele darse en lugares cuyos sistemas de gobierno sean presuntamente

justos, de ahí la importancia del marco de la ciudad de sistema democrático en el que nos hemos concentrado), reconociendo que sus actos van en contra de la ley vigente. Es común que en los sistemas democráticos modernos las protestas y huelgas estén avaladas en la constitución como un derecho de las y los ciudadanos, por lo cual en teoría no deberían ser punibles. Pero esto no quiere decir que se cumpla en la práctica pública, pues en numerosas ocasiones el poder que siempre aspira a preservar el orden se presenta como una fuerza represora, apelando a los derechos del resto de la ciudadanía a moverse libremente por los espacios de la ciudad.

En efecto, en algunos países dichas prácticas están avaladas por la ley en un intento de regular los impactos que tendrían en la población, tanto para reforzar la apariencia de que el Gobierno defiende los derechos básicos de todos los ciudadanos como el de la libre expresión, por lo que en cierta medida es el orden político el que permite la eventual apropiación. Dicho de otra manera y como hemos visto, el sistema de gobierno, respaldado por un acuerdo previamente instaurado y avalado, es una condición de posibilidad del movimiento que se le puede oponer. El poder que legisla sobre el espacio seguiría ostentando la facultad coercitiva de regular, pues posee de su lado al orden policial, pero lo que el gobierno no puede regular es cómo los manifestantes actuarán en el espacio para expresar su inconformidad. Un cierre de vías de tránsito se convierte desde este punto de vista en desobediencia civil, por lo cual no sería acertado afirmar que la inacción es uno de sus rasgos característicos. Lo que sí se puede convenir es que del acto se suele esperar (es decir, conscientemente) un castigo. Por ello se hace necesaria la masa humana, entendida como conjunto de personas movido por una misma causa, brindando cierta noción de homogeneidad (Canetti, 2016). Mientras mayor sea la cantidad de personas, por un lado inconformes, y por otro, que al mismo tiempo estén dispuestas a afrontar un castigo, mayor legitimidad tendrá la causa del movimiento en el espacio público.

> En la plaza, la suerte de la conciencia no es muy diferente de la suerte de la verdad del filósofo: se convierte en una opinión, indistinguible de otras opiniones. Y la fuerza de la opinión no depende de la conciencia sino del número de aquellos con los que está asociada. (Arendt, 2015, pp. 54-55).

Por ello la fuerza de la desobediencia radica en la propagación del mensaje a través de los sujetos en movimiento sobre el espacio. Es en la masa donde se contrasta en mayor medida la legitimidad de la soberanía y del consenso, y este fenómeno se lleva a cabo en un espacio que de antemano lo posibilita, es decir, la característica de lo *público* se vuelve condición de la toma. El derecho a resistir en este sentido se vuelve un acto intrínseco del derecho básico a la participación política por parte de los ciudadanos que han reconocido el sistema democrático que rige en la ciudad que habitan. En la apropiación del espacio, como acto de resistencia, el ciudadano no se reconoce por lo que posee (propiedad sobre el espacio), sino por lo que hace cuando se apropia de este.

Ahora bien, como se señaló más arriba, en distintas naciones de regímenes democráticos son permitidos actos de apropiación en el espacio público, inclusive los que toman forma opositora contra quien o quienes ostentan o representan la soberanía. Movimientos como protestas o huelgas son permitidos y suelen ser considerados derechos adquiridos ligados a la libertad de expresión o el derecho a la resistencia. No obstante, cuando estos movimientos exceden la barrera de *lo que se puede hacer en el espacio* hasta *lo que no se puede hacer*, los procesos de movilización abandonan el orden de lo permitido o lo no definido que caracteriza la apropiación por toma, para tomar forma otra clase de apropiación.

4.2. Desobediencia incivil y formas de apropiación del espacio

Si la desobediencia civil implica no obedecer alguna ley, la desobediencia incivil implica transgredirla. Los medios de expresión de esta última en el ámbito espacial no se agotan en la ocupación del espacio público, es decir, en apoderarse del vacío que supone este tipo de espacio, sino que se expande hasta arremeter o profanar elementos con los que se relaciona, por ejemplo, las calles, los muros y los monumentos.

Si el espacio público le pertenece a todos pero es propiedad del Estado, entonces este último puede llegar a decidir sobre su uso de manera *ad hoc*, es decir, ajeno a los reglamentos constituidos y reaccionando en el mismo momento en que se llevan a cabo en el espacio los movimientos que parezcan amenazar el orden y la soberanía del mismo, por ejemplo, cuando una protesta deviene en conflicto público o violencia entre la policía y los ciudadanos. Es en

ese momento en que se revela el poder real de la soberanía (un regreso hacia su presunto origen, la soberanía absoluta) en cuanto puede decidir sobre el estatuto de lo público, o por el contrario, queda revelada su incapacidad de prohibir y por lo tanto, su carencia de poder. A propósito de esto nos dice Delmas (2018, p. 48): "Incluso cuando sus participantes afirman estar reaccionando a la injusticia social, los disturbios —y los actos de saqueo, vandalismo, daños a la propiedad y violencia que componen— se ven típicamente como políticamente contraproducentes y moralmente inadmisibles".

A diferencia de lo visto con la desobediencia civil, la apropiación del espacio supuesta en la incivil no es de rebelión, sino que se convertiría en una apropiación de tercer orden: la *apropiación vandálica*. Mientras que la desobediencia civil suele estar vinculada a la lucha o resistencia a favor de determinados grupos oprimidos apelando, por ejemplo, a la no-cooperación, la desobediencia incivil se caracteriza por *perjudicar durante el acto*, es decir, la manera en que un grupo determinado de ciudadanos y ciudadanas se manifiesta como participantes activos políticos se mide por la máxima cantidad de daño perpetuado.

> Por lo tanto, la desobediencia puede afectar el interés de la mayoría en un sistema legal estable, pero a veces puede ser necesario violar la ley basada en principios para proteger los intereses básicos de las personas en la vida y la integridad física. […] Y cierta violencia, como la destrucción bien dirigida de la propiedad o la eliminación forzosa de esquiroles durante una huelga, puede justificarse en conjunto para asegurar el interés fundamental de las personas en la no dominación […]. (Delmas, 2018, p. 49)

Es necesario destacar que Delmas diferencia la mera desobediencia incivil de la desobediencia incivil por principios. Mientras que la primera suele estar motivada por un impulso injustificado, 'rebelarse por rebelarse', la segunda está basada en principios morales, siendo esta última la justificable dentro del "reino de las leyes" pero que, no obstante, atenta contra la integridad de este reino, o dicho de otra manera, sus principios se guían por una intención de desestabilizar parte del sistema, utilizando los elementos del mismo.

La desobediencia civil *puede* llegar a molestar; la desobediencia incivil *debe* molestar, y no reconoce la legitimidad del gobierno para castigar, por lo que se llega a evitar a toda costa que los miembros de la masa puedan ser objeto de represalias, por ejemplo, huyendo del espacio apropiado apenas han terminado de efectuar las transgresiones, o bien, cuando son perseguidos, adoptando una *masa de dispersión*, la que abordaremos de manera más detallada en el siguiente capítulo. Si las personas responsables de cometer actos vandálicos se dispersan de manera en que no es posible para el orden policial identificar o reprender a los culpables de los actos, y por lo tanto, de asignar castigos, en ese momento la misma soberanía sufre un fuerte golpe, pues queda evidenciada su incapacidad de mantener el control sobre lo que se supone que legisla. La apropiación vandálica no se limita al espacio público, atentando con borrar las delimitaciones entre lo público y lo privado en la ciudad. Si el poder que legisla sobre el espacio no puede llegar a controlar los usos de este y castigar a quienes se le oponen, ¿esto demostraría que no tiene la facultad de decidir, proteger y de prohibir, y por lo tanto, queda en duda su legitimidad como poder?

Figura 6

Comparación entre desobediencia civil y desobediencia incivil

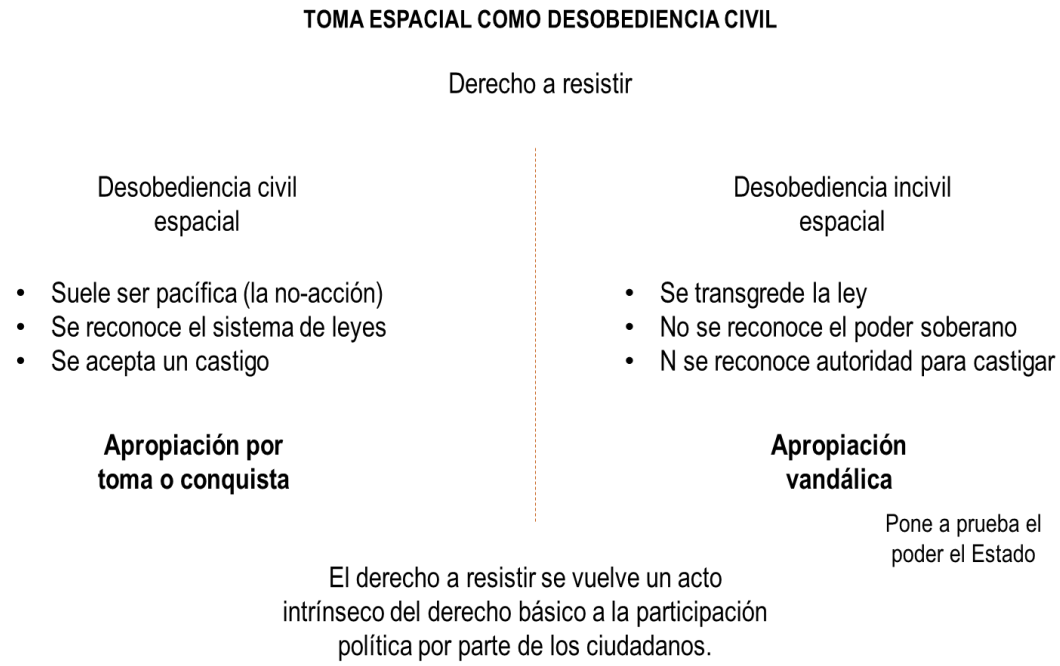

Nota. Esquema comparativo entre la desobediencia civil y la desobediencia incivil en el espacio y sus respectivos tipos de apropiación espacial. Fuente: elaboración propia.

Hemos visto algunas condiciones político-sociales que posibilitan distintas apropiaciones del espacio público, pero para conocer las características que poseen estos procesos, y las condiciones del espacio que otorgan a las primeras su medio de posibilidad, se hace necesario concentrarse ahora en las formas mismas de apropiación, sus relaciones y detonantes. Tras habernos ocupado desde el marco general de la ciudad y el espacio, pasando por los conceptos antagónicos que dan lugar al desacuerdo expresado en el espacio público, a continuación nos daremos a la tarea de describir y analizar los tipos de apropiación para poder responder a la pregunta sobre la validez del espacio público como medio posibilitador de la participación política activa de los miembros que conforman la ciudadanía. Así bien, en el siguiente capítulo se analizarán los procesos de apropiación en cuanto a movimientos y relaciones que no solamente los constituyen y transforman, sino que también modifican las formas del poder en el espacio, convirtiendo al proceso de apropiación en la participación política misma.

CAPÍTULO III

TIPOS DE APROPIACIÓN DEL ESPACIO COMO POLÍTICAS ACTIVAS

En este punto podríamos decir que la apropiación del espacio es el proceso mediante el cual el ser humano, mediante sus actos sobre el espacio, lo dota de su significado y se vuelve el medio de identificación y movilización que genera en las ciudadanas y ciudadanos un sentido de pertenencia en colectividad y la posibilidad de demandar cambios. Hemos visto cómo se puede entender el espacio según sus características de apertura y continuidad, así como su relación con los conceptos de soberanía y ciudadanía que condicionan los usos sobre este. De igual manera pudimos identificar algunos tipos de apropiación espacial que se desprenden de estas relaciones según las circunstancias o las condiciones socio-políticas implicadas, por ejemplo, la apropiación como propiedad, la apropiación por rebelión y la vandálica, en las que procederemos a detenernos más detalladamente.

Por consiguiente, más que ocuparnos ahora de las posibles causas de los procesos de apropiación, nos dispondremos a analizar los procesos mismos, en otras palabras, ya no tanto desde el exterior y según condiciones de posibilidad, sino desde el interior, es decir, durante los momentos de la apropiación. Una manera de explicar una dinámica de apropiación es a partir de la noción de que existe una relación-tensión entre las formas del espacio y los procesos de ocupación de estos. La mera ocupación se diferencia de la apropiación en que la primera posee un carácter más temporal; se *usa* el espacio pero no se llega a dar necesariamente un hábito o un movimiento inspirado por un objetivo en común. Como vimos al inicio de la presente investigación, apropiación en este sentido no refiere a expropiación o robo, sino que más bien

> […] la apropiación del espacio es un proceso dialéctico por el cual se vinculan las personas y los espacios, dentro de un contexto sociocultural, desde los niveles individual, grupal y comunitario hasta el de la sociedad. Este proceso se desarrolla a

> través de dos vías complementarias, la acción-transformación y la identificación simbólica. (Vidal & Pol, 2005, p. 292)

Esta transformación por medio de la acción arroja una importante consideración: no existe solamente un tipo de apropiación. Al cambiar el acontecimiento que sucede en el espacio, que modifica la manera en que se había estado percibiendo y usando, también cambian los modos de actuar y de ocupación que se efectúan en este. Por ello al hablar de tipos de apropiación no referimos a clases estáticas que podrían definirse por condiciones inmutables, sino que el proceso de apropiación del espacio alberga movimientos sociales, implica la participación activa por parte de los seres humanos, participación que se vuelve política en la medida que sobre el espacio se manifiestan las demandas. Por consiguiente, un tipo de apropiación puede producirse a raíz de otro como reacción o respuesta, y este a su vez puede cambiar a otro según se modifiquen los usos del espacio y los acontecimientos.

Por lo tanto, a partir de lo analizado en los primeros dos capítulos, podemos reconocer cuatro órdenes principales que a su vez envuelven distintos momentos de la vida social con relación a la participación política activa de los miembros que ostentan la ciudadanía, los que hacían su aparición en la medida que abordábamos los conceptos implicados. Conocer los tipos de apropiación espacial como expresiones del desacuerdo permite explicar las formas en las que se pueden llevar a cabo las demandas de cambio político. En primer lugar, el tipo de apropiación primario que ocurre cuando un grupo humano invade, se apodera o simplemente se asienta en determinado espacio como resultado del contexto socio-histórico. No se debe confundir esta con la primera apropiación reconocida en el ámbito jurídico que vimos en el Capítulo I, es decir, la apropiación como propiedad, refiriendo esta última al momento hipotético originario que posibilitaría todas las demás formas de apropiación. El primer orden se refiere a la dominación del espacio cuando ya se ha instituido una norma, y puede llevarse a cabo tanto de manera conflictiva como paulatina.

En segundo lugar, una apropiación que nace como respuesta o rechazo a la anterior, relacionada a la desobediencia civil y al derecho a la resistencia, donde el espacio es tomado por grupos que, si bien no son totalmente ajenos al primero, cambian los usos en medio de su participación activa, que puede ser de reclamo o de protesta. Se trata, por lo tanto, de un

tipo de apropiación que acontece cuando ya existe un sistema de gobierno y de ciudad instaurado y avalado por un consenso. En tercer lugar tenemos el tipo de apropiación que deriva del anterior pero que se manifiesta de distintas maneras como formas de denuncia, se trata de la apropiación vandálica y artística, vinculadas a los conceptos de desobediencia civil e incivil. Finalmente tenemos el tipo de apropiación que es transversal a los demás momentos, ya que puede llevarse a cabo a lo largo del tiempo sin que medie necesariamente un conflicto político, esta es la apropiación paulatina.

La apropiación paulatina no es tan fundamental cuando analizamos los procesos de apropiación del espacio público con respecto a la participación política, pero vale la pena mencionar algunas de sus características. En un sentido general se refiere al proceso pasivo, gradual de apropiación, es decir, no se genera a partir de un conflicto, sino gracias a una actividad constante de cierto grupo de personas sobre el espacio, que ha producido gradualmente el cambio de su uso original por otro definido por estas prácticas mediante la construcción de un hábito. Por ejemplo, cuando un parque comienza a volverse poco a poco en un lugar de intercambio comercial hasta finalmente llegar a ser reconocido como tal por parte de la ciudadanía.

A pesar de que en esta no media un conflicto, puede ser positiva o negativa. En el primer caso se da un proceso de toma pacífico; el cambio gradual del uso del espacio no encuentra oposición. Da como resultado la estructuración de un nuevo consenso a partir de un acuerdo no formal, es decir, los nuevos usos del espacio son aceptados socialmente. Este nuevo uso no afecta a otros sujetos negativamente, al contrario, se mantiene abierto, alcanzando el dominio de lo público. Por otro lado, la apropiación paulatina de carácter negativo se lleva a cabo en espacios desechados, abandonados o no aptos para su habitabilidad, que normalmente son ocupados por poblaciones vulnerables, por ejemplo, los precarios y anillos de miseria. Por último cabe señalar que, a diferencia de la apropiación paulatina (sea positiva o negativa), en los órdenes de apropiación del espacio público como formas de participación política activa media un conflicto entre los miembros de la ciudadanía y el poder regulador o legislador del espacio que establece el consenso.

I. Apropiación por dominación y suspensión del consenso

Para lograr establecer los tipos de apropiación primeramente se hace necesario señalar su condición de posibilidad elemental. En el primer capítulo hablamos de la *apropiación como propiedad*, proceso que aconteció cuando la tierra todavía no estaba totalmente dominada por los seres humanos o dividida en parcelas sin dueños que las reclamasen. A esta le sigue los procesos de dominación, donde se producen espacios por imposición, como ha sucedido históricamente en los territorios conquistados y colonizados. Dentro del ámbito urbano supone la dominación previa de espacios que eran ocupados por otros grupos, donde el nuevo uso del espacio es establecido y legitimado mediante la ley del dominador quien instaura un nuevo *nómos*. Henri Lefebvre, en su obra publicada póstumamente, *Hacia una arquitectura del placer*, distingue la dominación del espacio y la apropiación, incluso las muestra como antagónicas[20].

> La apropiación se puede definir por contraste con la dominación y simultáneamente por oposición a la propiedad y sus consecuencias. El espacio apropiado no pertenece a un poder político, a una institución como tal. Ningún poder lo ha modelado según las necesidades de su prolongación. (Lefebvre, 2018, p. 149)

Siguiendo al pensador francés, un proceso de apropiación puede oponerse al espacio dominado, llegándose a dar de manera inmediata, por ejemplo, cuando un espacio es tomado por un grupo revolucionario o reaccionario. Podríamos hablar entonces de un proceso de re-apropiación, es decir, devolver o recuperar un espacio que había sido ocupado con anterioridad. No obstante, si regresamos a *La producción del espacio*, la dominación posee un doble carácter. Por un lado, cualidad de práctica, cuando Lefebvre refiere a los espacios de representación: “Se trata del espacio dominado, esto es, pasivamente experimentado, que la imaginación desea modificar y tomar. Recubre el espacio físico utilizando simbólicamente sus objetos” (Lefebvre, 2013, p. 98); y en segunda instancia entiende la dominación como un

[20] Si bien la dominación del espacio es tratado con un poco más de profundidad en esta obra, Lefebvre ya se había referido a ella en *La producción del espacio*. También en *El derecho a la ciudad*, aunque este último desde un enfoque de la naturaleza con su relación a la producción de la vida material.

producto humano, cuando el espacio es apoderado por medio de intervenciones, como el caso de la arquitectura militar o los encausamientos de los ríos. Para añadir a lo anterior, el autor identifica el espacio dominado con la cualidad de lo 'cerrado', mientras que el apropiado, lejos de querer apresurarnos a utilizar el concepto contrario, 'abierto', más bien denotamos su falta de clarificación.

A diferencia de la división planteada por Lefebrve (dominación-apropiación), y según como cambian los procesos de apropiación del espacio público, afirmaremos que la primera (dominación del espacio) –a pesar de sus connotaciones negativas– también es un tipo de apropiación, no necesariamente su contrario. La toma o reconquista de un espacio supone la existencia de un modo de uso previo, además de que el proceso de toma no implica necesariamente que se produzca un movimiento liberador, sino que también se puede reemplazar un espacio dominado por otro del mismo carácter. Así bien, entenderemos la dominación como una clase de apropiación de primer orden, cuya instauración legal, no obstante, posee legitimidad política por medio del Estado o determinado poder que la regula.

Un espacio dominado instaura una norma de pretensión permanente (un espacio hegemónico o avalado por la ley) o temporal (en situaciones de excepción). En su forma permanente la dominación se convierte en institucionalidad, es legitimada por un acuerdo (entendido como la expectativa de reciprocidad ante la ley). La forma radical del espacio dominado de pretensión permanente puede devenir en *monumento*, es decir, el espacio se convierte en símbolo de un recuerdo de interés social o político, erige un hito y legitima un discurso; queda marcado por un tiempo (acontecimiento) específico. El espacio público como espacio monumental intenta definir o prefigurar todas las prácticas permitidas en este. Apropiar el espacio dominado implica entonces suspender el símbolo que alberga. Recordemos que "El monumento realizaba un ≪consenso≫; efectivamente, volviéndolo practico y concreto. Lo represivo y lo exaltante no podían distinguirse apenas; más exactamente, lo represivo se metamorfoseaba en exaltación" (Lefebvre, 2013, p. 262). Si un espacio legitima un discurso político (en pequeña escala) o un sistema de gobierno (a gran escala), entonces el proceso de apropiación que nace en oposición a ese discurso provoca una inversión de sentido. Sobre esto, vale la pena poner atención nuevamente a lo que Vidal & Pol añaden.

> A través de la acción sobre el entorno, las personas, los grupos y las colectividades transforman el espacio, dejando en él su "huella", es decir, señales y marcas cargadas simbólicamente. Mediante la acción, la persona incorpora el entorno en sus procesos cognitivos y afectivos de manera activa y actualizada. (Vidal & Pol, 2005, p. 283)

En efecto, un proceso de apropiación sugiere una inversión; en muchas ocasiones 'niega' el espacio derivado del consenso, y cuando se llega a ocupar los espacios públicos cuyos usos son los esperados por las fuerzas hegemónicas (quienes se encargan de legislar sobre sus usos), la inversión del uso produce un nuevo espacio.

La apropiación como un movimiento social se da tras una ruptura del consenso en un contexto determinado. Tomando esto en cuenta, podríamos suponer que parte de lo que posibilita un proceso de apropiación espacial que pretende neutralizar o invertir el espacio dominado es el desencadenamiento de un conflicto, en casos como la denuncia o el señalamiento de una desigualdad, y es precisamente en este momento en que la participación activa de la ciudadanía se convierte en participación política. "La política es la institución del litigio entre clases que no lo son verdaderamente" (Rancière, 1996, p. 33), es decir, que normalmente son representadas. Es el litigio lo que dota de existencia política a las personas que se representan a sí mismas, de esta manera, el desacuerdo dota a la ciudadanía de reconocimiento como partes de la sociedad. El pueblo, entendido como una ciudadanía democrática, si seguimos a Rancière (1996), nunca escapa de las condiciones de opresión y a su vez de los movimientos emancipadores en que la misma ciudadanía es reconstituida a través de la denuncia y la manifestación del desacuerdo. Si la política antigua (Grecia clásica) reconoció la existencia del ciudadano común en la medida que este conformaba un *démos*, se podría decir que el espacio público (foro) se convirtió en el espacio del litigio.

Soja (2010) nos recuerda que "Aunque la búsqueda de la justicia espacial no debe limitarse sólo a luchas por el espacio público, tales luchas son vitales y pueden extenderse en muchas direcciones diferentes en la búsqueda de la justicia y el derecho a la ciudad" (p. 45). La transformación del espacio según las prácticas que en este se llevan a cabo surge de una contradicción o choque entre la fuerza que instaura un modo de usar y de vivir el espacio y

una fuerza de oposición. En el espacio dominado, la condición y uso del espacio que seguía ciertas pautas de ordenamiento social y jurídico es reemplazada por nuevos usos y condiciones que, por un lado rechazan esas normas, y por otro posibilitan una transformación espacial que puede llegar a implicar a su vez otros tipos de apropiación derivados, por ejemplo, una rebelión.

II. Apropiación por toma o rebelión

El espacio público sobrepasa las descripciones físicas de lugares de uso común en las ciudades, pues se construye a través del tiempo (como proceso) socio-histórico. No debemos caer en un exceso de optimismo sobre los sistemas que permiten espacios públicos o que promueven la razón pública del espacio como medio constituyente de las normas de convivencia. No se trata de 'romantizar' el espacio público, vicio en el que caen muchas veces los teóricos del espacio, según opinaba Soja (2008), sino que es preciso comprender por qué este sigue teniendo validez como medio posibilitador de cambios en los sistemas democráticos preponderantemente occidentales que le dan existencia política, pues al mismo tiempo "el «espacio» define el reino de la diferencia, de la otredad, de lo incontrolado, lo impredecible y lo inesperado y, por ello, el *locus* de la capacidad de acción y el punto de apoyo de la política emancipadora" (Harvey, 2018, p. 147). Su propia condición de apertura también desemboca en la ambigüedad de los límites en cuanto a su uso público, como en casos de los movimientos de inversión.

Para Rancière (1996) la democracia no forma parte del poder oligárquico, lo que él denomina 'orden policial', el de la vigilancia, sino que es la manifestación de una búsqueda de igualdad por medio del conflicto, en otras palabras, una política a partir del desacuerdo, donde los sujetos políticos "miden los inconmensurables, la lógica del rasgo igualitario y la del orden policial" (Rancière, 1996, p. 51). Por lo tanto, la acción política en la manifestación de un conflicto u oposición a las normas que obedecen a una jerarquía de poder, es democrática en el sentido que denuncia una lógica de desigualdad que se ha llegado a naturalizar por medio de la lógica policial, y la mejor manera de llevar a cabo esa manifestación es en el espacio que ha sido reclamado para la misma ciudadanía. En términos de la división tripartita del poder político que propone este pensador francés (la policía, la

verificación de igualdad, y el choque entre estos) el medio del orden policial son las instituciones; el medio de lo político es el espacio público, que posibilita el disenso; y el tercer medio, que pone en conflicto los dos anteriores, sería la apropiación del espacio.

Benjamin Arditi, en una crítica al concepto schmittiano de lo político (la distinción amigo-enemigo), argumenta que en una relación de confrontación pueden surgir marcos normativos que afectan la relación misma, por lo que dentro de la política el combatir puede implicar acordar[21]. Con esto en cuenta y llevándolo al ámbito del espacio de esa confrontación, en este caso el espacio público, "Un enemigo bien identificado puede darle un sentido de identidad y de propósito político a un conglomerado de estados, partidos o movimientos, mientras que la pérdida de ese enemigo puede debilitar la percepción de quiénes somos y por qué estamos luchando" (Arditi, 2012, p. 18). En efecto, el espacio público –las plazas, las calles– aumentan la dimensión de participación que normalmente –en momentos de elección popular, por ejemplo– se limitan al espacio/momento de ejercer el voto. Hannah Arendt recuerda que, debido a la extensión de los países, que evita una plena unión entre todos sus ciudadanos y ciudadanas en determinados momentos, "necesitamos disponer de cierto número de espacios públicos. La cabina en la que depositamos nuestros sufragios es indiscutiblemente demasiado pequeña porque solo hay sitio para uno" (Arendt, 2015, p. 176). La toma del espacio público amplía la voz del pueblo, y el sentido comunitario se puede anteponer a lo público en este ámbito, aunque sea de manera temporal, pues todavía el nuevo acuerdo no estaría avalado por la constitución.

La apropiación por rebelión, toma o levantamiento vendría a ser una reacción a la apropiación por dominación y al espacio monumental, y puede llegar a darse de manera lo suficientemente rápida para que la entidad reguladora (o dominadora) no pueda contrarrestar la inversión. En este sentido ocurre la negación del pacto, la abolición del consenso o la suspensión del monumento. Sobre esto cabe señalar lo que argumenta Anthony Vidler, siguiendo a Georges Bataille, quien

[21] Por esta razón, aclara Arditi (2012), es que la posibilidad de negociar es compatible con el concepto schmittiano de lo político, pues presupone una confrontación previa a la que hay que reducir en la medida de lo posible para prevenir un conflicto mayor (la guerra, si seguimos el caso extremo propuesto por Schmitt).

> comenzó a explorar esa profunda desestabilización del reino de lo monumental operada por la fuerza del espacio mismo y, más precisamente, el poder psicológico del espacio considerado como un medio fluido, que borra los límites, siempre desplazado y desplazante. En su breve artículo "Espace", publicado en el primer número de *Documents* en 1930, Bataille caracteriza al espacio como un hijo de la filosofía "grosero" y errante, un infractor del protocolo y un transgresor de la propiedad, un "bribón en desacuerdo con la sociedad". (Vidler, 2000, p. 130)

La apropiación es, por lo tanto, un proceso temporal que puede llegar a convertirse en un espacio de transición para otras clases de apropiación como la vandálica o la paulatina. No obstante, Betaille menciona que la cualidad distintiva del espacio es su discontinuidad (Vidler, 2000), pero a raíz de lo que hemos estado investigando, sostendremos que, por lo menos en el ámbito público, esa propiedad fundamental del espacio es justamente lo opuesto: la continuidad que permite el desplazamiento. Los tipos más comunes de apropiación por toma o rebelión son las huelgas, las protestas y las manifestaciones públicas. La causa inmediata de estos tipos de apropiación viene dada por un sentimiento de inversión, "cuando se reúnen muchos para formar una masa, pueden conseguir lo que individualmente les estaba vetado", apunta Canetti (2016, p. 127). Este efecto de apropiación, si bien siempre opera según las particularidades del acontecimiento, posee ciertos momentos que se pueden identificar. En los mismos supone que un determinado grupo, o varios grupos, han acordado desacordar. Sobre esto, y recobrando el pensamiento de Habermas acerca del reconocimiento de las personas como sujetos políticos en cuanto son seres racionales, menciona:

> Con una solidaridad entre ciudadanos del Estado que se produce, actualiza y profundiza a través del proceso democrático, la posibilitación igualitaria de iguales libertades éticas adopta una forma procesual. En casos favorables esta dinámica puede iniciar procesos acumulativos de aprendizaje y propiciar reformas. De este modo, una democracia enraizada en la sociedad civil se procura en el espacio público político una caja de resonancia para las variopintas protestas de los que son tratados de forma no igualitaria, de los menos privilegiados y de los menospreciados. (Habermas, 2006, p. 279)

De esta manera el espacio público (que es a su vez espacio democrático), no como lugar de litigio, sino como espacio del disenso, permite que el ciudadano que normalmente ocupa un estatus pasivo como sujeto representado y protegido por la ley, se convierta en sujeto político 'emancipado' de la representación mediante el proceso de apropiación. Se produce así un espacio que excede el espacio de lo dado. Sin embargo, este proceso sólo puede funcionar cuando un número de personas suficientemente grande comparte el mismo acuerdo al desacuerdo durante los principales momentos de la apropiación.

2.1. Momento del estallido

Un acuerdo no necesariamente formal rige una movilización de apropiación. Las personas, motivadas por una causa común se siguen las unas a las otras. Una sola persona puede expresar un desacuerdo y oponerse a un poder (institucional o jurídico), pero es la multitud, la masa, la que convierte el grupo en un agente político. Una apropiación por toma o rebelión puede llegar a darse de manera inmediata según un detonante, esto es, el estallido –siguiendo el término empleado por Elias Canetti en su obra *Masa y poder*–; se trata de la razón o el impulso por la cual un grupo de personas decide aglomerarse y seguirse los unos a los otros, donde se reconocen verdaderamente como iguales. Esta razón o razones normalmente ya han estado presente en los discursos públicos previos a los procesos de apropiación, es decir, se conocen lo suficiente para que los grupos se unan a raíz de estas. A propósito de esto Canetti (2016), en su teoría –más del tipo descriptiva– sobre las masas humanas, argumenta:

> La inversión presupone una sociedad estratificada. La delimitación de ciertas clases entre sí, unas con más derechos que las otras, tiene que haber existido y haberse hecho sentir durante mucho tiempo en la vida cotidiana de los hombres antes de que pueda surgir una necesidad de inversión. (p. 126)

El estallido puede generar un sentido de identificación colectivo que hace de un grupo o comunidad una masa homogénea, donde sus diferencias parecen disueltas por el tiempo

que dure la rebelión o la toma. Un estallido puede ser equivalente a una decisión adoptada repentinamente por un grupo de ciudadanos decididos, o puede comenzar por una o muy pocas personas en oposición a algo, y que atraen a su vez un mayor número de personas identificados con su causa; o bien, puede desencadenarse por una decisión repentina del Estado que genera rechazo o repudio público, hasta en casos más extremos como en situaciones de excepción o represión. En el ámbito espacial, al contrario de lo que se podría suponer, normalmente una apropiación por rebelión no implica necesariamente un proceso de apropiación sujeto a una espacialidad infinita (es decir, deliberada o caótica, que se expande sin ninguna limitación), sino que, en su versión de toma, delimita paulatinamente sus bordes para, desde ahí, expandirse.

> A menudo se tiene la impresión de que una masa hubiera desbordado los límites de un espacio en el que se mantenía a buen recaudo para extenderse por las plazas y calles de una ciudad, y, atrayéndolo todo y quedando expuesta a todo, moverse libremente. Más importante que este proceso externo es, sin embargo, el interno correspondiente: la insatisfacción por el número limitado de integrantes, la repentina voluntad de *atraer*, la decisión apasionada de llegar a *todos*. (Canetti, 2016, p. 79)

El estallido representa el motivo y la necesidad de la identificación social, lo que hace que el grupo humano se mantenga unido y se enfrente a lo que considera contrario a sus derechos o demandas; cuando los ciudadanos y ciudadanas dejan de percibirse como individuos protegidos por una ley, y comienzan a pensarse como comunidad. Se trataría entonces del primer momento públicamente expresado del desacuerdo en el espacio. Pero la apropiación del espacio del tipo de toma no siempre trae consigo el movimiento humano como condición suficiente, sino que también puede estar auspiciada por una prohibición.

2.2. Momento de la prohibición

En el proceso de rebelión, el espacio se convierte también en escenario de prohibición: una norma autoimpuesta por el grupo, por ejemplo: no trabajar o no moverse del lugar acordado; “cuando son muchos los que, juntos, resuelven *no* seguir haciendo lo que

hasta ese momento hacían individualmente. La prohibición es repentina; ellos mismos se la imponen" (Canetti, 2016, p. 122). Tal vez la forma más habitual que podemos señalar de este estadio sea la prohibición de protesta o la huelga que abordamos en el Capítulo II, las cuales históricamente manifiestan sus demandas ocupando el espacio que en teoría es común a todas las personas que conforman la ciudadanía, incluyendo a todos aquellos que no forman parte de la protesta. Por lo tanto, si anteriormente se había puesto en suspensión el consenso y el monumento, con este segundo orden de apropiación, lo público también es puesto en suspensión y comienza a ascender lo que se construye de manera comunitaria, ya que lo que une a un grupo de personas es la identificación con una causa en común que le está otorgando identidad a la masa durante el tiempo en que se lleva a cabo la movilización; no depende de su identidad jurídica.

La prohibición genera un *muro humano* en constante crecimiento (su decrecimiento inaugura la disolución o reversión del proceso de apropiación). Con este se limita el libre tránsito de los que no participan de la masa. Su solidez está brindada por los individuos decididos a instaurar un cambio. El muro humano traza, bordea, define el espacio que se está transformando mediante su apropiación; es el ser humano formando el nuevo espacio con su cuerpo en colectividad. Lo sólido ahora es móvil, mutable. Pero así como un proceso de toma puede disolverse cuando se ha alcanzado el objetivo, o bien, cuando ha perdido la fuerza que mantenía a la masa unida, de la misma manera puede cambiar sus modos de acción de manera repentina durante el tiempo en que se lleva a cabo el movimiento, posibilitando así nuevos procesos de apropiación.

Por medio de las huelgas, los ciudadanos y ciudadanas han logrado alcanzar triunfos sociales en la historia contemporánea. Se han incorporado en los sistemas jurídicos de los gobiernos democráticos como un derecho adquirido. Sin embargo, ¿el derecho a la resistencia debería ser avalado por el poder político que en teoría lo permite? Si es así, ¿cuándo estas clases de manifestaciones sobrepasan lo que se les ha permitido por medio de la ley? La jurisdicción es incapaz de establecer todas las condiciones en que una huelga es legítima, por lo que la legalidad de la huelga es en sí misma una contradicción que se evidencia cuando cambian los tipos de apropiación, tal y como veremos a continuación.

III. Apropiación vandálica y artística

La apropiación vandálica puede ser entendida como una derivación de la apropiación por toma o rebelión, relacionada con la desobediencia incivil, donde hacer daño –ya sea a quienes se oponen al grupo demandante o al espacio mismo– se convierte en la principal manifestación de apropiación. Es normal que al proceso de apropiación de toma se le introduzca un impulso –definido por la necesidad de comunicar un mensaje por todas las vías posibles– que llega a ser asumido por todas las personas de un determinado grupo. A pesar de que la apropiación vandálica puede derivarse también de la apropiación paulatina, es decir, la clase de apropiación que se lleva a cabo poco a poco a lo largo del tiempo y en la que no interviene necesariamente un conflicto, en este momento nos centraremos en su primera acepción. En esta no sólo se da la 'captura' del *monumento,* también su profanación.

Este orden de apropiación espacial opera en sentido accionario; no obedece a lo que se supone que es permitido.

> Así, cuando el poder permite que se realicen en la calle mascaradas, bailes, festivales folklóricos, etc., se trata de una apariencia caricaturesca de apropiación y de reapropiación del espacio. En cuanto a la verdadera apropiación, la "manifestación" efectiva, es combatida por las fuerzas represivas […]. (Lefebvre, 2013, p. 21)

Durante el frenesí acontecido en el proceso de apropiación, donde cada quien tiene a su disposición una porción de espacio, que al mismo tiempo no le pertenece a nadie, crece la necesidad de dominarlo mediante la destrucción o modificación de los símbolos que lo caracterizan. En la toma accionaria de un lugar por protesta, la expansión del acto vandálico se hace con la noción de que disponen de cierto tiempo limitado. El éxito de la apropiación y del mensaje que se desea expresar radica en generar el mayor daño a menor tiempo. El espacio vacío se vuelve entonces una blasfemia. El *horror vacui* se puede entender como un acuerdo informal, es decir, un vacío sin rayar supone un espacio todavía sujeto al discurso hegemónico que se intenta doblegar, tal como argumenta Candice Delmas.

> La resistencia puede designar una amplia gama de actividades disidentes, todas las cuales expresan una oposición y/o rechazo a ajustarse a un sistema dominante de valores, normas, reglas (incluida la ley) y prácticas. Para ser claros, el "sistema" que es el objetivo de la resistencia no se limita a las instituciones básicas de la sociedad, sino que abarca las estructuras sociales […] (Delmas, 2018, p. 16)

En el punto en que los grupos de protesta llegan a entrar en conflicto directo con el poder que reclama los usos del espacio, se podría decir que el espacio público se libera por completo de las normas jurídicas que constituían su uso; el Estado intenta recuperar el espacio por medio de la supresión de lo público o proclamando la excepción. En el espacio "el poder no aparece como tal, sino que se disimula bajo la denominada ≪organización del espacio≫. Suprime, elude y evacua todo cuanto se le opone mediante la violencia inherente y, si esta no fuera suficiente, mediante la violencia expresa" (Lefebvre, 2013, p. 356). La apropiación vandálica del espacio es intencionalmente conflictiva, nace de la desobediencia incivil, la que Delmas (2018) concibe "como un concepto de grupo, para cuya aplicación tratamos cualquiera de las cuatro características (encubrimiento, evasión, violencia y ofensa) como suficiente" (p. 44).

Lo público abandona el espacio en la medida en que el poder soberano pretende recuperarlo; este lo reclama como su propiedad bajo la justificación de la pertenencia ciudadana, en lugar de sólo a un determinado grupo de manifestantes, y en ocasiones este poder puede clamar una excepción para posicionarse por encima de las normas que se habían instaurado para legislar sobre el espacio público, desencadenando un proceso de represión y persecución contra los sujetos que están llevando a cabo el acto vandálico, pues "la comprensión pública de la desobediencia civil excluye la desobediencia incivil del ámbito de la protesta de desobediencia justificable"[22] (Delmas, 2018, p. 39). El triunfo de la apropiación vandálica, como vimos en el capítulo anterior, no radica en hacer llegar un mensaje que de todas formas ya era conocido por los miembros que la ejercen, sino en irrumpir en la cotidianidad haciendo llegar ese mensaje a todo aquel que no participa de la movilización, al

[22] Más que todo desde el punto de vista de la entidad reguladora pues, como se analizó en el capítulo II, la desobediencia incivil también puede estar justificada por principios, si bien no es una condición necesaria.

mismo tiempo que deslegitimar el poder soberano sobre el espacio en la medida en que este último no pueda reprender o castigar a todos los culpables del movimiento. Por ello, las manifestaciones vandálicas carecen de un autor o autora en específico, sus expresiones son adjudicadas al grupo.

Ahora bien, otro tipo de apropiación espacial que puede derivar de la apropiación por toma, así como de la paulatina, es el que opera por medio de manifestaciones artísticas, por ejemplo, murales, grafitis y *performances*, con el fin de difundir el mensaje o la demanda por vías que, si bien podrían atentar contra un sentido público de moral, suelen apelar a las emociones de las personas sin que medie necesariamente un conflicto violento, buscando preponderantemente llamar la atención sobre la causa de manera más reflexiva. Respecto a esto, Lefebvre (2013) se pregunta: "¿Es realmente posible usar las superficies murales para describir con *graffiti* las contradicciones sociales?" (p. 196). En el ámbito pictórico sobresale el mural y el grafiti, estando el segundo más del lado de la marginalidad y el abandono. Acerca del primero, Silva (2019) argumenta:

> Los murales, como modo de apropiación y resignificación del espacio público urbano, abren una interesante vía de análisis de los imaginarios urbanos y cómo estos se plasman y recrean en intervenciones estéticas específicas, transformando paisajes cotidianos, en ocasiones desde los discursos hegemónicos y otras veces permitiendo la escenificación de otredades urbanas. (p. 136)

Este orden de apropiación no se identifica necesariamente con el llamado 'arte político', el cual tiene una intención definida y programada de actuar como medio de difusión de discursos políticos. La apropiación artística puede llevarse a cabo de diversas maneras: en primer lugar, como una forma de la apropiación vandálica, donde se utiliza el espacio público y los elementos que lo conforman como los medios físicos que serán modificados mediante la acción. Pintar, bailar, tachar, entre otras expresiones efectuadas al desacordar, se convierten en los gestores de cambio o de demanda, ya no tanto la sola ocupación humana del espacio. El espacio público pasa de ser un medio de movilización a un medio instrumental de posibilidades. Se pueden llevar a cabo, por supuesto, procesos de apropiación que incluyan

actos tanto vandálicos como artísticos, en otras palabras, pueden llegar a darse de manera independiente así como complementaria. En la apropiación vandálica de carácter artístico existe una intención de dañar bienes públicos como expresión de apropiación. Se utiliza la sátira y la ridiculización de lo que se opone al movimiento. La ironía se convierte en manifestación del desacuerdo en un intento por deslegitimarlo.

La segunda forma de la apropiación artística sucede gradualmente en distintos espacios urbanos, y no media necesariamente un conflicto. En otras palabras, este tipo de apropiación puede ser un derivado tanto de la apropiación vandálica como del cuarto y último orden de apropiación: la paulatina que vimos al inicio del presente Capítulo, cuando los espacios olvidados, solitarios o degradados se vuelven lienzos destinados a ser el soporte de distintas manifestaciones artísticas. El *grafiti* es el gran exponente, y puede llevarse a cabo a lo largo de un proceso lento donde la apropiación se puede medir por la expansión de la pintura a través de las fachadas y superficies. A pesar de que este no siempre se comete daño directo a terceros en acontecimientos conflictivos, debe seguir considerándose una manifestación o movimiento de carácter incivil, pues se está atentando contra la propiedad privada o pública, pues como vimos en los capítulos anteriores, generalmente un muro le pertenece a alguien.

En actos de apropiación artística, las paredes y los muros se convierten en lo que en épocas anteriores habían representado los panfletos y afiches para dar a conocer determinados mensajes y protestas, y una de sus particularidades es que no siempre se suele reconocer a sus autores, por lo que, al igual que con lo visto anteriormente con la desobediencia incivil, se reduce la posibilidad de aplicar represalias. Una vez más, el espacio se identifica, no por su materialidad, sino por el movimiento o expansión de la manifestación humana, representado en este caso por la pintura. Es el ser humano produciendo el espacio mediante el proceso de la práctica cuando hay desacuerdo. Cabe hacer notar que el grado de apropiación, representada por las figuras, símbolos y colores, al mismo tiempo se vuelve la herramienta que permite medir el nivel de deterioro, abandono, o simplemente el cambio de uso de un espacio público.

Figura 7

Cuatro órdenes de la apropiación del espacio público y los tipos de apropiación

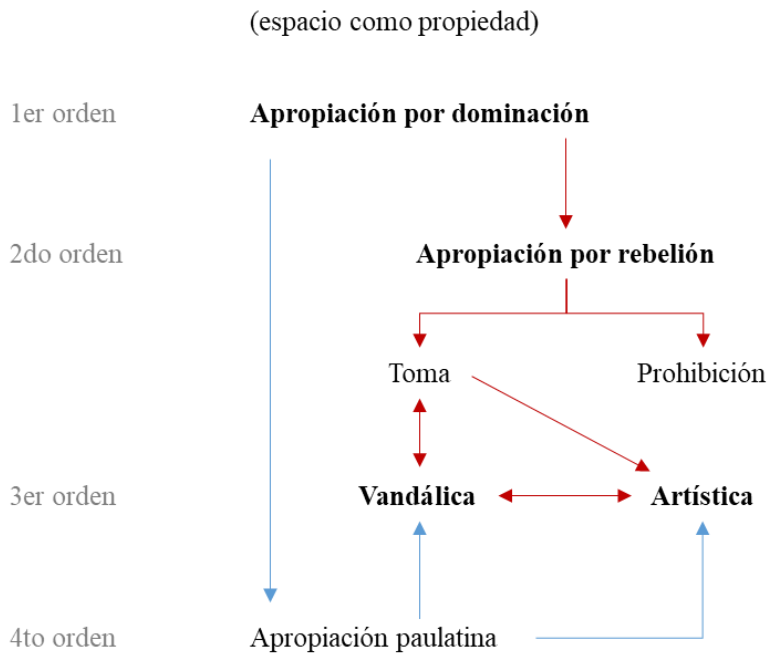

Nota. Las flechas rojas indican un conflicto, mientras que las azules indican que no media conflicto en el proceso de apropiación. Fuente: elaboración propia.

Recapitulemos. La apropiación de primer orden es el espacio dominado, cuando se ocupa y domina determinado territorio y se intenta establecer un nuevo *nómos* o ley que regula sobre el comportamiento y normas del mismo. La apropiación por toma (únicamente ocupación) o rebelión (apropiación definida por una causa u objetivo claro) representa la oposición a la norma impuesta o establecida sobre los usos del espacio público. En esta se llevan a cabo protestas o demandas ligadas a la desobediencia civil, cuando se elige no acatar una norma que se cree injusta aunque, no obstante, todavía se sigue manteniendo cierta adhesión al sistema jurídico vigente. Cuando el proceso de rebelión adquiere carácter confrontativo y explícitamente opuesto a la regulación sobre el espacio, y por ello a la soberanía del mismo, la desobediencia incivil que implica producir daños a los espacios comunes toma la forma de apropiación vandálica.

La apropiación vandálica puede ser al mismo tiempo artística, pero la apropiación artística no es necesariamente vandálica, en otras palabras, el conflicto no es una causa

necesaria para llevarla a cabo. En la apropiación vandálica el mensaje es otorgado por el daño, y mientras menor sea la cantidad de represalias, más se deslegitima el poder que legisla sobre el espacio, pues se evidencia que no puede 'decidir' claramente sobre los castigos y las represalias. El carácter público, o el uso público del espacio, son suspendidos por los que están llevando a cabo la apropiación, que a su vez han instaurado un nuevo acuerdo informal y temporal. En la apropiación de carácter artístico pueden operar distintas formas de manifestación creativa con el fin de hacer visible el mensaje político sin necesariamente dañar los bienes públicos.

De esta manera se puede lograr entender las formas que toma la participación política activa cuando acontece en el espacio. No pretendemos de ninguna manera abarcar todas las clases de manifestaciones humanas que se pueden dar cuando la ciudadana o ciudadano resiste en colectividad contra lo que considera acciones injustas o políticas opresivas. Si la ciudadanía es fundamento de la soberanía, siendo esta última la encargada de establecer el control sobre lo público, y por ende sobre los modos en que el primero se desempeña sobre este, entonces la constante tensión entre la ciudadanía y la soberanía, entre los poderes constituyentes y constituidos, se convierte en la condición de posibilidad fundamental de la apropiación del espacio público. Los procesos y relaciones de apropiación son en sí mismas las políticas de resistencia.

IV. Más allá del espacio físico

El espacio público presenta ciertas características que podemos identificar y experimentar que lo convierte en un medio de movilización y expresión humana: la continuidad y la apertura, en contraposición al muro y las delimitaciones espaciales. No obstante, hoy en día podemos pensar en distintos medios de expresión y comunicación de demandas y protestas que no se llevan a cabo únicamente en el espacio físico. Las últimas décadas han posibilitado avances tecnológicos a un paso acelerado, produciendo nuevas posibilidades de pensar el espacio. Los entornos virtuales han ganado el primer lugar en cuanto a la difusión de discursos de toda clase, gracias a la interconexión y la inmediatez que permiten.

> Las posibilidades de acción e interacción a distancia espacial y temporal son tan numerosas que se llega a tener la impresión de estar en varios sitios y momentos a la vez. Una sensación de ubicuidad y de multitemporalidad acompaña al doble proceso de «deslocalización» y «desinstantaneización». (Ascher, 2004, p. 35)

Si bien el espacio público se encontraba históricamente al alcance de los miembros que comparten la ciudadanía, este no siempre era usado o apropiado por ellos, en otras palabras, su accesibilidad no siempre se mostraba tan libre y fácil, y en distintas ocasiones la regulación sobre el espacio suprimía de forma extrema cualquier manifestación que pudiera llevarse a cabo. En realidad al espacio público se le ha dado un valor político histórico que obedece más a una ficción. En efecto, no debemos olvidar que la noción del espacio público como ese medio de libre comunicación es una idea moderna, fruto de los momentos históricos que han conducido a pensar y repensar las posibilidades del sujeto como constituyentes de la sociedad. En los países no-democráticos –aunque también en algunos presuntamente democráticos– este impedimento persiste, y son de hecho las nuevas posibilidades tecnológicas las que actúan en contra de los movimientos de protesta en el espacio que, bajo la excusa de la protección y la seguridad, son interceptados o reprimidos aun antes de que se produzcan (Amoore, 2013).

Pero el espacio virtual, que no ha cesado de evolucionar, ha logrado albergar y posteriormente movilizar a cantidades de personas nunca antes vistas. No es nuestra intención centrarnos en este momento en las distintas posibilidades que abren paso los entornos virtuales, las redes de comunicación o las vanguardias tecnológicas, que no suponen la pérdida del espacio público, sino al contrario, lo pueden fortalecer. Se trata de evidenciar el espacio como el punto culminante del derecho a la expresión que simplemente hoy en día ha alcanzado nuevos medios de difusión.

Movimientos que comienzan en redes de información, que se organizan entre enormes cantidades de personas, tanto anónimas como agrupaciones reconocidas, terminan transportándose al espacio público, todavía vigente en cuanto a generar cambios políticos. Ahora los ‘estallidos’ se originan en las redes de información; la participación política se mezcla con la voz libre del pueblo con la difusión de las noticias, y también se planifican

prohibiciones autoimpuestas mucho antes de que se lleven a cabo en los espacios de las ciudades. Pero es en el espacio público en donde todo esto se ratifica y encuentra su dimensión realmente activa, la cual no presenta una delimitación específica en el sistema de la ciudad.

Figura 8

El ámbito público en un modelo típico de ciudad occidental

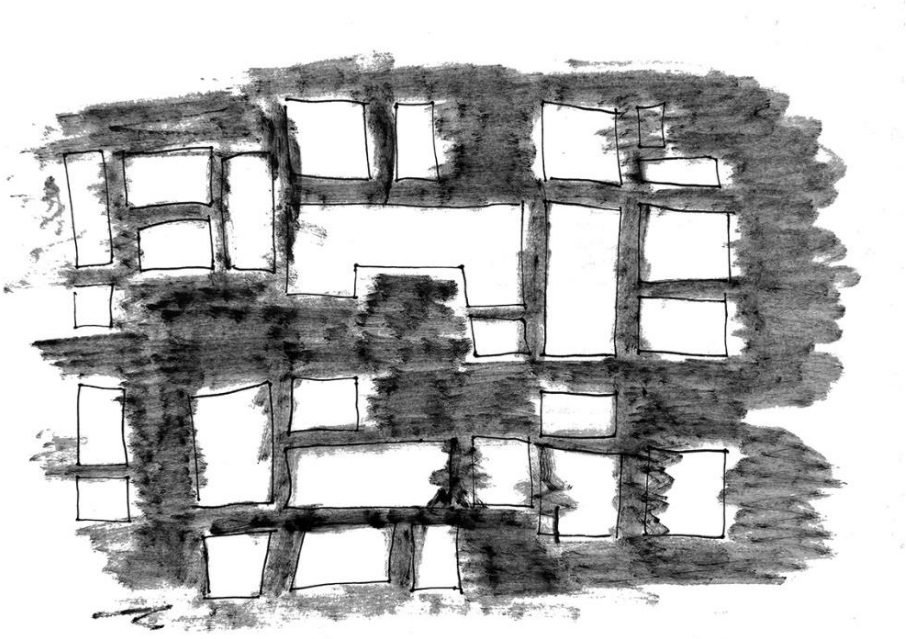

Nota. En negro el ámbito público, abierto, interconectado; escapa de la mera materialidad. En blanco el ámbito privado, discontinuo. Fuente: elaboración propia.

A pesar de que cuando nos hemos referido al espacio público, la gran mayoría de las veces se hace referencia a la plaza en primer lugar, y a las calles, aceras o parques en segundo, es importante destacar que el ámbito público no se limita a estos espacios de fácil reconocimiento, sino que a una mayor escala lo público puede considerarse como todo el espacio abierto interrelacionado donde los ciudadanos y ciudadanas pueden transitar libremente. Recordando a Hillier & Hanson (2005), el espacio público no tiene una forma

determinada, se abre y se reduce a lo largo de la ciudad hasta unirse consigo misma. Como muestra la figura 4, es en la relación entre vacío y materia, entre continuidad y fragmentación avalada por las edificaciones, que se concibe la vida pública y social. Si algún poder logra dominar el espacio para resistir la ocupación de un grupo de personas, este habrá perdido ese espacio, pero no necesariamente habrá perdido el ámbito público, que permite redistribuir la movilización. Por lo tanto, es en este momento que comenzamos a entender que, si bien el valor histórico-político del espacio público puede ser una ficción moderna, la posibilidad de su apropiación es dada por el mismo sistema instaurado que ha producido la diferenciación entre lo público y lo privado. Si entendemos la vía democrática desde la perspectiva de Rancière (1996), es decir, la verificación (y búsqueda) de la igualdad a partir del desacuerdo, entonces el espacio público representa en la ciudad el medio por el cual se expresa ese desacuerdo, contrastando con los espacios cerrados (el dominio privado).

Esta política de la acción que surge cuando se expresa el desacuerdo en el espacio, generando su apropiación, recuerda a lo que Hannah Arendt (2015) afirmaba sobre las asociaciones voluntarias: no se tratan de partidos, sino organizaciones *ad hoc* creadas para lograr un objetivo a corto plazo, y que una vez logrado se disuelven. De esta forma, es el espacio público su posibilitador principal debido a su carácter de no-propiedad y accesibilidad. En este sentido el desacuerdo manifestado públicamente puede derivar en desobediencia civil o incivil, y estas implican una apropiación del espacio que actúa como fundamento de una demanda de cambio que pretende constituir la legitimidad de una causa desde el cuerpo de la ciudadanía. Por ello, no en vano consideraba la filósofa a los desobedientes civiles como “la última forma de asociación voluntaria” (Arendt, 2015, p. 74).

Una ciudad que ha reducido los espacios públicos a favor del privado, y peor aún, del espacio privado que pretende mostrarse como público, se convierte en una ciudad que de antemano ha imposibilitado el desacuerdo. Y si no se puede expresar un desacuerdo, o en otras palabras, si sólo un mismo acuerdo puede regir en determinado lugar, entonces esa ciudad no podría llamarse democrática, tampoco justa, accesible, participativa, y en fin, quizá tampoco debería llamarse ciudad.

CONCLUSIONES

¿Podríamos afirmar que el espacio público y sus formas de apropiación, no solamente siguen teniendo validez como auspiciadores de la participación política activa, sino una validez fundamental? Mientras en determinado territorio exista, tanto una ciudad como un gobierno de carácter presuntamente democrático, es decir, cuyos gobernantes se instauran de manera temporal mediante la elección popular, esta validez se mantendrá vigente en la medida en que el sistema siga dando las condiciones que diferencian lo público de lo privado. Sin embargo, hemos de admitir que los regímenes democráticos –en cuanto gobiernos de elección popular– poseen diferencias en cuanto a su legitimidad política según el caso, y de la misma manera varían los modos de represión que adoptan contra las formas de apropiación del espacio.

La razón de la vigencia de esta validez radica en que el desacuerdo es inherente a los modos de convivencia, cooperación y relaciones entre los poderes que rigen un espacio y los y las ciudadanas que quedan sujetos a sus normas. El desacuerdo representa la facultad comunicativa y argumentativa de la razón humana, por lo que a su vez es inherente al sistema democrático mismo. Con esto en cuenta habría que admitir que la imposibilidad del desacuerdo implicaría la imposibilidad democrática. Este desacuerdo, que cuando toma la forma de manifestaciones humanas que ocupan el espacio que en principio es de todos, se convierte en el motor de cambio o suspensión de legitimación de los poderes que operan sobre el espacio, esto es, la capacidad del Estado para reprender o proteger, y la capacidad de los ciudadanos y ciudadanas para resistir al primero.

Después de este recorrido a través del espacio y sus dinámicas de apropiación, podemos llegar a comprender algunas características sobre los miembros que comparten la ciudadanía en la ciudad y de la ciudadanía misma. Abordar el origen de las ciudades desde la perspectiva de los fundamentos de la ciudadanía y soberanía nos permitió comprender el espacio, el Estado y lo público como conceptos interrelacionados y mutuamente constituyentes, donde se desvela el antiguo mito de la fundación de linaje ancestral a favor

de la necesidad de establecer un orden mediante la ley y un acuerdo entre dominantes y dominados que se ha reestructurado a través del desarrollo histórico de las naciones.

En segunda instancia, estudiar el concepto de ciudadanía y soberanía desde la dimensión espacial pública no sólo permitió conocer la mutabilidad de los conceptos y sus contradicciones, sino también las condiciones de posibilidad de cambio e inversión presentes en los tipos de apropiación que adquieren cuando operan sobre el espacio. Hoy en día los espacios públicos parecen haber incluido nuevos tipos de espacio, donde las grandes construcciones producidas para el ocio y el consumo parecen reclamar la propiedad de lo común que había caracterizado a las plazas, las calles, monumentos y parques desde la historia moderna. Esta lucha espacial por lo común es disuelta cuando las personas ciudadanas, inspiradas por un objetivo que atenta contra la normalidad impuesta por el poder que legisla sobre el espacio, reclaman, toman y cambian los usos del mismo, contribuyendo a formar un acuerdo informal que pretende mermar, aunque sea por tiempo definido, el poder soberano constituido.

Dicho de otra forma, el espacio público se convierte en el medio por el cual se pone a prueba la capacidad racional de los ciudadanos y ciudadanas de demandar derechos y cambios que beneficien a parte de la población, y al mismo tiempo pone a prueba el poder que legisla sobre el espacio público según su capacidad de decidir, proteger y prohibir. Es en el espacio público donde el conflicto y el disenso suspenden el lugar formal del litigio, y regresa a la forma de poder constituyente, posicionándose por encima del poder constituido amenazado de perder la legitimidad que históricamente había ostentado.

Estudiar el espacio público desde la filosofía política nos permitió explorar las condiciones de posibilidad que tiene el ciudadano y ciudadana de cambiar sus modos de vida, sus hábitos públicos y el uso del espacio en las ciudades, donde los espacios llegan a ser los contenedores de la manifestación democrática misma, ya sea bajo la forma de la desobediencia civil o la incivil, o hasta la cotidianidad misma presente en el desarrollo paulatino de la historia urbana de determinada ciudad; se trata del movimiento que hace política en lugar de simplemente permitir elegir representantes y ser meros espectadores de sus acciones. En otras palabras, una política de la acción que puede llegar a ser comprendida

conociendo de antemano sus conceptos fundamentales y las relaciones entre los mismos en el sistema de ciudad.

La apropiación del espacio como participación política activa permite también ver el espacio público como un medio de resignificación. En esta, las personas se identifican con una causa u objetivo común que no necesariamente estaba auspiciada o avalada por el consenso establecido; los miembros se desprenden por un momento de su identidad como ciudadanos y ciudadanas –que lo son en la medida en que aceptan y se comportan según el acuerdo establecido por la entidad que les da esa posición en primer lugar– crean un sentido de comunidad. El sujeto político –en el que recae una de las preguntas fundamentales de la filosofía política– es el ciudadano –aquel que usa el espacio en la ciudad– que, mediante la apropiación propiciada por la expresión del desacuerdo, se emancipa del acuerdo formal instituido y crea un acuerdo informal, donde la soberanía –capacidad de decisión– recae en la comunidad formada por el grupo que comparte el disenso.

Pero el Estado no siempre se muestra tan paciente. En una ciudad sin espacios públicos estas condiciones de posibilidad son mermadas o amenazadas. ¿Cómo podría la entidad reguladora minimizar la capacidad que tienen todos estos espacios sin atentar contra ellos o contra la idea misma de lo público? ¿Qué no lo está haciendo ya? Otra clase de espacios han estado ocupando el antiguo lugar de las plazas y monumentos, y lo único que parecen tener en común es el hecho de que permiten el encuentro de gran número de personas, pero desprovisto de cualquier significado político o de acción pública. Se trata de lugares regulados y auspiciados por lo privado, donde el desacuerdo parece estar prohibido a favor de la apelación al orden, y sin este se reduce la posibilidad de desobedecer, de demandar cambios, de poner en duda el poder que produce el espacio.

Por último, cabe hacer una consideración final. No todo espacio público permite el desplazamiento de los y las ciudadanas. En las aceras, por ejemplo, se excluyen a las personas que se movilizan en vehículos, y las calles, por otro lado, no son aptas para el libre tránsito de las personas. Lo que se concibe como público no necesariamente representa lo común, pero potencialmente se puede convertir en espacio de lo común mediante los procesos de apropiación, cuando en los movimientos sociales se ‘suspenden’ los usos habituales de los espacios, disolviendo los límites entre cada uno, entre la plaza y la calle. Pero el proceso de

apropiación también puede operar a la inversa, prohibiendo el libre tránsito a todo aquel que no se identifica con la causa. Esto permite repensar el diseño de los espacios públicos, el espacio arquitectónico y la planificación urbana, como una arquitectura sin edificaciones, donde no hay espacios cerrados, procesos de diseño que incluyen análisis y síntesis de las posibilidades de apropiación, aunque tanto para propiciarlas como para impedirlas. Esta investigación se presenta en una última instancia como una estructura conceptual que permite entender la relación entre la política y la dimensión arquitectónica del espacio con la filosofía mediante el estudio de los procesos de apropiación.

Recordemos que una ciudad no es el conjunto de los espacios únicamente privados y de transición, sino la integración de los espacios cerrados y abiertos, privados y públicos, el lugar que posibilita el movimiento de las personas que la integran, así como lo que fomenta lo que tienen en común y las hace formar parte de una comunidad mayor. Tendríamos que aceptar que la validez del espacio público como auspiciador de cambios sociales radica en la identificación del mismo como medio político, pues de lo contrario se presentaría como mero espacio de transición o de ocio, posible blanco de una potencial marginalidad. Finalmente, quizá deberíamos considerar el espacio público como el fundamento de la ciudad, por lo menos la que pretenda albergar una comunidad humana justa y participativa, que no solamente le dé a sus miembros identidad, sino también valor y capacidad de decisión, reconociendo de igual manera su facultad de resistir.

Glosario

Apropiación (del espacio): Hacer propio algo. Acción de tomar para sí mismo y adueñarse de alguna cosa. Tomar, ocupar, adueñarse del espacio. Jaeggi (2014) contrapone la apropiación al concepto de alienación. A escala social la apropiación implica el acto de ocupar el espacio por parte de un grupo de personas y modificar sus usos comunes, pues "Estas relaciones de apropiación deben ser entendidas como relaciones productivas, como procesos abiertos en los que la apropiación significa siempre tanto la integración como la transformación de lo dado. La alienación es una falta de aprehensión y una detención del movimiento de apropiación" (Jaeggi, 2014, p. 1). Para Henri Lefebvre (2018), en el ámbito espacial y arquitectónico "La apropiación se puede definir por contraste con la dominación y simultáneamente por oposición a la propiedad y sus consecuencias" (p. 149). La dominación en este sentido viene dada por un espacio impuesto o como propiedad privada.

Ciudad: Asentamiento humano de alta densidad de población, cuya infraestructura permite desarrollar actividades administrativas, políticas, económicas, comerciales e industriales, reflejado en distintas edificaciones con funciones particulares. Se relaciona el concepto de ciudad con lo urbano, donde la estructura del asentamiento es formada por una interrelación de edificios públicos, privados, calles, parques o plazas, sujetas a una misma jurisdicción. Para Aristóteles (1988) la ciudad es un determinado número de ciudadanos, y ciudadano aquel que tiene la facultad de intervenir en las funciones administrativas de la misma, siendo esta la definición clásica de ciudad. No obstante, su morfología ha cambiado según la época y la nación; "la ciudad de la era técnica adopta la árida cuadrícula. Lo que en Grecia fue triunfo del racionalismo, en Roma del espíritu práctico y militar y en Sudamérica de una jerárquica colonización, en el Siglo XIX se convirtió en el instrumento de los especuladores de terrenos" (Chueca, 2018, p. 24). La cuadrícula y la planificación contribuyeron a sacar el máximo provecho a la tierra, y las calles fungen de vías de comunicación y transporte.

Desacuerdo: Disconformidad o discrepancia en ideas, situaciones, opiniones o actos. Expresión o manifestación de no acordar; ausencia de reciprocidad en la aceptación de algo. A escala pública está relacionado con el disenso, falta de acuerdo o asentimiento entre varias personas o grupos. Para Rancière (1996), la filosofía política comienza cuando se pierde el

equilibrio entre las pérdidas y las ganancias dentro de determinado orden social, que da lugar a un desacuerdo. El desacuerdo, cuando se manifiesta públicamente origina el disenso o la falta de acatamiento de las normas que rigen en la estructura social. El desacuerdo se opone a lo dado, así como la apropiación del espacio se opone a lo dado en el espacio. En este sentido la política, al entrar en contacto con el disenso, desemboca en un conflicto donde se puede verificar la igualdad de las partes que conforman la ciudadanía.

Espacio: Medio físico normalmente delimitado o diferenciado en el que se sitúan las cosas, permitiendo las relaciones y movimientos entre estas. El medio físico material es la primera condición para otros tipos de espacios diferenciados según la referencia teórica, tales como espacio social (lugar que posibilita las relaciones sociales), espacio político (lugar de la toma de decisiones), espacio público (lugar común de acción humana). Distintos tipos de espacio conforman una ciudad. Generalmente el espacio es definido por sus colindantes o delimitantes. "Cuando los edificios son directamente accesibles a un espacio axial o convexo, decimos que el espacio está constituido por los edificios, pero si el espacio es adyacente a edificios a los que no es directamente permeable, decimos que está inconstituido" (Hillier & Hanson, 2005, p. 92). Desde un plano más abstracto, espacio como concepto que reúne o integra las prácticas y experiencias humanas, definido por el sujeto que lo percibe, donde "uno (es decir, cada miembro de la sociedad considerada) se refiere a sí mismo, se sitúa en el espacio; tiene para sí y ante sí una inmediatez y una objetividad. Se pone en el centro, se designa, se mide y se emplea a sí mismo como patrón de medida. Es el «sujeto»". (Lefebvre, 2013, p. 228).

Estado: Conjunto de instituciones burocráticas organizadas por medio del cual se ejerce el uso legítimo de la coerción a una determinada población dentro un territorio legalmente delimitado. En Occidente la legitimidad del uso de las facultades coercitivas viene dada por la soberanía y avalada por una constitución política. Para Weber (2014), el Estado podría ser entendido como "un *instituto político* de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al *monopolio* de la coacción física *legítima* para el mantenimiento del orden vigente" (p. 160). El Estado cuenta con una acción *políticamente orientada*, es decir, "cuando y en la medida en que tiende a influir en la dirección de una asociación política; en especial a la apropiación o expropiación, a la nueva

distribución o atribución de los poderes gubernamentales" (Weber, 2014, p. 160). Desde la concepción schmittiana, el Estado es un orden jurídico (Schmittt, 2009), que alcanza su máximo grado de soberanía cuando puede establecer la excepción, es decir, cuando el Estado mismo deja de operar según la jurisdicción vigente, y se posiciona por encima de esta.

Política: Del griego Πολιτικά, lo que se relaciona con la ciudad. La actividad de gobernar. Comprende todos los actos de persuasión, diplomacia, jurisdicción o doctrinas concernientes al control, preservación y distribución del poder público. Se refiere comúnmente al modo en que gobiernan los Estados. En gobiernos de carácter democrático, la actividad de gobernar se delega en poderes y por medio de la participación ciudadana y la elección popular, y en el caso de la democracia representativa, la elección de los representantes quienes, a través de las instituciones públicas, tienen la labor de preservar el bien común. Dentro de la teoría política disociativa, el concepto de la política está relacionado con el de lo político gracias a los aportes de Carl Schmitt, siendo el segundo concepto la distinción entre amigo-enemigo que indica la constante posibilidad de conflicto. No obstante, Schmitt deja de lado otros factores de la vida social y política, como la igualdad o la justicia. Rancière (1996) argumentará que la necesidad de la política surge cuando se pierde el equilibrio entre las ganancias y las pérdidas en determinada población. La política, por lo tanto, es el medio por el cual se intenta establecer la debida "proporción de las partes de la cosa común poseídas por cada parte de la comunidad […]" (p. 19).

Público: De publicar, hacer algo visible. Lo que está a la vista y accesible a todas las personas que poseen algo en común. Dentro de un sistema de gobierno, lo que es del pueblo. Lo público como propiedad refiere al Estado como entidad administradora del mismo. Lo público como todo lo que puede ser abiertamente socializado (lo que se hace públicamente) en una ciudad o determinado territorio. El concepto de lo público comienza a teorizarse con la evolución de la idea del contrato social, donde se considera el orden feudal como obsoleto y se comienzan a plantear sistemas de gobierno y distribución a partir de la concepción del ser humano como individuo libre, autónomo y sujeto de derechos que contribuirían a constituir la idea de un Estado moderno. La sociedad civil se construye con la unión de personas libres. Lo público se distingue de lo privado dentro de una sociedad civil en que la primera pertenece al ámbito de las actividades propias de los miembros que componen la

ciudadanía; subyace, por lo tanto, una relación con lo político, mientras que lo privado carece de este componente, pertenece al ámbito de la propiedad, de lo doméstico y lo íntimo. Lo público, como parte del orden político, se constituye como espacio de la libre expresión, deliberación y reflexión de la sociedad misma sobre sí misma.

Realismo político: También llamada política realista o *Realpolitik*, a pesar de que las tres denominaciones han sido utilizadas de manera diferenciada según determinada teoría política o momentos históricos. Esta postura de pensamiento político parte de los acontecimientos dados y sus condiciones, en lugar de teorizar desde posiciones de carácter moral o ideológicas, apuntando hacia una aproximación lo más autónoma posible del pensamiento político (Williams, 2012). Se suele considerar a Niccolò Machiavelli el precursor del realismo político, en tanto pensaba que la principal preocupación de un gobernante debería ser preservar su poder en beneficio del Estado, mientras que los aspectos éticos y religiosos carecían de interés para este fin. Se caracteriza por la necesidad de preservar el orden mediante actividades políticas que garanticen la eficacia de las relaciones entre las instituciones que conforman el Estado, en lugar de buscar generar cambios radicales.

Soberanía: "poder supremo y originario de mandar" (Schmitt, 2009, p. 13). "Generalmente, y sin duda alguna en la historia de la soberanía, no se disputa por un concepto como tal. Se disputa sobre su aplicación concreta, es decir, sobre quién decide en caso de conflicto, en qué estriba el interés público o estatal, la seguridad y el orden público, *le salut publique*, etc." (Schmitt, 2009, pp. 13-14). Se trata de un concepto teológico secularizado; del poder divino, absoluto y natural sobre todas las cosas. Siguiendo a Schmitt, la soberanía se trata de un concepto límite, es decir, se desvela como poder absoluto en casos de Estado de excepción. En las sociedades democráticas y dentro de la tradición del contrato social, existe una contradicción teórica del concepto, pues se habla tanto de soberanía estatal (autoridad suprema por parte del soberano o el Estado, como se puede encontrar en Hobbes), y soberanía popular, la voluntad general del pueblo que elige los mandatos que este mismo debe seguir (Rousseau), por lo que la soberanía no puede ser absoluta en un Estado de derecho, a menos que, en caso de estado de excepción, una entidad se posicione por encima de la jurisdicción. Para Giorgio Agamben (2005) la soberanía es el poder de proclamar la excepción.

Índice analítico

A

acuerdo ... 52, 56
Agamben, Giorgio ... 45
ágora ... 44, 46
alienación ... 12
ámbito público ... 27
apropiación ... 38
  del espacio ... 37
apropiación artística ... 89
apropiación del espacio ... 23, 38, 75
  público ... 69
apropiación paulatina ... 77
Apropiación por dominación ... 78
apropiación por rebelión ... 69, 82
apropiación vandálica ... 73, 87
Arditi, Benjamín ... 82
Arendt, Hannah ... 66, 82
arquitectura ... 13, 44, 99

B

Bedau, Hugo ... 67
Brown, Wendy ... 18

C

calle ... 57
Canetti, Elias ... 84
centro comercial ... 66
ciudad ... 19, 40, 47, 54, 59, 95, 99, 100
ciudadanía ... 18, 29, 43
códigos ... 63
commons ... 27
comunidad ... 29
comunitario ... 29, 30
comunitarismo ... 28
conflicto ... 51
conquista ... 16
consenso ... 52, 56
contra-espacio ... 65
contrato social ... 55

D

Davis, Mike ... 64
Delmas, Candice ... 72
democracia ... 81
democrático ... 19, 26, 52
démos ... 80
desacuerdo ... 15, 17, 80, 101
desobediencia civil ... 67
desobediencia incivil ... 71, 88
discurso ... 46, 51
  espacialmente expresado ... 50
  político ... 79
  público ... 46
dominación del espacio ... 19, 78
dwell ... 33

E

elección popular ... 82
espacio ... 5, 12, 22, 25, 33, 36, 37, 39, 101
  de representación ... 21
  diferencial ... 41
  monumental ... 50
espacio absoluto ... 41
espacio construido ... 21
espacio diferenciado ... 41
espacio público ... 26, 45, 64, 92
espacios muertos ... 64

Estado 25
de derecho 26
de excepción 17
de naturaleza 14

F

filosofía política 5, 15
foro 26

G

grafiti 89

H

Habermas, Jürgen 26
habitar 33, 35
Harvey, David 10, 46
huelga 83

I

instituciones 35
instrumentarismo 35
inversión 23

J

Jameson, Fredric 32

L

Lefebvre, Henri 19, 21, 78
Lefort, Claude 52
legitimidad 71
leyes 5

M

masa 70
de dispersión 73
humana 68
monumentalidad 50
monumento 50, 79
muro 34, 39, 42, 61

N

nómos 16

O

ocupación 67
orden
jurídico 25
policial 18
social 25
orden policial 22

P

parque 49
participación 48
política 76
plaza 44, 45
poder instituido 45
poder instituyente 44
policía 18
pólis 12, 44
política 15, 102
antigua 80
contemporánea 69
viva 49
política activa 5, 37
producción del espacio 22
prohibición 85
protesta 71
público 26, 28

R

Rancière, Jacques 15, 17, 81
realismo político 9, 103

Realpolitik 103
rebelión 66
República 44

S

Schmitt, Carl 14, 15, 52
soberanía 43, 52
  del espacio 51
Soja, Edward 34

T

Tafuri, Manfredo 31

U

urbanismo acelerado 32
urbano 22

V

vallado 43
vertiente disociativa 8

W

Weber, Max 101

BIBLIOGRAFÍA

Agamben, G. (2019). “Construir y habitar”. Traducción de Valeria Guzmán Verri. Conferencia en la *Facoltà di architettura dell’Università di Roma La* Sapienza dictada el 7 de diciembre 2018 y texto publicado en *Quodlibet* el 9 de julio de 2019.

Agamben, G. (2017). *Medios sin fin. Notas sobre política*. Adriana Hidalgo editora.

Agamben, G. (2005). *State of Exception*. University of Chicago Press.

Amoore, L. (2013). *The politics of possibility. Risk and security beyond probability*. Duke University Press.

Arditi, B. (2012). “Sobre lo político: Schmitt contra Schmitt”. *Revista de El Colegio de San Luis, Nueva época*, año II, número 3, enero-junio 2012.

Arendt, H. (2015). *Crisis de la República*. Trotta.

Arendt, H. (2009). *La condición humana*. Paidós.

Aristóteles (1988). *Política*. Gredos.

Ascher, F. (2004). *Los nuevos principios del urbanismo*. Alianza.

Bedau, H. (1970). “Civil disobedience and personal responsibility for injustice”. En Bedau, H. (2002). *Civil disobedience in focus*. Routledge.

Brown, W. (2015). *Estados amurallados, soberanía en declive*. Herder.

Canetti, E. (2016). *Masa y poder*. Obra completa 1. Penguin Ramdom House.

Chueca, F. (2018). *Breve historia del urbanismo*. Alianza.

De Certeau, M. (1997). *The Practice of Everyday Life*. Traducción de Steven Rendall. University of California Press.

Delmas, C. (2018). *A duty to resist. When disobedience should be uncivil*. Oxford University Press.

Foucault, M. (1984). “Espacios otros”. En *Architecture, Mouvement, Continuité*, n. 5, octubre de 1984, pp. 46-49). Conferencia pronunciada en el Círculo de Estudios Arquitectónicos, el 14 de marzo de 1967.

Gehl, J. & Svarre, B. (2013). *How to study public life*. Island Press.

Grimson, A. (2010). “Cultura, identidad: dos nociones distintas”. *Social Identities*, vol. 16, nº 1, January 2010, pp. 63-79.

Habermas, J. (2006). *Entre naturalismo y religión*. Paidós.

Habermas, J. (2005). *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Trotta.

Harvey, D. (2018). *Justicia, naturaleza y la geografía de la diferencia*. Traficantes de sueños. Edición de IAEN-Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador.

Heidegger, M. (1951). “Construir habitar pensar”. Traducción de García, G. (2014). Fotocopioteca N.39.

Hillier, B. & Hanson, J. (2005). *The social logic of space*. Cambridge University Press.

Hobbes, T. (2005). *Leviatán o la materia, forma y poder de una República, eclesiástica y civil*. Fondo de Cultura Económica.

Jaeggi, R. (2014). *Alienation*. Columbia University Press.

Jameson, F. (2008). *The ideology of theories*. Verso.

Jencks, C. & Baird, G. (Eds.) (1975). *El significado en arquitectura*. Blume.

Jesi, F. (2014). *Spartakus. Simbología de la revuelta*. Adriana Hidalgo editor.

Kostof, S. (1996). *Historia de la arquitectura, 1*. Alianza.

Lefebvre, H. (2018). *Hacia una arquitectura del placer*. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio*. Traducción de Emilio Martínez. Capitán Swing.

Lefebvre, H. (2003). *The urban revolution*. The University of Minnesota.

Lefort, C. (1991). *Ensayos sobre lo político*. Universidad de Guadalajara.

Lefort, C. (1986). *The Political Forms of Modern Society. Bureaucracy, Democracy, Totalitarianism*. The MIT Press.

Locke, J. (1980). *Second Treatise of Government*. Hackett Publishing Company.

Marchart, O. (2009). *El pensamiento político posfundacional. La diferencia política en Nancy, Lefort, Badiou y Laclau*. Fondo de Cultura Económica.

Marx, K. (2012). *Escritos sobre materialismo histórico*. Traducción de César Ruiz Sanjuán, Pedro Ribas y Manuel Sacristán. Alianza.

McGowan, T. (2014). "We are already dwelling: Hegel and the transcendence of place". En Lahiji, N. (Ed.) (2014). *The Missed Encounter of Radical Philosophy with Architecture*. Bloomsbury.

Noda, E. & Sánchez, A. (2015). "Ciudadanía: un concepto en construcción. Entre el liberalismo y el comunitarismo". *Revista Inclusiones*, Volumen 2 / Número 2 / Abril – Junio 2015 pp. 111-129.

Norberg-Schulz, C. (1980). *Existencia, espacio y arquitectura*. Blume.

Pernau, M. (2014). "Space and Emotion: Building to Feel". *History Compass* 12/7: 541–549.

Rancière, J. (1996). *El desacuerdo. Política y filosofía*. Ediciones Nueva Visión.

Rancière, J. (2008). *El espectador emancipado*. Manantial.

Riegl, A. (1987). *El culto moderno a los monumentos*. Traducción de Ana Pérez López. Visor.

Sadri, H. & Sadri, S. (2013). "The right to appropriation: spatial rights and the use of space". En *[Re] appropriation of the city. Architecture as a tool for the reappropriation of the contemporary city, Tirana Architecture Week*, Scientific Conference 2012, pp. 150-158. Polis University.

Santiago, R. (2010). “El concepto de ciudadanía en el comunitarismo”. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*. No. 23, julio-diciembre 2010.

Schmitt, C. (1991). *El concepto de lo político*. Alianza.

Schmitt, C. (2009). *Teología política*. Trotta.

Schmitt, C. (2006). *The Nomos of the Earth in the International Law of the Jus Publicum Europaeum*. Telos Press Publishing.

Sennett, R. (2002). *The Fall of Public Man*. Penguin Books.

Silva, A. (2019). “Imaginarios urbano-barriales de una ciudad media”. En Vera, Gravano & Aliaga (Eds.) (2019). *Ciudades (in)descifrables. Imaginarios y representaciones sociales de lo urbano*. Editorial UNICEN.

Soja, E. (2008). *Postmetrópolis. Estudios críticos sobre las ciudades y las regiones*. Traficantes de Sueños.

Soja, E. (2010). *Seeking spatial justice*. University of Minnesota Press.

Solís, M. (2016). *Justicia situacional. Racionalidad, normatividad y teoría crítica latinoamericanista*. Editorial UCR.

Tafuri, M. (1976). *Architecture and Utopia. Design and capitalist development*. The MIT Press.

Tafuri, M. (1991). “La esfera y el laberinto”. Instituto de arte americano e investigaciones estéticas. Seminario de crítica, año 1991.

Vernant, J. P. (1992). *Los orígenes del pensamiento griego*. Paidós.

Vidal, T. & Pol, E. (2005). “La apropiación del espacio: una propuesta teórica para comprender la vinculación entre las personas y los lugares”. Anuario de Psicología 2005, vol. 36, nº 3, 281-297. Facultat de Psicologia Universitat de Barcelona.

V.A.A.A. (2003). *The metapolis dictionary of advanced architecture*. Actar.

Vidler, A. (2000). *Warped Space. Art, Architecture, and Anxiety in Modern Culture*. The MIT Press.

Weber, M. (2014). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica.

Williams, B. (2012). *En el principio era la acción. Realismo y moralismo en el argumento político*. Fondo de Cultura Económica.

Zuboff, S. (2019). *The age of surveillance capitalism. The fight for a human future at the new frontier of power*. Public Affairs.